BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9227

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

Expediente 11.957—F—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Blanca J. Forte, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos dos pesos con dos centavos ($ 302,02 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y seis pesos con noventa y dos centavos ($ 286.92 m/n.) moneda nacional, a Da. Blanca J. Forte, Vicedirectora de la Escuela No. 6, del Consejo Escolar 7o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Novbre. 6 de 1924.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Novbre 13 de 1924.

2593. — 1195. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y seis pesos con noventa y dos centavos ($ 286.92 m/n.) moneda nacional, a Da. Blanca J. Forte, Vicedirectora de la Escuela No. 6, del Consejo Escolar No. 7o.; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

Expediente 11.964—T—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Tomás Tancredi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 10 meses de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años y 1 mes corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se acreditan al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cuatro pesos con tres centavos (pesos 154,03 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 11 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6307 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con treinta y tres centavos ($ 146,33 m/n.), moneda nacional, a Don Tomás Tancredi, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Novbre. 6 de 1924.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Novbre 13 de 1924.

2597. — 1197. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con treinta y tres centavos ($ 146.33 m/n.) moneda nacional a Don Tomás Tancredi, Agente de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

Expediente 11.781—P—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis Pegazzano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6307 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional, a Don Luis Pegazzano, Jefe de Territorios Nacionales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre 13 de 1924.

2598. — 1198. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional, a Don Luis Pegazzano, Jefe de Territorios Nacionales, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

Expediente 12.061—S—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José León Suárez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (I. parte), de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos pesos ($ 1.200 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6307 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos (pesos 1.140 m/n.) moneda nacional, a Don José León Suárez, Jefe de la División Ganadería del Ministerio de Agricultura.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre 13 de 1924.

2599. — 1199. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos (pesos 1.140 m/n.) moneda nacional, a Don José León Suárez, Jefe de la División Ganadería del Ministerio de Agricultura; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924.

Expediente 12.081—G—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don [illegible], solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional. ($ 276,88 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y tres pesos con cuatro centavos ($ 263,04 m/n.) moneda nacional, a Don Blas Ginari, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Novbre. 8 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre 13 de 1924.

2510. — 1200. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y tres pesos con cuatro centavos ($ 263,04 m/n.) moneda nacional, a Don Blas Ginari, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924.

Expediente 12,079—A—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Nemesio Atkins, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y seis pesos con diez y nueve centavos ($ 176,19 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 16 vta., y formulándose el cargo correspondiente de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 167,38 m/n.) moneda nacional, a Don José Nemesio Atkins, Sargento de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Novbre. 8 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre 13 de 1924.

2511. — 1201. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y siete pesos con treinta y ocho centavos (pesos 167,38 m/n.) moneda nacional, a Don José Nemesio Atkins, Sargento de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924.

Expediente 11.963—Q—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis Quevedo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 13 días de licencia disfrutada en el año 1923;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, $ 293,87 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y nueve pesos con diez y ocho centavos ($ 279,18 m/n.) moneda nacional, a Don Luis Quevedo, Director de la Escuela Ambulante «E», del Chubut.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Novbre. 6 de 1924.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Novbre 13 de 1924.

2512. — 1202. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con diez y ocho centavos ($ 279,18 m/n.) moneda nacional, a Don Luis Quevedo, Director de la Escuela Ambulante «E» del Chubut; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924

Expediente 11.946 — R — 1924— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosario Toscano de Romero, por sí y sus hijos menores y doña Justina Romero de Cajal, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Mercedes Romero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 17 (u/c) se comprueba que doña Justina Romero de Cajal, contrajo matrimonio con fecha 17 de Enero de 1923, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52 inciso 3º de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha expresada;

Que por la partida de fs. 11 se comprueba que el menor Lucio Eusebio Romero, cumplió la edad de 20 años, el día 13 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inciso 2º de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y ocho (38) años de servicios en la Administración Nacional;

Que deducidos los prestados con anterioridad al año 1882 en que cumplió el causante 18 años de edad, según resulta del certificado de fs. 11, admitido a fs. 17 y cuyo cómputo no procede de acuerdo a lo dispuesto en el art. 26 de la ley 4349, queda un remanente superior al mínimum exigido para tener derecho al beneficio solicitado;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 11 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 º/º del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento trece pesos con un centavo moneda nacional, ($ 113,01 m/n) a doña Rosario Toscano de Romero, Antonio M. y Lucio Eusebio Romero, y doña Justina Romero de Cajal, viuda e hijos legítimos del ex-Maquinista de 1ª de los Ferrocarriles del Estado don Mercedes Romero.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndo liquidarse la parte que le corresponde a doña Justina Romero de Cajal, hasta la fecha en que contrajo matrimonio, y la que corresponde al menor don Lucio Eusebio Romero, hasta el día 13 de Diciembre de 1923, fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 º/º del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924

2513 — 1203—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento trece pesos con un centavo ($ 113,01 m/n) moneda nacional, a doña Rosario Toscano de Romero, Antonio M. y Lucio Eusebio Romero, y doña Justina Romero de Cajal, viuda e hijos legítimos del ex-Maquinista de 1ª de los Ferrocarriles del Estado, don Mercedes Romero; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924

Expediente 12.082 — G — 924— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Genoveva Otero de García Rey, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco García Rey, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Mayo del corriente año y Decreto aprobatorio del P. E. del 26 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que gozaba el causante o sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 218,50 m/n) moneda nacional, a doña Genoveva Otero de García Rey, Julia, Alicia, Amelia y Angélica García, viuda e hijas legítimos del ex-jubilado don Francisco García Rey.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que de-

Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M Lynch—F. A Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924
2514 — 1204—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Octubre ppdo., acordando, por el término de quince años, pensión de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 218,50 m/n) moneda nacional a doña Genoveva Otero de García Rey, Julia, Alicia, Amelia y Angélica García, viuda e hijas del ex-jubilado don Francisco García Rey, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924
Expediente 11.936 — P — 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eulogia Salvatierra de Palacio, y las Señoritas Florinda y Justa Pastora Palacio, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Benjamín Palacio, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Febrero del año 1917;
Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que gozaba el causante o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a doña Eulogia Salvatierra de Palacio, doña Florinda y doña Justa Pastora Palacio, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Benjamín Palacio.
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.
Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924
Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924
2515 — 1205—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Octubre ppdo., acordando, por el término de quince años, pensión de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a doña Eulogia Salvatierra de Palacio, doña Florinda y doña Justa Pastora Palacio, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Benjamín Palacio, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924
Expediente 12.059 — B — 924—Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Emilia Bloise de Bloise, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Vicente Bloise, y,
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 54 de la ley 11.110;
Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 51 de la ley 11.110, para ser reintegrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la pensión y formuládose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ochenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 89,75 m/n) moneda nacional, a doña Emilia Bloise de Bloise, Teresa, Miguel José Pascual, Pascual Antonio, Oscar Romeo, Rosa Luisa y Amanda Aurora Adelina Bloise, viuda e hijos legítimos del ex-Capataz Principal de la Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura don Vicente Bloise.
2º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión;
3º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
4º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares, de conformidad con el art. 51 de la ley 11.110, con el 10 o/o de su importe y el previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.
Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924
Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924
2516 — 1206—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 89,75 m/n) moneda nacional, a doña Emilia Bloise de Bloise, Teresa, Miguel José Pascual, Pascual Antonio, Oscar Romeo, Rosa Luisa y Amanda Aurora Adelina Bloise, viuda e hijos legítimos del ex-Capataz Principal de la Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, don Vicente Bloise, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924
Expediente 11.955 — P — 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Ponce de Chapo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan de Dios Chapo, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Octubre de 1922;
Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que gozaba el causante, o sea la suma de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28,50 m/n) moneda nacional a doña Josefa Ponce de Chapo, viuda del ex-jubilado don Juan de Dios Chapo.
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.
Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924
2517 — 1207—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28,50 m/n) moneda nacional, a doña Josefa Ponce de Chapo, viuda del ex-jubilado don Juan de Dios Chapo y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924
Expediente 11.958 — A — 924—Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Edelmira Dionisia Alvarez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;
Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.269, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de cuatrocientos veintiséis pesos con noventa y seis centavos ($ 426,96 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que ha contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.269;
Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º de la ley 6007, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 495.61 m/n) a Da. María Edelmira Dionisia Alvarez Profesora de las Escuelas Normales de Maestras Nos. 7 y 10 de la Capital.
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.269, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924
2518 — 1208—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 495.61 m/n) moneda nacional a doña María Edelmira Dionisia Alvarez, Profesora de las Escuelas Normales de Maestras Nos. 7 y 10 de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Señor ministro:
No siendo el caso previsto por el Art. 57 de la Ley Nº 4319, pido a V. E. se sirva excusarme de intervenir en este expediente.
Buenos Aires, 29 Septiembre de 1924
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924
2519 — 1209 — Vista la presentación de la señora Dolores M. de Morales, viuda del ex-empleado don Alberto Morales, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 1º de

Septiembre último, en el sentido de que se elimine como copartícipe de la pensión que le fuera acordada, a Doña Ignacia Ricart de Morales, madre del causante, fundando su petición en el inc. 1º del art. 42 y 45 de la ley 4349, por haber probado la existencia de un hijo del mismo, nacido durante el matrimonio celebrado en primeras nupcias con doña Vicenta Magariños, no obstante ser mayor de edad en la fecha del fallecimiento de su padre, y

Considerando:

Que el art. 45 de la ley 4349 en que se ampara la recurrente, para hacer valer sus derechos que estatuye que, siempre que sean varias las personas llamadas a disfrutar de la pensión, si alguna de ellas pierde su derecho a percibirla, la parte que le corresponde acrece a las demás no es de aplicación al caso cuestionado, puesto que, para que esto ocurra, debiera estar adjudicada la pensión y sobrevenir las causas que determina el art. 52 de la ley citada;

Que la existencia del hijo denunciado, por su mayoría de edad en la época en que se produjo el deceso del causante, no pudo ser sucesor de la pensión y por lo tanto el decreto recurrido, reconociéndole derecho a la peticionante y a doña Ignacia Ricart de Morales está encuadrado dentro de las disposiciones legales que rigen la materia;

Por estas consideraciones y las del dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos, debiendo exigirse la reposición de sellos que corresponda.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924

Expediente 10.398 — M — 924.— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurora López de Mansilla por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimo del ex-jubilado don Manuel Mansilla, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Diciembre de 1898;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que gozaba el causante, o sea la suma de diez y ocho pesos con diez centavos ($ 18,10 m/n) moneda nacional, a doña Aurora López de Mansilla, don Antonio y doña Delia Mansilla, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Manuel Mansilla.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. Julio Bello — J. F. Bello — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

2520 — 1210.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de diez y ocho pesos con diez centavos ($ 18,10 m/n) moneda nacional, a doña Aurora López de Mansilla, don Antonio y doña Delia Mansilla, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Manuel Mansilla, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Telén (Pampa) — Se nombra Juez titular provisional al Señor Diego Gaich.

Buenos Aires 13 Noviembre de 1924

838 — G. 1015. — Vista la propuesta de la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina:

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Telén (Pampa), al señor Diego Gaich, con anterioridad del 5 del corriente.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ñorquinco (Río Negro) — Se nombra Juez titular al Señor Rodolfo A. Carbone.

Buenos Aires 13 Noviembre de 1924

839 — G. 1018 — Vista la propuesta de la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Ñorquinco (Río Negro), al señor Rodolfo A. Carbone, con anterioridad del 6 del corriente.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Archivo de los Tribunales — Nombramiento de personal

Buenos Aires, 14 Noviembre de 1924

840 — A 289 — Visto: la nota del señor Jefe del Archivo de los Tribunales en que comunica que se halla vacante el empleo de Auxiliar 1º de la repartición, por fallecimiento de don Renato A. Basso, y atentas las propuestas que formula,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 1º del Archivo de los Tribunales al actual Ayudante Principal de la misma Repartición (Encargado del Registro Civil), señor Nemesio Rojo, en su reemplazo, al Escribiente señor Emilio Martre, y en lugar de éste, al Escribiente interino, señor Jorge Escalada Iriondo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos de Buena Parada (Río Negro). — Se traslada el asiento a la localidad de Allen, en el mismo Territorio

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

841.—R. 28.—Visto: el pedido de traslado del asiento del Registro de Contratos Públicos de Buena Parada (Río Negro), a Allen, que formula el Regente del mismo, Escribano Señor Lorenzo Ramasco, y atento lo informado por la Gobernación y Juzgado Letrado, en turno, del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Trasládase el asiento Registro de Contratos Públicos de Buena Parada (Río Negro), que regentea el Escribano Señor Lorenzo Ramasco, a la localidad de Allen, en el mismo Territorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Los Olivos Limitada». — Modificaciones de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.

842.—C. 7.924.—Vistos: que los constituyentes de la Sociedad Anónima «Los Olivos Limitada» manifiestan en el escrito de fs. 31 y 32 que han resuelto desistir de la compra de la cremería y fábrica de manteca de Arturo Castro Mineyra y Cía. por ofrecérsele en venta otras fábricas en condiciones más ventajosas, y que, de común acuerdo con la citada firma han rescindido el contrato de compra-venta celebrado, por cuya causa piden se suprima de los estatutos aprobados, así como del texto del acta constitutiva, las disposiciones que se refieran a esa operación y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Suprímase en el texto del acta constitutiva de la Sociedad Anónima «Los Olivos Limitada», autorizada para funcionar por decreto de 8 de Octubre ppdo., las palabras, «adquirir por el precio y condiciones ya concertadas la cremería y fábrica de manteca de los Señores Arturo Castro Mineyra y Cía., situada en la estación Paso del F. C. Oeste, y» (fs. 1.) y en los estatutos de la misma se suprimen: el inciso a) del artículo 1º. — fs. 2 vta. — pasando los tres restantes a ser designados con las letras a, b y c, y el artículo 42 — fs. 8 vta. y 9.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio a los efectos ordenados en el decreto de fs 19 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Artes y Oficios de Bolívar. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924

2.91.— Exp. V. 201.—Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Director de la Escuela de Artes y Oficios de Bolívar al Técnico Mecánico e Ingeniero Industrial Señor Aquiles Luis Scaltini, con la remuneración mensual de $ 500 que se imputaría a la partida correspondiente.

Art. 2º — Acéptase el ofrecimiento que, con carácter gratuito formula el Señor Arturo Santa María, y demás firmantes, del local para la instalación y funcionamiento de la escuela de que se trata.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Confirmación

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2.97.—Exp. 2a. 10.—Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, al siguiente personal, Señor Ricardo Villalba, en seis horas de ciencias y letras en reemplazo de la cátedra de educación física y estética de que era titular, Señor Ovidio J. Goday, en seis horas de educación física y estética, en substitución de las cinco horas de ciencias y letras de que era titular, y Señor Ramón Sereres, en cuatro horas de educación física y estética, en cambio de las cuatro horas de ciencias y letras de que era titular, cuyos sueldos se imputarán al artículo 14 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Superior de Educación Física. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2293.—Exp. 2a. 16.—Visto lo solicitado precedentemente y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 14 de Agosto último, a la Guarda-Ropera del Instituto Nacional Superior de Educación Física, Señora Alfreda P. de Morgan, debiendo continuará en su reemplazo la Señorita María Milagros Bastida, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres Nº 5. Licencia

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2290 — Exp. 2a 24 — Vista la solicitud que antecede, lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo, desde el 22 de Octubre último hasta la terminación del presente curso escolar, a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº. 5, Señora Ana C. de Herrera.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº. 1 de Rosario.— Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2303.—la. 77.—Visto este expediente y el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 24 de Septiembre último, al Profesor de Dibujo (dos cátedras), del Colegio Nacional Nº. 1 de Rosario, Señor Antonio Figueyra, debiendo reemplazarlo en una cátedra cada uno, los Señores Antonio Nachez y Fernando Gaspary, quienes serán remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Rosario. — Dejando sin efecto nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2301 — O — 216.—Resultando de las precedentes actuaciones que los profesores de que se trata de la Escuela Normal de Maestras de Rosario, no ha sido posible darles ubicación por no existir vacantes en la misma y teniendo en cuenta lo manifestado por la citada Dirección que dichos profesores no han hecho gestión alguna para hacerse cargo de sus puestos,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto, el nombramiento de los Profesores Señorita Arminda Arana y Señor Enrique V. Rossi, hechos por Decretos de fechas 3 de Octubre de 1922 y 20 de Junio de 1923, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2302 — P. 207.—Visto este expediente y resultando que la recurrente ha prestado los servicios que menciona,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse los servicios que presta en 5 horas de Ciencias y Letras, en la nueva División de 3er. año de la Escuela Normal de Bahía Blanca, desde el 1º. de Julio del año ppdo., hasta el 31 de Diciembre próximo, la Señorita Esther Pérez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2303 — 2ª. 18.—Visto este expediente del que resulta que la profesora de que se trata ha prestado los servicios cuyo reconocimiento gestiona, y teniendo en cuenta que dicha profesora ha sido confirmada en las horas que venía atendiendo interinamente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba, por la Señora Celia Chiloteguı de Moreno en cuatro horas de Ciencias y Letras desde el 2 de Abril hasta el 8 de Junio de 1923.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924

2304 — Exp. U 392 — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. — Rectifícase el decreto de fecha 30 de Octubre último, en la parte en que se nombra profesor de «Agrología» en la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de la Universidad Nacional del Litoral, al Ingeniero Agrónomo, Señor León Achugurensky, el que debe considerarse extendido a favor de León Schugurensky, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional Nº 2 — Reconocimiento

Buenos Aires, 17 de Novbre de 1924

2305 — Exp. 2a 18.— Vistas las presentes actuaciones y lo manifestado por la Inspección General en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados desde el 20 de Marzo hasta el 13 de Mayo últimos por la Señorita Carmen Bernabo como substituta de la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 Señora Margarita O. de Bernabó, debiendo imputarse sus haberes a la partida para pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de la Escuela citada para que se notifique de los informes producidos por la Inspección General y fecho devuelva el expediente para su archivo.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud — Licencia

Buenos Aires, 17 de Novbre de 1924

2306 Exp. 2a 81.— Vista la solicitud que antecede, lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art 1º — Justifícase con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido el Ayudante de Ejercicios Físicos de la Escuela Nacional de Comercio Sud. Señor Luis A. Viola, desde el 7 al 20 de Octubre ppdo., y concédesele licencia en iguales condiciones desde esta última fecha hasta el 10 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres. — Reconocimiento

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.

2307 — 2a 48 — Vista la nota que antecede y lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados desde el 17 de Julio hasta el 17 de Agosto últimos, por la Señorita Rosa Scorza, una hora; Señora M. E. de Kraglievich, tres horas y Señor José M. Martínez, una hora en reemplazo del profesor de la Escuela Comercial de Mujeres, Señor Carlos Silveyra Encina, a quien se le acordó licencia, con goce de sueldo debiendo imputarse sus haberes a la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno — Concediendo goce de sueldo

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.

2308.— 1a. 1.12.—Visto lo solicitado y considerando que ha sido práctica invariable acordar goce de sueldo a los Profesores que desempeñaban una Misión Oficial.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. — Considérase extendida con goce de sueldo la licencia acordada con fecha 25 de Febrero último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas del Colegio Nacional Mariano Moreno. Señor Daniel López Ymizcoz, debiendo los profesores que lo sustituyen ser remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de San Luis. Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.

2309. 2a. 35.—Visto este expediente.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase hasta el 10 del corriente sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 25 de Septiembre ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas, de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Señorita Lía R. Tissera, debiendo continuar reemplazándola, el Señor Rosario F. Quevedo quien será remunerado con el sueldo de la titular

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Baja y nombramiento

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924

1027 — Visto el adjunto expediente (Letra D. Nº. 35138, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. — Dése de baja:

Del Servicio Aeronáutico del Ejército: Grupo Nº. 1 de Aviación (inciso 1º, ítem 10, partida 15), al Mecánico tornero Angel Luis Dellepiane, (C 1885. D. M. 23, M. 541), a su solicitud.

Art. 2º. — Nómbrase en su reemplazo al ciudadano naturalizado Ernesto Andres Ottenbacher, (C 1884, D. M. 68, M. 1209).

Art 3º. — Publíquese en el Boletín Militar. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924

1028 — Visto el presente expediente A. Nº 23231, (D. G. P.), considerado el dictamen del Señor Auditor General de Guerra y Marina, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art 1º. — Promuévase al grado inmediato superior, dentro de su situación de retiro, con anterioridad del 8 de Noviembre del año ppdo, al Capitán Retirado D. Fausto J. Alfonso, por encontrarse comprendido en el artículo 4º. de la Ley 11268, debiéndosele liquidar el sueldo de su nuevo grado, de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción

Buenos Aires. 12 de Noviembre de 1924

1029. — Visto el presente expediente B. Nº. 15133, (D. G. P.), considerado el dictamen del Señor Auditor General de Guerra y Marina, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. — Promuévase al grado inmediato superior, dentro de su situación de retiro, con anterioridad del 8 de Noviembre del año ppdo., al Capitán Retirado D. Julio A. Belaunde por encontrarse comprendido en el artículo 4º. de la Ley 11268, debiéndosele liquidar el sueldo de su nuevo grado, de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924

1030 — Visto el presente expediente G Nº. 13381, (D. G. P.), considerado el dictamen del Señor Auditor General de Guerra y Marina, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. — Promuévase al grado inmediato superior, dentro de su situación de retiro, con anterioridad del 8 de Noviembre del año ppdo., al Capitán Retirado D. Amaro Godoy, por encontrarse comprendido en el artículo 4º. de la Ley 11268, debiéndosele liquidar el sueldo de su nuevo grado de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción

Buenos Aires 12 de Noviembre de 1924

1031 — Visto el presente expediente S. 19755 (D. G. P.), considerado el dictamen del Señor Auditor General de Guerra y Marina, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. — Promuévase al grado inmediato superior, dentro de su situación de retiro, con anterioridad del 8 de Noviembre del año ppdo, al Capitán Retirado Don Juan A. Sanestéban, por encontrarse comprendido en el artículo 4º. de la Ley 11268, debiéndosele liquidar el sueldo de su nuevo grado, de acuerdo con el Presupuesto vigente,

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924

1032.— Visto este expediente (H. 800, corresponde 73, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando el contrato celebrado entre el Señor Director de la expresada Dirección General y el Señor Miguel Eidelberg, en razón de lo prescripto por el artículo 3º, del S. D. de fecha 28 de Octubre ppdo., (B. M. Nº, 6902), para la provisión de los marcos de cadera dura para los Hospitales Militares Divisionarios que se construyen en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán; atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado con fecha 5 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Miguel Eidelberg, para la provisión de los marcos de madera dura para los Hospitales Militares Divisionarios que se construyan en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán, y cuyo costo asciende a la suma de $ 9.771,00 m/n. (nueve mil setecientos setenta y un pesos moneda nacional.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación reducirá a escritura pública el expresado contrato

Art 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a, Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando una licitación pública:

Buenos Aires 13 de Novbre. de 1924.

1033. — Visto este expediente (C. 1469/23, corresponde 2, D. G. I., por el que la Dirección General de Ingenieros solicita autorización para proceder a un nuevo llamado a licitación para la perforación de un pozo semi-surgente e instalación de bomba en el Colegio Militar de San Martín por cuanto en las tres propuestas presentadas en la licitación efectuada el día 22 de Octubre último autorizada por S. D. de fecha 29 de Diciembre ppdo. (B. M. Nº 6666, se ha interpretado erróneamente el pliego de condiciones, motivando así un aumento de precio a las obras a ejecutar; atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º. Anúlase la licitación pública efectuada el día 22 de Octubre ppdo, para la perforación de un pozo semi-surgente e instalación de bomba en el Colegio Militar de San Martín.

Art. 2º. Apruébase, en substitución al artículo 8º del pliego de condiciones especiales aprobado por S. D. de fecha 29 de Diciembre ppdo. (B. M. Nº 6666, el siguiente:

«8º Bomba y motor. La bomba será de tipo compensado de un cilindro y con dos pistones superpuestos, de 5 1/2, (137 mm.) pulgadas de diámetro y del mayor rendimiento posible, en razón del diámetro del caño de bombeo y de la capacidad de la napa de agua. La varilla de guía será de caño especial de 1 1/2 pulgada (38 mm.) de diámetro, dentro de la cual correrá la barra de movimiento de 7/8 (21 mm.) de pulgada.

El motor eléctrico será de la capacidad y tipo necesario para el funcionamiento normal de la bomba, y adecuado al tipo de corriente en uso en el Colegio Militar de San Martín.

Se hará toda la instalación de cables alimentadores de la corriente eléctrica, y se proveerá y colocará la correa apropiada para el funcionamiento de la bomba, en la inteligencia de que ésta se instalará en correspondencia de la perforación y en una casilla cuya construcción será de cuenta y cargo de la Dirección General de Ingenieros, debiendo cada proponente indicar las dimensiones que deberá tener».

Art. 3º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para efectuar un nuevo llamado a licitación pública por el término de Ley, para la perforación de un pozo semi-surgente e instalación de bomba en el Colegio Militar de San Martín.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumento de pensión

Buenos Aires, 13 de Novbre. de 1924.

1034. — Visto el presente expediente, I. 33.209/923, (D. G. P.), lo dictaminado por los señores, Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y considerando el dictámen del señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar a la Sra. Sara M. Bonorino de Irigoyen y a sus hijos, en su carácter de viuda e hijos del Coronel D. Martín Irigoyen, el aumento de pensión acordado por la Ley 11.305, desde el 5 de Abril de 1916, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la estructura metálica del techo de los pabellones que se construyen con destino a los Hospitales Militares Divisionarios.

Buenos Aires, 14 de Novbre. de 1924.

1035. — Visto este expediente (H. 800; corresponde 76 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando los planos y antecedentes de la estructura metálica para el techo de los pabellones que se construyen con destino a los Hospitales Militares Divisionarios de las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán; obras aprobadas y autorizadas por S. D. de fecha 10 de Marzo de 1924, (B. M. Nº 6712), y solicitando autorización para llamar a licitación pública para su provisión atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los planos de detalles y pliegos de condiciones formulados por la Dirección General de Ingenieros para la estructura metálica del techo de los pabellones que se construyen con destino a los Hospitales Militares Divisionarios en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán; obras autorizadas por S. D. de fecha 10 de Marzo ppdo., (B. M. Nº 6712).

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para llamar a licitación pública para la provisión de las estructuras expresadas en el artículo anterior.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para llamar a un licitación pública.

Buenos Aires, 14 de Novbre. de 1924.

1036. — Visto este expediente, (D. 1.150/23; corresponde 172, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros solicita autorización para proceder a un nuevo llamado a licitación pública para la instalación de las obras sanitarias en el alojamiento del Casino de Oficiales, que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en «El Palomar», en razón de no haberse presentado proponentes en la efectuada el día 22 de Octubre ppdo., y que fué autorizada por S. D. de fecha 5 de Septiembre último, (B. M. Nº 6857), y teniendo presente lo informado al respecto por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para celebrar un nuevo llamado a licitación pública por el término de Ley, para la instalación de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base al llamado a licitación, autorizada por S. D. de fecha 5 de Septiembre último, (B. M. Nº 6857), por no haberse presentado proponente a la efectuada en dicha oportunidad.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Aprobando el concurso de precios para la provisión de marcos de madera dura.

Buenos Aires, 14 de Novbre. de 1924.

1037. — Visto este expediente, (H. 1160/23; corresponde 69, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación las propuestas presentadas en el concurso privado de precios para la provisión de marcos de madera dura para la «Sala de Operaciones» que se construye en el Hospital Militar Central, cuya construcción fué autorizada por S. D. de fecha 28 de Diciembre ppdo., (B. M. Nº 6655), acto que se llevó a cabo, atento lo determinado por el Art. 49 de la Ley 11.230; y lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el concurso privado de precios efectuado por la Dirección General de Ingenieros para la provisión de los marcos de madera dura con destino a la «Sala de Operaciones» que se construye en el Hospital Militar Central, cuyo resultado es el siguiente:

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina de Materiales de Construcción, con una propuesta por $ 3.013,00 m/n.

Calello Hermanos, con una propuesta por $ 2.557,00 m/n.

Francisco Pereyra, con una propuesta por $ 3.815,00 m/n.

Art. 2º. Adjudícase dichos trabajos a los señores Calello Hermanos, por la suma de $ 2.557,00 m/n., (dos mil quinientos cincuenta y siete pesos moneda nacional).

Art. 3º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para celebrar el contrato respectivo con los expresados señores.

Art. 4º. La suma de $ 2.812,70 m/n. (dos mil ochocientos doce pesos con setenta centavos moneda nacional), a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 10 %, (diez por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará a la Ley General de Gastos de los años 1920, 1921, 1922 y 1923, en su Anexo F., inciso 1º, ítem 15, partidas 1 y 2.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 14 de Novbre. de 1924.

1038. — Visto el presente expediente L. Nº 35.035, (D. G. P.), y lo informado por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 4a y 5a Divisiones de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 4a y 5a Divisiones de Ejército, al Capitán Retirado D. Hugo Lebeau, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 14 de Novbre. de 1924.

1039. — Vista la solicitud que antecede, (Expediente P. Nº 36.049, D. G. P.), y atento al informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Dibujante de 3a, del Instituto Geográfico Militar, (inciso 1º, ítem 5, partida 32), señorita Rosa Peralta.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 14 de Novbre. de 1924.

1040. — Visto el presente expediente P. Nº 17.775, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese con anterioridad del 21 de Abril del corriente año, la pensión mensual de ($ 104,49 m/n) ciento cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, a favor de la señora María Evelia Castro de Pérez, Otilia María, María Evelia, Arturo Silvio, Omar Rodolfo, Osvaldo Raúl y Carlos Enrique Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos solteras y menores, respectivamente, del Teniente Retirado, en servicio activo, D. Cristóbal Pérez, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante al volver a su anterior situación de revista, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, y S. D. de fecha 1º de Agosto del corriente año, (B. M. 1890, 2a Parte, inciso a).

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a Navegación y Puertos para adquirir instalaciones de la Compañía Aga del Río de la Plata.

Buenos Aires, Novbre. 13 de 1924.

1841. — Exp. 8122-N-1924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para adquirir directamente 2 instalaciones de alta presión para completar las Usinas de Gas de Rosario y Concepción del Uruguay del sistema «Aga»;

Considerando:

Que como lo informa la citada Dirección es de imprescindible necesidad la adquisición de las instalaciones de referencia, a fin de ampliar la capacidad de las mencionadas Usinas con que se atiende el balizamiento de los ríos Paraná y Uruguay;

Que en razón de ser la Compañía «Aga del Río de la Plata», a quien se ha solicitado precio por las dos instalaciones de alta presión referidas, la exclusiva representante en plaza, la presente adquisición encuadra dentro de lo previsto por el inciso 5 del artículo 33 de la Ley 428

Que a juicio de la Repartición técnica, el precio unitario de $ 10.770 m/n, por el que la Compañía nombrada ofrece hacer su provisión, es equitativo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera de la Compañía «Aga del Río de la Plata» al precio de $ 21.540,00 m/n y con el destino expresado las dos instalaciones de que se ha hecho mención.

Art. 2º. El gasto total que importa esta adquisición de ($ 21.540,00 m/n) veintiun mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 5 del presupuesto vigente (Ampliación Usina, balizamiento luminoso).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada 1.000 toneladas arena para puerto Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Novbre. 12 de 1924.

1842. — Exp. 14.331-N-1924. — Visto que del examen comparativo efectuado a las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado el día 15 de Septiembre último, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha Agosto 28 ppdo., y de acuerdo con las disposiciones en vigor, con el fin de adquirir mil toneladas de arena oriental, destinada a utilizarse por la Jefatura de los puertos de Buenos Aires y La Plata, en diversos trabajos a su cargo, resulta más conveniente hacer su adjudicación, como lo aconseja la Repartición técnica, a la casa Victorio Vattuone; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de la arena de que se trata a la casa Victorio Vattuone, por un importe total de ($ 2.750,00 m/n) dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, que deberá imputarse al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. Aprobando licitación privada.

Buenos Aires, Novbre. 12 de 1924.

1843. — Exp. 14.412-N-1924. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos de acuerdo con las disposiciones en vigor en virtud de la resolución de fecha 28 de Agosto ppdo., para la provisión de dos correas de pelo de camello, con destino a la draga «11-C» resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de las dos correas de pelo de camello mencionadas a la firma Anderson, Levanti y Cía., por el importe total de un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.560,00 m/n) suma que se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas Trabajos Especiales, Decreto de Marzo 31 de 1919».

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada, varios materiales para puerto Quequén.

Buenos Aires, Novbre. 13 de 1924.

1844. — Exp. 14.755-N-1924. — Visto que del examen comparativo efectuado a las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado el día 11 de Septiembre último, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha Agosto 28 ppdo.; y de acuerdo con las disposiciones en vigor, con el fin de adquirir 5.000 kgs. de grasa de vaca y 4.000 kgs. de sebo destinados a los trabajos de conservación en el puerto Quequén, resulta más conveniente hacer su adjudicación como lo aconseja la Repartición técnica, a la casa Tacchi Hermanos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia

y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a la casa Tacchi Hermanos, por un importe total de (\$ 4.865,00 m/n) cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, que deberá imputarse al Anexo I., inciso 1, ítem 7, partida 1 del presupuesto de 1920, Ley 10.285.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición de una máquina de calcular.

Buenos Aires, Novbre. 12 de 1924.

1845. — Exp. 18.579-N-1924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de haber solicitado precios a la firma Otto Hess y Cía., para la provisión de una máquina de calcular marca «Millonaria» con motor eléctrico a utilizarse en trabajos relacionados con la Inspección Muelles y Puertos,

Considerando que la citada firma es la única en plaza que puede proveer la máquina de calcular de referencia y siendo a juicio de la Dirección técnica, equitativo el precio de \$ 2.802,50 m/n cotizado por la firma mencionada, procede de acuerdo con el inciso 5º del artículo 33 de la Ley Contabilidad, autorizar su adquisición, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Otto Hess y Cía., la máquina de calcular de que se ha hecho referencia por el importe total de dos mil ochocientos dos pesos con cincuenta centavos (\$ 2.802,50 m/n) moneda nacional, suma que se imputará a la cuenta «Inspección Muelles y Puertos», Decreto Marzo 23 de 1916».

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Acordando con carácter precario, concesión graciable del servicio de riego en la chacra Nº 13 de la Sección I, Colonia Picasa, de la zona del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Novbre. 12 de 1924.

1846. — Exp. 17.093-I-1924. — Visto este expediente, por el que la Compañía de Tierras del Sud y el Agrónomo regional del Departamento de Agricultura, gestionan que durante el tiempo comprendido entre los meses de Octubre de 1924 y Marzo 1925, se provea de agua, en cantidad suficiente, a la chacra Nº 13, con extensión de quince hectáreas, de la sección I, Colonia Picasa, en la zona del Río Negro Superior, para efectuar en ella una serie metódica de ensayos de cultivo de arroz con el propósito de comprobar si el se adapta a las condiciones del clima y del suelo salitroso una vez sujeto a la inundación continuada.

Considerando:

Que dado el carácter de ensayo oficial del cultivo que se intenta, y que auspicia el Departamento de Agricultura, cuyo resultado favorable podría conducir a la recuperación de esas tierras hoy improductivas para otros cultivos que requieren menor consumo de agua, nada obsta para acceder al pedido en forma precaria y a título graciable durante dicho período de tiempo

Por esto y atento los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Acuérdase con carácter precario durante el tiempo a que se ha hecho referencia, la concesión graciable del servicio de riego citado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Santiago Richards. — Jubilado ferroviario. Permiso para residir en el extranjero por dos años.

Buenos Aires, Novbre. 12 de 1924.

1847. — Exp. 17.668-R-1924. — Visto este expediente por el que don Santiago Richards en su carácter de jubilado ferroviario se presenta solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308, que modifica la 10.650 se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país por el término de dos años, y

Hallándose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Concédese al jubilado ferroviario don Santiago Richards, el permiso que solicita para residir en el extranjero por el término de dos años;

Art. 2º. Publíquese, dése al R. N. vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Dejando sin efecto autorización para instalar aparatos Block Whinter en diversas estaciones de su línea.

Buenos Aires Novbre. 14 de 1924.

1848. — Exp. 5.987-F-1922. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que en virtud de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado autorizada por resolución de fecha 8 de Mayo de 1922 a instalar aparatos Block Whinter entre las estaciones Empalme Centenario Casilla Sud y Casilla Norte de la estación Muñecas, no los ha llevado a cabo por tener a estudio una modificación con motivo de la instalación de Block Staff, que proyecta implantar en toda la red, procede la anulación de la resolución de que se trata.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Anúlase los efectos de la resolución de fecha 8 de Mayo de 1922, a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. Estación La Puerta. Sección Dean Funes a Laguna Paiva. Construcción de un galpón.

Buenos Aires, Novbre. 12 de 1924.

1849. — Exp. 15.649-Z-1923. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta el plano Nº 18.091, la memoria descriptiva correspondiente, y el presupuesto respectivo de acuerdo con los cuales proyecta construir un galpón para almacenamiento de cereales en la estación La Puerta de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino. Sección Deán Funes a Laguna Paiva.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima de treinta y cinco mil novecientos veinticinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (\$ 35.925,76 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de ella presentar el presupuesto definitivo.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Estación Schneidewind. Construcción de un edificio para pasajeros.

Buenos Aires, Novbre. 12 de 1924.

1850. — Exp. 12.779-F-1924. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de un edificio para pasajeros en la estación Schneidewind de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de quince mil doscientos sesenta y siete pesos con treinta y seis centavos (\$ 15.267,36 m/n) moneda nacional, y demás documentos presentados, que se aprueban lleve a cabo la construcción del edificio para pasajeros de que se trata debiendo a la terminación de la misma, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Línea principal del F. C. C. Norte Argentino. Kms. 1180/591 y 1180/931 Construcción de defensas y espolones.

Buenos Aires Novbre. 14 de 1924.

1851. — Exp. 12.784-F-1924. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de defensas y espolones de mampostería entre los kilómetros 1180/591 C. y 1180/931 C. de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de ciento ochenta mil quinientos treinta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, (\$ 180.531,63 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, debiendo a la terminación de las mismas, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado — Estación Laguna Paiva — Ejecución de diversas obras.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

1852 — Exp. 16.579 — F — 924.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se propone construir en la estación Laguna Paiva de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, una red de vías para habilitar una playa en dicha estación destinada a facilitar la clasificación de vagones y alistamiento de trenes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe total de (\$ 109,885,39 m/n) ciento nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que de la suma antes mencionada, se cargará a la cuenta capital (\$ 109.242,10 m/n) ciento nueve mil doscientos cuarenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional, imputándose el saldo de (\$ 643,29 m/n) seiscientos cuarenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional, a los fondos de renovación, debiendo a la terminación de estos trabajos, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado — Línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento. — Estación Talleres. Construcción de un galpón.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924

1853 — Expt. 17.182 — F — 924.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria desriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir un galpón de 20.00 metros por 8.00 para depósito de inflamables, en la estación Talleres Km. 5, de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de veintidos mil sesenta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional (\$ 22.066,17 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la referida construcción, debiendo a la terminación de la misma, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado — Línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento. — Construcción de alcantarillas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

1854 — Exp. 19.514 — F — 924.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación los presupuestos, planos y memoria desriptiva correspondiente relativos a la construcción de alcantarillas de 2 metros de luz, en los kilómetros 26/400 y 31/500 de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, con el fin de evitar que cuando se produzcan temporales se acumulen las aguas contra el terraplén de las vías;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase los presupuestos de máxima importe total de ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 8.753,94 m/n) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de las alcantarillas de que se trata, y, teniendo en cuenta que, según lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles en el informe que precede, se ha dado término a esos trabajos, dicha repartición requerirá de la Administración antes citada, la presentación de los presupuestos definitivos correspondientes.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. C. Oeste de Buenos Aires — Estación Altamira. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

1855 — Exp. 19.516 — F — 924.

Visto que el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima La Vascongada, se propone construir en la estación Altamira, un desvío, el que arrancando de la vía muerta existente en el km. 95/365, se prolongará hasta el kilómetro 95/600, internándose desde este punto, en el terreno de la Sociedad solicitante;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para llevar a cabo con carácter precario, la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra de carácter particular, debe ser costeada por la Sociedad interesada debiendo además sujetarse dicha construcción de las siguientes condiciones:

a)— El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b)— La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c)— Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d)— Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e)— La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. C. Central Argentino — Ramal de Rosario a Córdoba — Estación Río Segundo. Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

1856 — Expte. 20.711 F. 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, proyecta construir en su estación Río Segundo, Ramal de Rosario a Córdoba, un galpón de 72 metros de largo por 14,20 de ancho y para servicio del mismo, un desvío de 130 metros que se desarrollará dentro de la zona de la empresa;

Y, teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respeto, manifiesta que en cuanto al desvío se refiere solo servirá o muy principalmente, para conducir cargas al galpón o transportarlas desde él, tal como lo evidencia la forma en que se ha proyectado el empalme y emplazamiento de dicho desvío, por lo que debe considerarse como obra de carácter particular, no correspondiendo su inclusión a la cuenta de capital de la empresa recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, con carácter precario, y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, lleve a cabo las construcciones de referencia siendo entendido que en lo que respecta al galpón por ser destinado al servicio particular no queda exento del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder debiendo además la construcción del desvío sujetarse a las siguientes condiciones:

a)— El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b)— Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c)— Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

d)— La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
termina el art. 50 de la ley 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Trabajos de ampliación y revestimiento del puente carretero sobre el río Yuquerí Grande en el camino de Concordia a Colonia Yeruá, Prov. de Entre Ríos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

1857 — Exp. 897 — P — 914— Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 16 de Julio de 1923 se aprobó con carácter provisional el presupuesto de pesos 42.423,10 m/n para la ejecución de los trabajos de ampliación y revestimiento del puente carretero sobre el río Yuquerí Grande, en el camino de Concordia a Colonia Yeruá, provincia de Entre Ríos, cuya construcción fué autorizada por decreto de fecha 18 de Septiembre de 1917 y contratada con la empresa F. H. Schmidt y John Becker y Cía. a la que se le encomendaron aquellos trabajos como ampliación de contrato.

La aprobación del documento mencionado fué hecho con carácter provisional en vista de que no era entonces posible apreciar en forma debida cual sería el costo efectivo de esas obras de ampliación hasta tanto bajasen totalmente las aguas del río Yuquerí;

Habiéndose producido el descenso de las aguas quedó comprobado que además de las obras de ampliación incluídas en el presupuesto a que se ha hecho referencia, era indispensable la ejecución de 4.323,620 metros cúbicos de movimientos de tierra, en terraplén especial, y la construcción de 600 metros lineales de alambrado de siete kilos para los terraplenes de acceso al puente, trabajos que, a los precios unitarios respectivos, han originado un mayor gasto de $ 9.367,24 m/n, sobre la cantidad autorizada por el decreto citado de 16 de Julio de 1923;

Que en consecuencia la Dirección General de Puentes y Caminos pide la aprobación de dicho mayor gasto como asimismo de los precios unitarios de $ 2,00 m/n por metro cúbico de movimiento de tierra en terraplén especial y de $ 1.20 m/n el metro lineal para el alambrado de siete hilos según el adjunto presupuesto de fojas 363;

Que los citados contratistas, en la presentación que corre a fs. 358—59 solicitan que se fije como fecha de la terminación de los trabajos del contrato primitivo el día de la inauguración del puente o sea el 10 de Junio de 1923, y

Considerando:

Que los precios unitarios del adjunto presupuesto están de acuerdo con lo declarado por la empresa constructora que accedió a rebajar en 1/6 el precio relativo a terraplén especial del contrato primitivo:

Que es equitativo y aceptable por lo tanto el precio estipulado para el transporte de tierra máxime si se tiene en cuenta que la distancia media para el mismo es de 200 metros;

Que es tambien económico y conveniente el precio unitario de $ 1.20 m/n para provisión y colocación de alambrado de siete hilos, según el adjunto presupuesto de fs. 363;

Que en cuanto a la fijación de la fecha de la recepción provisional de las obras que fueron materia del contrato primitivo y que los señores F. H. Schmidt y John Becker y Cía. solicitan sea el día 10 de Junio de 1923, no corresponde acceder a ello, desde que las nuevas obras que han producido el mayor gasto de pesos 9.334,81 m/n se han efectuado como una prolongación de las anteriores y en virtud del mismo contrato;

Que además, cuando se hallaban en curso de ejecución las obras ampliatorias, no se habían concluído los primitivamente iniciadas ni hecho por tanto la recepción provisional de las mismas;

Que, por lo tanto, corresponde fijar como plazo de terminación de la totalidad de los trabajos, el 20 de Febrero del corriente año ya que recién entonces tuvo lugar efectivamente la recepción provisional de los trabajos,

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos al encomendar los trabajos de ampliación de que se trata a la empresa F. H. Schmidt y John Becker y Cía., contratista de la obra, como asimismo el mayor gasto de nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 9.334,81 m/n) y los precios unitarios convenidos de $ 2,00 m/n el m3, de movimiento de tierra en terraplén especial y $ 1,20 m/n el metro lineal para alambrado de siete hilos correspondiente a los ítems 14 y 15,

Art. 2º — Fíjase como plazo de terminación de los trabajos contratados y suplementarios el 20 de Febrero del corriente año.

Art. 3º — El mayor gasto prenotado se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 11 del Presupuesto de 1922 (Ley 10.285).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueban varias licitaciones privadas de artículos y materiales con destino a la misma Dirección.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

1858 — Exp. 2668 — P — 1924— Vistos los adjuntos expedientes en los que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva los resultados obtenidos en las licitaciones privadas, debidamente autorizadas para adquirir artículos y efectos con destino a sus oficinas y a las obras a su cargo,

Considerando que en esas licitaciones se ha cumplimentados las disposiciones y reglamentos en vigencia, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase las licitaciones a que se refieren los expedientes que a continuación se enumeran y adjudícase la provisión de los efectos que se especifican en la forma que se detalla y con la imputación siguiente:

Expte. 2668—P—1924. — 43 rollos papel milimitrado, 48 barras tinta china, 200 cajas de cartón para archivo de expedientes, a la «Foto Argentina» para el ítem 1, y a la casa Jacobo Peuser Ltda. los ítems 2 y 3 por la suma total de $ 1.093,12 m/n debiendo imputarse al Anexo I, inciso 7, partida 2, ítem 2, del Presupuesto vigente (Ley 11.260)

Expte. 11.618—P—1924. — Un motor marca «Marelli» eléctrico de 10 H. P. con destino a la Sección 4ª, a la casa Heinlein y Cía. por $ 780,00 m/n. debiendo imputarse al Anexo L, inciso 1, ítem 10 partida 1 del Presupuesto de 1924 (Ley 11.260).

Expte. 14.969—P—1924. — Cuatro felpudos y 4 salivaderas, con destino a la Sección 12ª (Neuquén) a la casa Estrabou y Cía. por $ 28,00 m/n debiendo imputarse al Anexo I, inciso 7º ítem 2, partida 2 del Presupuesto de 1924 (Ley 11.260).

Expte. 15.701—P—1924. — Doce tinteros y 12 Reglas T de caoba, con destino a sus oficinas, para el ítem 1, a la casa Jacobo Peuser y Cía. y para el ítem 2 a Grimaldi Scaparra y Cía., por $ 53,80 m/n y $ 58,80 m/n respectivamente, debiendo imputarse la suma total al Anexo I, inciso 7, ítem 2, partida 2 del Presupuesto de 1924 (Ley 11.260).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de un galpón destinado al depósito de materiales destinados al Puente levadizo Pueyrredón.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

1859 — Exp. 9548 — P — 1924— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto que ha formulado para la construcción del galpón destinado al depósito del material metálico del puente levadizo «Pueyrredón» sobre el Riachuelo, y

Considerando que siendo necesario construir ese galpón a fin de preservar de la intemperie las piezas metálicas del referido puente ya que la iniciación de las obras de armamento del mismo deberán postergarse indefinidamente a causa de una dificultad interpuesta por un propietario ribereño por lo que procede se apruebe dichos documentos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n) incluída una partida para imprevistos para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que con los elementos y personal de que dispone proceda a llevarlas a cabo, cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 8 del presupuesto de 1923, (Ley 10.285)

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando varias licitaciones privadas para adquirir artículos y efectos con destino a la misma.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

1860 — Exp. 12921 — P — 1924— Vistos los adjuntos expedientes en los que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva los resultados obtenidos en las respectivas licitaciones privadas que ha realizado, debidamente autorizadas para adquirir artículos y materiales con destino a las obras a su cargo con imputación a los fondos de la ley 5315, y

Considerando: que en esas licitaciones se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigencia,

Y de conformidad con lo informado en ambos casos por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase las licitaciones a que se refieren los expedientes que a continuación se enumeran y adjudícase la provisión de los efectos que se especifican en la forma que se detalla:

Exp. 12.921—P—1924. — Una (1) cubierta de 32x4 y medio y dos (2) cámaras para rueda de 32x4 y medio con destino al auto-camión Ford que presta servicios a la Sección Almacenes Generales, a la casa Firestone Tire y Rubber Cº. por la suma total de $ 128,80 m/n.

Exp. 15.700—P—1924. — Dos (2) carros volcadores de dos ruedas con varas y capacidad aproximada de 1 m3 con destino a las Obras de Conservación de la Ley 5315, a la casa Agar Cross y Cía, por $ 744,00 moneda nacional.

Art. 2º — Estos gastos que se autorizan se imputarán a los fondos de la ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Se acepta cesión terreno para acceso al Puente arroyo Batelito.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924
1861 — Exp. 19.111 — P 1924 — Vista el acta adjunta, y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la cesión gratuita del terreno necesario que a favor de la Nación hace el señor Diego Brest, para la construcción del acceso de la margen izquierda del puente sobre el arroyo Batelito, en Paso San Juan, camino de Goya a La Esquina (Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Autorízase al Jefe de la 10ª Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos con asiento en dicha Provincia Ingeniero Antonio Samela, para que en representación del P. E. suscriba la correspondiente escritura pública de la donación de que se trata.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a los efectos indicados, previa toma de razón por la de Contabilidad.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Cambio de vías neutrales en el Puente levadizo Pueyrredón sobre el Riachuelo.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924
1862 — Exp. 19.658 — P — 924 — Visto el adjunto presupuesto importe de $ 3.616,00 m/n que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para el cambio de vías neutrales en el puente levadizo «Pueyrredón» sobre el Riachuelo, en la Avenida Vieytes, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de tres mil seiscientos diez y seis pesos m/n ($ 3.616,00 m/n), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que con el personal y elementos de que dispone proceda a efectuar el cambio de las vías de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 10 partida 1 del Presupuesto vigente, Ley 11.260 (Decreto de 8 de Septiembre de 1924)

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura— Edificios para Correos y Telégrafos en Río Santiago — Se aprueba presupuesto $ 71.695,98 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924
1863 — Exp. 14.497 — C — 918 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva los planos y cómputos métricos que ha preparado para la construcción del nuevo edificio para sede de las Oficinas de Correos y Telégrafos en Río Santiago (La Plata) como asimismo su correspondiente presupuesto, el cual, incluídas las obras sanitarias, instalaciones eléctricas y una partida de 10 o/o para imprevistos asciende a la suma total de $ 71.695,98 m/n;

Considerando:

Que la obra a realizarse tiende a satisfacer una urgente necesidad en dicho distrito postal y telegráfico, dando a las oficinas la comodidad que exige el servicio a que está llamada a prestar en la importante zona que abarca;

Que aun cuando las obras de que se trata son reclamadas de inmediato, el hecho de no existir partida alguna en el Presupuesto vigente, obliga a recabar del H. Congreso el crédito correspondiente para llevarlas a cabo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la documentación técnica y el presupuesto adjuntos, referente a la construcción del edificio para Correos y Telégrafos de Río Santiago, en La Plata, cuyo importe asciende a la suma total de setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos con noventa y ocho centavos ($ 71.695,98 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar la documentación correspondiente a fin de recabar de H. Congreso de la Nación el crédito respectivo;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura— Administración Central de Correos y Telégrafos.

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con la de la Contaduría General de la Nación.

Los excesos de metraje han podido certificarse y son cuestiones técnicas en las que no me corresponde intervenir.

Pero la ampliación y supresión de obras modificando los planos existentes aunque fueran solicitadas por la Dirección de Correos y Telégrafos han debido consultarse a V. E. antes de dar principio a su ejecución.

Dados los hechos consumados y con el consejo de que no se siga el precedente, considero que la aprobación de V. E autorizaría la certificación de esas obras que se han ejecutado en parte sin perjuicio de aprobar también las que están en curso de ejecución y las que no se han iniciado. — Vicente F. López.— Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

—

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924
1864 — Exp. 12.521 — C — 1923 — Visto el presupuesto elevado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a excesos de metraje, obras de modificación, nuevas y suprimidas en el edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, trabajos que se han realizado con anterioridad a la rescisión del contrato —9 de Junio ppdo.— con el objeto de adaptar ciertas estructuras del citado edificio a una mayor distribución y extensión de los servicios a que está destinado;

Considerando que si bien la modificación de que se trata por el hecho de alterar el proyecto primitivo debió previamente tener la aprobación del P. E para aceptar consiguientemente el presupuesto elevado, ello no es obice en considerarlo en la actualidad dadas las razones aducidas de lo impostergable en la ejecución de ciertas estructuras y el procedimiento especial, por causas de orden técnico, que exigían de inmediato tomar disposiciones de carácter particular en determinados ítems;

Teniendo en cuenta por otra parte que aprobándose el presupuesto de referencia, la cantidad a pagarse a la Compañía General de Obras Públicas, depende de los precios efectivos que resulte de la verificación de obra realizada, según el convenio de 28 de Septiembre de 1920;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto de que se trata cuyo detalle es como sigue:

a) Excesos de metraje $ 428.115,62 moneda nacional.

b) Obras nuevas $ 168.905,87 moneda nacional.

Total $ 597.051,50 m/n.

c) Obras suprimidas $ 451.975,38 moneda nacional.

Mayor gasto $ 145.076,12 m/n

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Adquisición de un terreno en la ciudad de Viedma, territorio del Río Negro, destinado a las obras de provisión de agua— Aprobación del convenio.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una parte, en representación del mismo; y el señor Esteban Felipe Pazos por la otra como Administrador de la Sucesión de Esteban Pazos, y de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 25 de Septiembre de 1924, se conviene ad-referéndum del mismo Poder Ejecutivo lo siguiente.

1º— El Señor Esteban Felipe Pazos, en el carácter invocado, se compromete a escriturar a las «Obras Sanitarias de la Nación» y con destino a las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Viedma, capital del Territorio del Río Negro, un terreno de propiedad de la Sucesión que representa y cuya ubicación, forma y dimensiones se establecen en el plano que corre agregado a fojas 1 del expediente Nº 14.496 letra O del Ministerio de Obras Públicas y que mide 19.355 metros cuadrados.

2º — El precio convenido y que se abonará al contado en el acto de escriturar es de $ 967.75 m/n (novecientos sesenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional) que es el importe a que asciende a razón de $ 500 m/n (quinientos pesos moneda nacional) la hectárea.

3º— Firman el presente Convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Marcial R. Candioti — Esteban Felipe Pazos.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer al contrato celebrado y creo que V. E debe acordar la autorización que pide la Dirección de Obras Sanitarias.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924
1865 — Exp. 14496 — O — 924 — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de fecha 25 de septiembre último, eleva el convenio que ha suscrito, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con el señor Esteban Felipe Pazos, relativo a la adquisición de un terreno en la ciudad de Viedma, Territorio del Río Negro, destinado a las obras de provisión de agua de aquella localidad, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando temperamento para la ejecución de reparaciones en el tramo de La Viña a Río Sumampa, del camino de Catamarca a Tucumán.

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1924.
1866. — Expte. 13.117-C-1924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos, comunica que, por razones de urgencia y en vista de una comunicación recibida por conducto del Señor Director General de Ferrocarriles y del Sr. Administrador de los Ferrocarriles de Estado, procedió oportunamente a ordenar telegráficamente a la 11ª. Sección de su dependencia, la ejecución por vía administrativa de las reparaciones indispensables en el tramo de La Viña a Río Sumampa, del camino de Catamarca a Tucumán, por la cuesta del Totoral, y

Considerando, que se trata de obras de carácter urgente en un trecho cuyas condiciones de vialidad eran malas que inutilizaban prácticamente todo el camino general, por lo que puede aprobarse la resolución tomada por la correspondiente repartición técnica, así como el gasto de $ 859.06 m/n., en que se ha incurrido, máxime si se tiene en cuenta que existen fondos disponibles y aplicables a tal efecto, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Puentes y Caminos, al ordenar, por las razones expresadas, la ejecución por vía administrativa de los referidos trabajos de reparación.

Art. 2º. El gasto originado que alcanza a la suma total de ochocientos cincuenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional ($ 859,06 m/n.) se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de J. Ibarra, hacia Torrecita.

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1924.
1867. — Expte. 15.682-C-924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que al efectuar el replanteo de las obras de reparación de los caminos J. F. Ibarra hacia Torrecita, Bolívar a Recalde, adjudicadas por decreto de fecha 14 de Abril ppdo., a los contratistas señores Alejandro Peroceschi y Cía., por pesos 21.820,20 m/n., ha comprobado la necesidad de modificar el proyecto primitivo en la forma que se detalla en la planilla de fs. 9 y que consiste en la variación de las cantidades de los diversos ítems, supresión de otros e inclusión de los nuevos «transportes de tierra a distancia media de 50 y 100 metros» y «transporte y colocación de caños» para cuyos cambios los contratistas cotizan los precios unitarios de $ 0,10 y 0,20 m/n., el m3. y $ 15 m/n. la tonelada, respectivamente,

Considerando:

Que dichas modificaciones comportan un mayor gasto de $ 4.211,68 m/n., para el ítem de obras sobre la cantidad contratada, estando conformes los contratistas en llevarlas a cabo, no obstante superar esos trabajos ampliatorios a la sexta parte del importe contratado, a condición que se les remitan los caños necesarios antes de que terminen las obras principales y se fije como fecha del vencimiento del plazo estipulado para las mismas el día 10 de Diciembre próximo;

Que en el proyecto y presupuesto oficial se establecieron las partidas de $ 1.717,99 m/n, para imprevistos y de $ 261,00 m/n., para materiales y transportes a cargo de la administración, cantidad esta última que con las modificaciones introducidas se eleva a $ 2.475,50 m/n, con lo que el importe del mayor gasto se eleva a $ 6.687.18 m/n.;

Que procede fijar como fecha inicial de los trabajos, la del replanteo, de conformidad a lo resuelto en casos análogos y teniendo en cuenta que los contratistas no pueden iniciarlas sin el requisito previo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase las modificaciones introducidas al referido proyecto por la Dirección General de Puentes y Caminos como así también los precios unitarios convenidos de $ 0.10 y 0,20 m/n., por m3. y $ 15,00 m/n., por tonelada para los tres nuevos ítems creados que se detallan más arriba con lo que el importe del contrato referido se eleva a veintiséis mil treinta y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 26.031,88 m/n.).

Art. 2º. Fíjase como fecha inicial del plazo contractual para la completa ejecución de las obras principales, la del replanteo de las mismas y concédese la ampliación de 40 días solicitada, entendido que tanto las principales como las adicionales deberán quedar terminadas el 10 de Diciembre próximo.

Art. 3º. Impútese el mayor gasto a originarse de seis mil seiscientos ochenta y siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 6.687,18 m/n.) a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá exigir a los contratistas la reposición del sellado correspondiente sin que sea necesario llenar la formalidad de escriturar el contrato ante el Escribano General de Gobierno, en razón de que el importe de las obras ampliatorias que deben ejecutar los contratistas no alcanzan a $ 5.000,00 m/n. (Art. 40 de la Ley 11.260).

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Caños de cemento armado para el camino de acceso a Quequén.

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1924.

1868. — Expte. 15.863-C-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado, relativo a la construcción de 400 caños de cemento armado de 0,50 m. de dm., para emplearlos en la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a Quequén, Pieres, Tamangueyú, Lobería, El Moro, Nutrias, Napaleofú y Mechongué, zona del Ferrocarril Sud, (Buenos Aires); y

Considerando, que dicho material lo solicita la Municipalidad de Lobería, a título gratuito con el destino expresado, manifestando la nombrada Repartición que la construcción de las referidas alcantarillas es necesaria y se justifica por la importancia de la zona que sirven los caminos mencionados por lo que procede acceder a lo peticionado por dicha comuna; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que construya por administración y dentro de la suma de $ 5.247,70 m/n. cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, incluídos los gastos de inspección y fletes según presupuesto acompañado que se aprueba los 400 caños de que se trata, los que deberán ser entregados sin cargo alguno a la Municipalidad recurrente, con el destino expresado, debiendo la nombrada Repartición rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Impútese el referido gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino Ojo de Agua a Villa Quebrachos.

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1924.

1869. — Expte. 18.729-P-1924. — Vista la adjunta planilla de inversión de la suma de $ 5.000 m/n., que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, para continuar por vía administrativa los trabajos de reparo del camino de Ojo de Agua a Villa Quebrachos, prov. de Santiago del Estero, autorizados por decreto de fecha 1º. de Abril ppdo., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la adjunta planilla de inversión importe de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n.) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos y autorízase a la misma para que proceda a la ejecución de las obras de referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 10, partida 55 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de 8 de Septiembre de 1924).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de Frías a La Punta.

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1924.

1870. — Expte. 18.730-P-1924. — Vista la adjunta planilla de inversión de la suma de $ 5.000 m/n., que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, para continuar por vía administrativa los trabajos de reparo del camino de Frías a La Punta, pasando por Choya, prov. de Santiago del Estero, autorizadas por decreto de fecha 24 de Marzo ppdo., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la adjunta planilla de inversión importe de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n.) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos y autorízase a la misma para que proceda a la ejecución de las obras de referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 10, partida 70 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de 8 de Septiembre de 1924).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de una máquina de escribir y concediendo autorización para licitarla.

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1924.

1871. — Expte. 19.504-P-1924. — Vista la nota de la Dirección General de Puentes y Caminos, pidiendo autorización para adquirir directamente de la Remington Typewriter Company, por ser la única casa que las provee, una máquina de escribir portátil, marca «Remington», cuyo precio es de $ 215,00 m/n., para uso de la División Administrativa y Secretaría de esa Repartición; y

Considerando, que el presente caso está comprendido dentro de lo previsto en el artículo 33, inciso 5º., de la Ley de Contabilidad, y que el gasto respectivo corresponde imputarlo a los fondos del Anexo L, inciso 1º., ítem 10, partida 3 del presupuesto vigente, Ley 11.260, decreto de fecha 8 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese a la Dirección General de Puentes y Caminos, la autorización solicitada, debiendo imputarse el gasto de doscientos quince pesos moneda nacional ($ 215,00 m/n.) a la partida aludida.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Casa para Gobernación en Viedma; se autoriza entrega de la suma de $ 10.000 para la terminación del edificio.

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1924.

1872. — Expte. 3783-P-1924. — Visto este expediente en el qué la Gobernación del Territorio de Río Negro, solicita, por intermedio del Ministerio del Interior, se le haga entrega de la suma de $ 20.000 m/n., que la Ley de Presupuesto en vigor asigna para la terminación del edificio de la casa de los Gobernadores, en Viedma, y

Resultando, que como se trata de un edificio construído administrativamente por la nombrada Gobernación, la Dirección General de Arquitectura, ha procedido a efectuar una inspección del mismo, constatando que en la actualidad está totalmente terminado cubriendo una superficie de 405 m2. que, a razón de $ 200 m/n. por metro cuadrado, representa un valor total de $ 81.162,00 m/n., y

Considerando:

Que se ha comprobado la efectividad de la obra y su valor representativo con lo que quedará justificada la inversión de los fondos votados por el H. Congreso, por lo que nada obsta para acceder a lo solicitado;

Que sin embargo y teniendo en cuenta que aun no se ha acordado el refuerzo de los recursos para el Anexo L, del Presupuesto en vigor, a que se refiere el decreto en Acuerdo de Ministros de 8 de Septiembre de 1924, sólo es posible, por ahora, entregar el 50 o/o del crédito votado, o sea $ 10.000 m/n., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase la entrega a la Gobernación del Territorio de Río Negro, con el destino expresado, de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n.) a cuenta de la de $ 20.000 m/n., que se asigna en el Anexo L, inciso 1º., ítem 9, partida 29 del Presupuesto vigente. (Acuerdo de Ministros de 8 de Septiembre de 1924).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que formule la correspondiente orden de pago.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparación horno existente en la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1924.

1873. — Exp. 12.238-A-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita se la autorice a proseguir las obras de reparación del horno incinerador de billetes de la Caja de Conversión, autorizadas por decreto de fecha 28 de Abril ppdo., e interrumpidas al darse comienzo a las mismas, por haberse agotado el crédito del Anexo L, inciso 1º., ítem 9, partida 2, del presupuesto vigente, donde se debía imputar el gasto total de $ 7.446,39 m/n.,

Considerando:

Que recabados oportunamente del Ministerio de Hacienda, los fondos indispensables para proseguir dichas obras, éste se expidió, manifestando que como aun no se había resuelto la determinación de los créditos para el bienio de 1923—1924, habría que esperar hasta tanto se conociera la situación de esa partida;

Que en mérito de haber sido reforzada por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Octubre último con la suma de $ 200.000 m/n., la partida asignada el presupuesto vigente para «Conservación, reparaciones, y obras sanitarias en edificios fiscales y pequeñas ampliaciones y modificaciones, personal, material y varios», aconseja la nombrada Repartición se prosigan las referidas obras dada la urgencia de las mismas por lo que procede se acceda a lo peticionado, cargando el saldo de $ 5.909,46 m/n. a la partida reforzada en lugar de la que se determinó por el susodicho decreto de 23 de Abril ppdo.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación de este gasto;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone prosiga las obras de que se trata, hasta su terminación por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. Impútese el saldo de cinco mil novecientos nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, ($ 5.909,46 m/n.) al Anexo L, inciso 1º., ítem 9, partida 1 del bienio 1923-1924.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de mesas y campanas en el edificio de la Aduana de Rosario.

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1924.

1879. — Expte. 17.091-A-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado para proveer y colocar mesas y campanas en los locales del nuevo edificio de la Aduana del Rosario, destinados a Laboratorios de las Oficinas Químicas Nacionales, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe de cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 5.662,25 m/n.) inclusive un 10 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo esos trabajos por administración, ateniéndose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 3, partida 1 del Presupuesto vigente, (Ley 11.260).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizándola para adquirir del señor Manuel José Lavalle, una fracción de terreno en jurisdicción del Puerto Paraná.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer al precedente informe de la Dirección General de Contabilidad, debiendo limitarse la compra al terreno imprescindible.

En cuanto al poder, la personería invocada se debe acreditar en el momento de la escrituración.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1924.

1875. — Exp. 5947-L-924. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el Señor Manuel José Lavalle, por poder de su señora madre Doña Manuela Zumarán de Lavalle, que corre agregado al expediente Nº. 16.279-L-924 adjunto, se presenta ofreciendo en venta dos lotes de terreno con una superficie de 15.190 m2. situados en la Ciudad de Paraná y con destino a las dependencias portuarias de dicho punto;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, al considerar lo peticionado, hace presente la conveniencia de comprar solamente la superficie de tierra de 432.022 m2. marcado en rojo en el plano, Nº. 130 corriente a fojas 9, aconsejando pagar, en razón a su reducida extensión y la necesidad que se tiene de ella, el precio de $ 4,50 m/n., por cada m2.;

Que a este respecto, el Señor Lavalle a fs. 30, al contestar aceptando el precio propuesto por la fracción de 432 m2., ofrece nuevamente en venta la superficie colindante de 7.221,38 m2. al precio de $ 3,00 m/n. el m2., que no interesa considerar, por no ser necesaria según lo informa la Repartición técnica; y

Teniendo en cuenta que se trata de la compra de un terreno muy necesario para la ampliación de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, en el Puerto de Paraná, así como que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, el precio estipulado de $ 4,50 m/n., el m2., es equitativo, no existe impedimento alguno, como lo dictamina el Señor Procurador del Tesoro, para que se adquiera el referido terreno por el precio unitario, premencionado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir del Señor Manuel José Lavalle, por poder de su señora madre Doña Manuela Zumarán de Lavalle, la fracción de terreno de 432 m2. situados en jurisdicción del Puerto Paraná, mediante el precio unitario de $ 4,50 m/n. el m2., o sea por la cantidad total de ($ 2.169 m/n.) dos mil ciento sesenta y nueve pesos moneda nacional.

Art. 2º. Desígnase al Ingeniero José Repossini, jefe de la División de Paraná Inferior para que en representación del Gobierno Nacional, firme la escritura correspondiente.

Art. 3º. La Dirección General de Contabilidad girará con cargo al Anexo L, inciso 1º., ítem 8, partida 12, apartado 7 del presupuesto de 1923, Ley Nº. 10.285, la cantidad de $ 2.169 m/n. antes mencionada para el pago de la adquisición del terreno de que se trata, a la orden conjunta del I

José Repossini y Contador Don Miguel Angel Roqué, y con cargo de rendir cuenta.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada.

Buenos Aires, Novbre. 14 de 1924.
1876. — Exp. 16033-N-924. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, el 5 de Septiembre último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir diversos formularios e impresos con destino al Depósito Central, en virtud de la autorización de fecha 23 de Junio ppdo., resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los formularios e impresos citados, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Marcos Durruty. — Renglones 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 25; $ 841.70 moneda nacional.

Casa Guesalde. — Renglones 2, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 24, 23, 29, 31, 35, 38, 40, 41, 42, 43, y 47, $ 916.40 m n.

Casa Jacobo Peuser Ltda. — Renglones 3, 4, 5, 33 y 37, $ 700.50 m/n.

The Ault y Wiborg Argentine Co. — Renglón 18, $ 795,23 m n.

Guillermo Kraft. — Renglones 19, 26, 30, 31 y 45, $ 1.019,00 m/n.

Mangaut & Boulhoax. — Renglones 23, 27, 32, 33, 34, 41 y 46, $ 703,20 moneda nacional.

Art. 2º. La suma total de cuatro mil novecientos setenta y seis pesos (pesos 4.976,00 m/n.) moneda nacional, se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas—Trabajos Especiales», decreto de 31 de Marzo de 1919.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dragado e instalación de una cañería en Río Santiago.

Buenos Aires, Novbre. 14 de 1924.
1877. — Exp. 11573-M-924. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Marina, solicita se le facilite la draga «14—C», para llevar a cabo un dragado en el Río Santiago, con el fin de instalar una cañería de provisión de agua para el Arsenal del Río de la Plata,

Teniendo en cuenta

Que al respecto la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no hay inconveniente en que se lleven a cabo los trabajos de dragado mencionados, estimando su costo en $ m/n. 10.000,00 entendiendo a la vez que la instalación proyectada por el Departamento citado, es más bien un complemento de los ya existentes por lo que correspondería su conducción con cargo a la partida de «dragado, balizamiento, etc.», del presupuesto vigente;

Que en razón de lo expuesto no habría inconveniente alguno en que se autorizara su ejecución, siempre que el crédito de la mencionada partida, reforzada por el Acuerdo de Ministros de 23 de Octubre ppdo., pueda cargar dentro de los compromisos pendientes con el gasto a que se ha hecho referencia;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que conforme a lo solicitado por el Ministerio de Marina, proceda a efectuar los trabajos de dragado e instalación de la cañería de provisión de agua en el Río Santiago y de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,00 m/n.).

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8. del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, para lo cual deberá tener presente lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando a Navegación y Puertos para que ejecute obras en Puerto Colón.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.
1878 — Exp. 12557 —P— 1924 — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la documentación y presupuesto de $ 3.510 m/n incluso un 10 o/o para imprevistos y un 25 o/o para gastos generales que ha confeccionado para en base a ellos llevar a cabo la construcción de una losa de cemento armado sobre el tablero superior del muelle de madera en Puerto Colón, (Provincia de Entre Ríos) con el fin de preservar el muelle y de servir a la vez de techo a un tinglado en el que se depositan las mercaderías.

Atento que a juicio de la Repartición nombrada el presupuesto confeccionado resulta equitativo, y teniendo en cuenta asimismo que se trata de una obra de sencilla ejecución y de positivas ventajas, en orden a lo que procede autorizar su ejecución administrativamente, con personal y elementos de que dispone.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo la ejecución de la obra de que se trata, administrativamente y con sujeción a la documentación y presupuesto de (pesos 3.510 m/n) tres mil quinientos diez pesos moneda nacional, que se aprueba.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 1º, ítem 8, partida 12, apartado 1º, del presupuesto vigente, $ 2.8.0 m/n:

Art. 6º — Ley 11260, Salario tercer turno. $ 3.0 m/n.

Art. 7º — Ley 11260, Escala aumento de sueldos, $ 270 m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.
1879 — Exp. 13638 —N— 1924 — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos de acuerdo con las disposiciones en vigor en virtud de la resolución de fecha 8 de Agosto ppdo. para la provisión de los artículos y materiales que se especifican a fs. 2 con destino al Depósito Central, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se da cuenta y adjudícase la provisión de los materiales y artículos especificados a fs. 2 en la siguiente forma:

S A P.... renglón 1 pesos 140 m/n.

Dobson y Cía. renglón 2 pesos 117,00 m/n.

Cía. .... renglones 3 y 9 pesos 258 m/n.

Guanziroli y Cía. renglones 4, 5, 6 y 8 $ 741,00 m/n.

Estrabou y Cía. renglón 7 pesos 19,50 m/n.

Art. 2º — El gasto total de mil trescientos veintiséis pesos con setenta centavos ($ 1.326,70 m/n) moneda nacional a que asciende esta adquisición se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas-Trabajos Especiales», Decreto de 31 de Marzo de 1919».

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada, adquisición 25000 kgs. acero duce.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.
1880 — Exp. 13444 —N— 1924 — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 16 de Septiembre ppdo. de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 25.000 kgs de acero duce común de plaza en chapas, las con destino a los talleres que se realizan en el Puerto de ... en virtud de la autorización de fecha Agosto 23 último, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los 25.000 kgs de acero duce común de plaza de que se ha hecho referencia, a la firma S. A. Establecimientos Klöckner por un importe total de tres mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.862,50 m/n.) suma que se imputará al Anexo I, inciso 1º, ítem 8, partida 9 aprobada de 11 del presupuesto de 1924, Ley 10.285;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.
1881 — Exp. 14756 —N— 1924 — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la resolución de fecha 23 de Agosto ppdo., para la adquisición de los materiales especificados a fs. 2, con destino al Depósito Central, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, con excepción de los renglones 5 y 8 los que deberán licitarse en un nuevo pedido de precios, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales especificados a fs. 2 en la forma siguiente:

Francisco Franzoni y Cía., renglones 1, 2, 3, y 4, $ 3.061,50 m/n.

Guanziroli y Cía., renglones 6 y 7 $ 1.412 m/n.

José Batalla, renglón 9 $ 288 m/n.

Art. 2º — El gasto total de cuatro mil setecientos sesenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 4.761,50 m/n) moneda nacional a que asciende esta adquisición se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas, Trabajos Especiales, Decreto Marzo 31 de 1919».

Art. 3º Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que licite nuevamente un nuevo pedido de precios los renglones 5 y 8.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.
1882 — Exp. 14758 —N— 1924 — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 16 de Septiembre ppdo. de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 100 toneladas de carbón Cardiff, puesto sobre vagón o lanchas del M O P con destino a los servicios de navegación que se realizan en los ríos Santa Cruz, Limay y Neuquén, en virtud de la autorización de fecha Agosto 23 último, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de las 100 toneladas de carbón de que se ha hecho referencia a la casa S A Riberena del Plata por un importe total de dos mil ochocientos cuarenta pesos (pesos 2.840 m/n) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 1º, ítem 8, partida 13 del presupuesto de 1924, Ley 10.285;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada.

Buenos Aires, Novbre. 14 de 1924
1883 — Exp. 14759 —N— 1924 — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 10 de Septiembre último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 6 guinches, dos bombas a mano y 250 tubos de acero sin costura tipo «Mannesmann» con destino a la División del Paraná Superior y Bermejo, en virtud de la autorización de fecha 23 de Agosto ppdo., resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícanse los 6 guinches, dos bombas a mano y 250 tubos de acero sin costura tipo «Mannesmann», de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Sault y Cía. Renglones 1 y 2, pesos 1.990 m/n;

S. A. Tubos Mannesmann. Renglón 3 $ 737,50 m/n.

Art. 2º — La suma total de dos mil setecientos ... pesos con cincuenta centavos ($ 2.727,50 m/n) moneda nacional se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 19 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924
1884 — Exp. 14760 —N— 1924 — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 16 de Septiembre ppdo. de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir guarniciones de bronce para mangueras y otros materiales de bronce con destino a los talleres de la División del Paraná Inferior en virtud de la autorización de fecha 28 de Agosto último, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de que se ha hecho mención a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Guanziroli y Cía. Renglones, 1, 2 y 3 $ 2.492,80 m/n

Francisco Francioni y Cía. Renglón 4, $ 156 m/n.

Estrabou y Cía. Renglones 5 y 9 $ 733 m/n.

S A Tubos Mannesmann. Renglones 6, 7, 8, 10 y 11 $ 451,68 m/n.

Boeke, y Cía. Renglones 12 y 13 $ 97,78 m/n.

Art. 2º La suma total de tres mil quinientos ochenta y un pesos con veintiséis centavos ($ 3.581,26 m/n) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos.—Aprobando licitación privada.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924
1885 — Exp. 14763 —P— 1924 — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 3 de Octubre último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 25.000 kgs de acero dulce común de plaza con destino a los trabajos que se efectúan en el Puerto de Villa Constitución, en virtud de autorización de fecha 3 de Septiembre ppdo., resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase los 25.000 kgs de acero dulce común de plaza de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Establecimientos Klockner. Renglón 1 $ 2.143,50 m/n:

S A Descours y Cabaud. Renglón 2 $ 1.335 m/n:

Art. 2º — La suma total de tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 3.478,50 m/n) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 9 aprobado 11 del presupuesto de 1922, Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos.—Aprobando proyecto y presupuesto de $ 7.171,90 m/n

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924
1886 — Exp. 16781 —P— 1924 — Visto el proyecto que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado para la instalación de un tanque para petróleo, una bomba y caldera a vapor a fin de aprovisionar de combustible a las distintas maquinarias de la Dirección de las Obras del Puerto de Comodoro Rivadavia como así también una bomba a vapor «Worthington» a vapor con objeto de proveer a las calderas de agua proveniente del aljibe de a bordo en Nº 1 en la época de escasez de dicho elemento, todo lo cual importa la suma de $ 7.171,90 m/n; y

Teniendo en cuenta:

Que por su misma finalidad la instalación de referencia justifica la necesidad de que se lleve a cabo, puesto que, con ello se subsanan los inconvenientes que en la actualidad ocasiona la carencia de dichos elementos de aprovisionamiento;

Que en cuanto al presupuesto de $ 7.171,90 m/n incluso el 3½ o/o para imprevistos y gastos generales, a que asciende el importe de los trabajos de que se trata, la citada repartición lo estima económico, expresando a su vez la conveniencia de que los mismos se realicen por administración;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al proyecto y presupuesto de ($ 7.171,90 m/n) siete mil ciento setenta y un pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional que se aprueban, proceda a ejecutar los trabajos de instalación de los aparatos de aprovisionamiento de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — El gasto de que se trata se imputará a los créditos acordados por las leyes de duodécimos Nros. 11.197, 11.201 y 11.231 para el año 1923 para obras en Puerto Comodoro Rivadavia, relacionados por decreto de 8 de Septiembre último.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Adquirir directamente de la Casa Arturo Boote y Cía. dos máquinas de escribir de 180 espacios c/u. por costo $ 988 m/n

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924
1887 — Exp. 17032 —N— 1924 — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que en razón de la urgencia, al requerimiento que le formulara la División del Río Uruguay para la provisión de dos máquinas de escribir de 180 espacios marca «Underwood» solicitó precios directamente de la casa Arturo W. Boote y Cía por ser la única que tiene la exclusividad de la venta en plaza de la referida marca;

Teniendo en cuenta que las razones de urgencia invocadas por la Repartición citada como así también la referida circunstancia, hacen que la adquisición de referencia encuadre dentro de las provisiones contenidas en los incisos 3º y 5º del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera directamente de la casa Arturo W. Boote y Cía las dos máquinas de escribir de que se ha hecho mención por un importe total de ($ 988 m/n.) novecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 9, del presupuesto vigente, «Para cumplimiento de la Ley de Embarcaderos Flotantes».

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924
1888 — Exp. 17033 —N— 1924 — Visto que del examen de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas Nros. 7028 bis y 7029 bis que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 10 de Septiembre último de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir diversos artículos con destino a la cámara, cocina, máquina y cubierta del vapor «Tucu», al servicio oficial de navegación de los ríos Neuquén, Limay y Santa Cruz, en virtud de la resolución de fecha 27 de Abril de 1923, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, dejando sin efecto el remate en lo que respecta a los renglones 16 y 17 del pedido 7028 bis y renglón 18 del pedido 7029 bis, por no haber mediado la competencia requerida; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos mencionados a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Pedidos de precios Nº 7028 bis
Riopedre hnos. Renglones 1, 2 y 5 $ 500,50 m/n.

Gath y Chaves Ltda. Renglones 3, 4, 7, 8, 9, 13, 22, 23, 31, 34, 35, 36, 40 y 51, $ 303,80 m/n.

Estrabou y Cía. Renglones 6, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 37, 38, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 pesos 153,90 m/n.

Tacchi hnos. Renglones, 10, 11, 32, 33 y 50, $ 37,14 m/n.

Tienda «San Juan». Renglones 20, 28, 29, 30, 39 y 43; $ 12,65 m/n.

Pedidos de precios Nº. 7029 bis:
Francisco Francioni y Cía. Renglones 1, 2, 8, 9, 13 y 15 $ 24,57 m/n.

Guanziroli y Cía. Renglones, 3 y 5 $ 255 m/n.

Tacchi hnos. Renglones 4, 6, 7, 11 y 12 $ 62,61 m/n.

Estrabou y Cía. Renglones 10, 14, 16 y 17, $ 53,40 m/n.

Art. 2º — La suma total de mil trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta y siete centavos $ 1.351,57 m/n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 13, del presupuesto de 1921, Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Adquisición de una boya luminosa.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924
1889 — Exp. 18212 —N— 1924 — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en virtud de la resolución de fecha 28 de Enero último, para la adquisición de una linterna de gas de aceite para boya luminosa en reemplazo de la que se extravió con motivo de las averías ocasionadas a la boya Nº 15 por el pailebot nacional «Río Bote», resulta mas conveniente adjudicar la provisión de la linterna de que se trata en la forma aconsejada por la Dirección técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la linterna de que se ha hecho referencia a la casa Juan P. Bredius, por el importe total de ($ 770 m/n.) setecientos setenta pesos moneda nacional, suma que deberá imputarse a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas. Trabajos Especiales» Decreto de Marzo 31 de 1919.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada por $ 4.708 m/n para 110 toneladas de cemento portland

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924
1890 — Exp. 18213 —N— 1924 — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 23 de Septiembre último, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 110 toneladas de cemento portland con destino a los trabajos de Embarcaderos Flotantes a utilizarse en los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay (obras autorizadas por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1920, Exp. 11738 —N— 920), resulta más conveniente adjudicar dicha provisión a la Compañía Argentina de Cemento Portland y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las 110 toneladas del cemento de que se trata a la Cía. Argentina de Cemento Portland por un importe total de ($ 4.708 m/n) cuatro mil setecientos ocho pesos moneda nacional, (deducido el importe de las 2.200 bolsas vacías a razón de $ 0,05 m/n cada una a devolverse del stock del Depósito Central) suma que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 9, del presupuesto vigente (Para cumplimiento de la Ley de Embarcaderos Flotantes).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando a la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires para construir una amarra en el Dock Sud.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924
1891 — Exp. 18957 —C— 1924 — Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires solicita autorización para construir una amarra o duque de Alba en el costado Este de la Segunda Sección del Dock Sud, en sustitución de otra mas de ilque existía anteriormente, obras que se realizarán en un todo de acuerdo con la documentación acompañada y dentro de un presupuesto de pesos 7.815 m/n.; y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda, para que lleve a cabo la construcción de la amarra o duque de Alba de que se ha hecho referencia, en base a la documentación expresada, que se aprueba, y sujeta a las siguientes condiciones:

a) Las obras de que se trata quedan sujetas a todas las cláusulas que les alcancen del articulado de la Ley número 2316 de concesión del Dock Sud.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano D—S—S 2124 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los trabajos las modificaciones de detalle que estime convenientes.

A este efecto la concesionaria deberá dar aviso con la anticipación suficiente, de la fecha de iniciación de las obras.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación de acuerdo con lo establecido en el decreto de Marzo 29 de 1916, la cantidad de ($ 93,78 m/n) noventa y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de derechos de revisión de planos e inspección de obras ($ 2 o/oo y 1 o/o) respectivamente, del costo total de la obra).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando a la Blanca, a instalar en un conducto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924
1892 — Exp. 18978 —F— 1924 — Visto que la Sociedad Anónima La Blanca, se presenta solicitando autorización para instalar en el paraje del riacho ... a la altura del ... una boca de toma de agua de 0,574 ... de diámetro, ... cordenadas ... con ... destinado a ... de grampas ... de la plataforma de acceso y ... del puente transbordador ... Justo José de Urquiza ... documentación y presupuesto respectivo que asciende a la suma de $ 15.575 m/n. y

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Sociedad Anónima «La Blanca» para que lleve a cabo en el paraje antes indicado

la instalación de que se ha hecho referencia, en base a la documentación adjunta que se aprueba y con sujeción a las siguientes condiciones:

1º La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo crea conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

2º La Inspección de las obras estarán a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir en su curso, las modificaciones que estime conveniente a cuyo efecto la empresa concesionaria deberá darle aviso anticipado de las fechas en que las inicie y termine.

3º La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el superior decreto de Marzo 26 de 1916, la suma de ciento ochenta y seis pesos con noventa centavos ($ 186,90 m/n.) moneda nacional, en concepto de gastos de inspección y revisación de planos (1 o/o y 2 o/o) respectivamente del monto total de las obras.

4º La concesionaria ejecutará las obras en forma a no interrumpir, en ningún momento, el tráfico en la calle de ribera, debiendo quedar esta última, una vez terminados los trabajos, en su primitivo estado de conservación.

5º La concesionaria se someterá a las disposiciones y al pago de derechos vigentes y a los que en adelante se establecieren y le fueren aplicables.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos — Autorizando a esa Dirección para que proceda a la venta de una carrocería de automóvil.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.

213 — Exp. 20985 —C— 1924 — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que, por intermedio de la Aduana de la Capital, proceda a la venta en subasta pública de una carrocería de automóvil de la citada Dirección.

Hágase saber y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

Gallo

Ministerio del Interior — Sobre transporte de boletas de los partidos en las elecciones municipales del 16 de Noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924.

214 — Visto lo solicitado por los partidos políticos Salud Pública y Demócrata Progresista para que se autorice la intervención del correo para hacer llegar a los locales de comicio en la elección municipal del 16 de Noviembre próximo, de esta Capital, las boletas de sufragios oficializadas por la Junta Escrutadora, y

Considerando:

Que en anteriores elecciones se ha efectuado el mismo servicio sin inconveniente y teniendo en cuenta además, el escaso tiempo disponible de los partidos políticos actuantes para organizar la distribución de las boletas,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

La Dirección General de Correos y Telégrafos transportará, libre de porte hasta los lugares donde funcionan los comicios, las boletas de sufragio que envíen los partidos políticos en la próxima elección municipal del 16 de Noviembre.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Gallo

Ministerio del Interior — No ha lugar a lo solicitado por Don J. M. Atucha y Don L. Castro sobre las elecciones verificadas en Uriburu.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

215 — Exp. 11694 —P— 1924 — Visto el pedido de reconsideración que se ha presentado por Don Luis Castro y Don Juan M. Atucha, en nombre del Comité de la Unión Cívica Radical Provincialista de Uriburu, de la resolución de fecha 9 de Septiembre del corriente año, respecto de las elecciones verificadas en dicha localidad en Junio 1º último, y

Considerando:

Que, aparte de fundamentos que se tuvieron en cuenta y se desestimaron por no ser procedentes en la resolución referida, los peticionantes sostienen que hay contradicción entre lo resuelto en este caso y el de las elecciones de Van Praet.

Que, como lo hace notar la Asesoría Letrada de Territorios, no existe tal contradicción, pues en ese segundo caso se resolvió sobre una simple convocatoria a elecciones, para corregir, a tiempo, el error relativo a la inclusión de la vacante, que no debió producirse por estar ilegalmente hecho el sorteo, del representante de la minoría; y en el caso de Uriburu la cuestión versó sobre el juicio de una elección parcializada y que no ha adolecido de vicios reales que puedan invalidarla.

Que el Concejo Municipal deberá realizar un nuevo sorteo del que se excluirá al Concejal por la minoría, de consiguiente esta no quedará en manera alguna afectada.

Por ello, no existiendo ninguna razón de orden legal que justifique la modificación del temperamento adoptado por este Ministerio y de acuerdo con el dictamen precedente del Asesor Letrado de Territorios,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Comuníquese y archívese con sus antecedentes.

Gallo

Ministerio del Interior — Autorizando a la Oficina de los Territorios Nacionales para adquirir varios artículos con destino a la Gobernación del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924.

216 — Exp. 1636 —C— 1924 — Visto este expediente por el que la Gobernación del Chubut, solicita se le provea de materiales para efectuar reparaciones en el edificio de la Gobernación, y

Considerando:

Que de los presupuestos ajuntados resulta el más conveniente el formulado por la Casa Pinard Ed, Coster y Cía.

Que el gasto de que se trata puede ser atendido con la partida de eventuales para Territorios Nacionales;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Autorízase a la Oficina de Territorios Nacionales, para adquirir con destino a la Gobernación del Chubut varios artículos de pinturería en un todo de acuerdo con el presupuesto agregado a fojas 3 por el precio total de quinientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, (pesos 523,40 m/n.):

El presente gasto se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item de la Ley Nº 11260 (Ejercicio de 1924).

Tómese razón en la Oficina de Contabilidad y pase a la de Territorios Nacionales a sus efectos.

Gallo

Policía de la Capital — Licitación para la provisión de artículos para la confección de uniformes de invierno con destino al personal de esa Policía en el año 1925.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

217 — Exp. 19749 —P— 1924 — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones y autorízase a la Policía de la Capital, para llamar a licitación pública de conformidad con la ley de Contabilidad, para la provisión de artículos para la confección de uniformes de invierno destinados al personal de su dependencia, en el año 1925, debiendo dejarse constancia expresa en dicho pliego de condiciones, de lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

Comuníquese, publíquese y pase a la Policía de la Capital a sus efectos.

Gallo

Policía de la Capital — Licitación para la provisión de medicamentos y útiles de farmacia y veterinaria con destino a esa Policía por el año 1925.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

218 — Exp. 20022 —P— 1924 — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Apruébase el pliego de condiciones adjunto y autorízase a la Policía de la Capital para llamar a licitación pública, de conformidad a la ley de Contabilidad, para la provisión de medicamentos y útiles de farmacia y veterinaria, a consumirse durante el año 1925, en las dependencias de dicha Repartición, debiendo dejarse constancia expresa en el referido pliego de condiciones, de lo dispuesto por el artículo 40 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese y pase a la Policía de la Capital a sus efectos.

Gallo

Higiene Departamento. — Licitación para la provisión de artículos de escritorio, drogas etc. etc. con destino a ese Departamento, por el año 1925.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

219 — Exp. 19726 — H — 1924 — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones y autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para llamar a licitación pública de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión durante el año 1925, de artículos de escritorio, librería, papelería, pinturería, bazar, navales, drogas, material de curación y cirugía, forrajes, placas de vidrio, terneros en pie y venta de los sacrificados y edición del Anuario Estadístico Demográfico de la República, debiendo dejarse en dicho pliego, constancia expresa de lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

Gallo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Se aprueba la reforma al Reglamento interno de la Sociedad Anónima Bolsa de Ganados.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

Exp. — B — 62 924. — Visto este expediente en el que la sociedad anónima «Bolsa de Ganados», solicita aprobación de la reforma introducida a su reglamento; atento lo que resulta de la documentación de fs. 47 y vta. y precedente informe del Inspector Dr. V. Rodríguez Ribas; en uso de la facultad conferida por el art. 4º del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1º. Aprobar la reforma del art. 229 del Reglamento Interno de la sociedad anónima «Bolsa de Ganados» que corre de fs. 47 vta., sancionada por el Directorio en su sesión del 30 de Septiembre ppdo.

2º. Publíquese en el Boletín Oficial, anótese, repóngase la foja; permítase al interesado tomar copia y archívese.

Laurencena

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

028608 — P — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 125 al 130 presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del F. C. Pacífico; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico — Diagramas para servicio del personal de locomotoras

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

028609 — P — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 22c, 23c 31c 32c, 33c, 81c, 82c, 82 A c; 88c, 88 A. c, 89c, 89 A. c, 90c, 91c, y 56 A, presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del F. C. Pacífico; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

028799 — P — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Cuadro Nacional, Rodeo de la Cruz, San Rafael, Mendoza T., Fraga, Garro, Maldonado Galván, Coliqueo Bermúdez, Gob. Benegas, y O'Higgins presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Pacífico; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

028801 — O — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 25 2A, 26 2A, 27 2A, 28 2A, y 29 2A presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Oeste; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén al señor Edward A. Skinner.

Acta de mensura permiso de cateo R-644-21. El que suscribe, ingeniero de minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-153-921 para efectuar la ubicación y demarcación de permisos de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno el día dos de abril de mil novecientos veintitrés, para efectuar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra R, número seiscientos cuarenta y cuatro, año mil novecientos veintiuno, por don Carlos F. Rivero, en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. de Confluencia). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se procedió en la siguiente forma: El punto de partida D, esquinero Sur del cateo a demarcar, coincide con el esquinero Este del colindante ya mensurado M-641-21, llenando, en consecuencia los requisitos expresados en la solicitud. Del punto de partida así definido, se trazó el límite Norte trescientos quince grados (N-315o) del presente cateo, determinado por la línea DD1, de siete mil seiscientos nueve metros treinta y ocho centímetros (7609m38) de longitud con dirección Norte trescientos quince grados (N. 315o), constituída por los mojones: D, esquinero Sur del presente cateo y Este del colindante ya citado; b1, b2; mojones intermediarios comunes a los dos cateos; c, esquinero Norte del colindante; D1, esquinero Oeste del cateo a demarcar, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero D y el intermediario b1: mil ciento ochenta y seis metros ochenta y tres centímetros (1186m83); entre b1 y b2, tres mil novecientos noventa y nueve mts. veintiséis ctmts. (3999m26); entre b2 y el esquinero c, dos mil doscientos noventa y seis metros quince centímetros (m. 2296m15); entre los dos esquineros c y D1; ciento veintisiete metros catorce centímetros (127m14). Del esquinero D1 se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o) del presente cateo, determinado por la línea D1-E de dos mil quinientos metros (2500m.) de longitud con dirección Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o) constituída por los mojones: D1, esquinero Oeste; E, esquinero Norte distantes de dos mil quinientos metros (2500m) entre sí.

Del esquinero E., se trazó el límite Norte ciento treinticinco grados (N. 135o) del cateo a demarcar, determinado por la línea EA1, de ocho mil quinientos trece metros sesenta centímetros (8513m60) de longitud, con dirección Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o), constituída por los mojones: E, esquinero Norte, B2, esquinero Oeste del colindante M-642-21; c2, c1, mojones intermediarios; A1, esquinero Este, cuyas distancias respectivas son las siguientes; entre los esquineros E y B2, mil treinta y un metros cuarenta y tres centímetros (1031m43); entre B2 y c2, cinco mil seiscientos setenta y un metros noventa centímetros (5671m90); entre c2 y c1, quinientos quince metros cuarenta y tres centímetros (515m43); entre c1 y el esquinero A1, mil doscientos noventa y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros (1294m84). Del esquinero A1 se trazó el límite Norte doscientos cuarenta y siete grados treinta minutos (N. 247o 30'), determinado por la línea A1-B de dos mil quinientos treinta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros (m. 2534.52) de longitud con dirección (N. 247o30'), constituída por los mojones esquineros A1-B, distantes de 2534m52 entre sí. Del esquinero B se trazó el límite Norte doscientos dos grados treinta minutos (N. 202o 30') determinado por la línea BD de ciento setenta y un metros cuarenta y cinco centímetros de longitud con dirección N-202o30', constituída por los mojones B-D distantes de 171m45 entre sí. La superficie así demarcada como consta en el plano adjunto es de dos mil hectáreas (2000 Has.). Las características de los mojones utilizados para la demarcación del presente cateo, son las siguientes: Los esquineros D, D1, E, A1, B, son constituídos por barretas de fierro cuadrado de dos pulgadas y de un metro sesenta centímetros de largo, empotradas de sesenta centímetros en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. Los intermediarios: b1; b2; c2; c1, son constituídos por barretas de fierro redondo, de una pulgada de diámetro y de un metro veinte de largo empotrados de sesenta centímetros en el suelo y rodeados de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar quien represente al solicitante, firman para constancia los testigos Juan Antonio Parada y José Villar que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. P. Huincul, Abril de 1923. (Fdo.): An. Civiny. Juan Antonio Parada. José Villar. — Resolución. Diciembre 3 de 1924. Vista la presente solicitud de cateo, para substancias de primera categoría, registrada bajo el No. 1292 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de don Carlos F. Rivero, de la que, de acuerdo con el Registro 771 del Libro V de Transferencias, es actual titular don Edward S. Skinner; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley y practicado la ubicación y demarcación con fecha 2 de Abril de 1923 por el Ingeniero Antonio de Civiny, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, y considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son los mismos que los expresados en el Registro de la solicitud. Que la desaparición de los mojones del lado Oeste indicada por los interesados en su escrito de fecha 26 de Noviembre, no es óbice para la aprobación de la mensura, puesto que la reposición será fácil con los existentes, no habiendo inconveniente en acordarlo oportunamente, de acuerdo a lo solicitado por los mismos. De acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar al señor Edward A. Skinner, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas en la región de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, ubicados en la forma de un pentágono cuyos vértices quedan así definidos: A, situado a 2577m25 al Norte 77 grados 29 minutos 59 segundos Oeste del vértice Norte del octógono de reserva de Plaza Huincul. B, situado a 2534m33 al Sud 67 grados 30 minutos Oeste del vértice A. C, situado a 171m52 al Sud 22 grados 30 minutos Oeste del vértice B. D. situado a 7609m38 al Norte 45 grados Oeste del vértice C. E, situado a 2500m. al Norte 45 grados Este del vértice D y a 8513.60 al Norte 45 grados Oeste del vértice A. — Art. 2o. De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día 3 (tres) de Enero de 1925 y vencerán el día 29 (veintinueve) de Octubre de 1925. Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el artículo 19 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente, del sellado por importe del canon legal. — Art. 5o. Notifíquese, comuníquese, publíquese, repónganse los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — José M. Sobral. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924. Inscribióse el acta y la resolución precedente, bajo el No. 1531 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell.

Dirección General de Tierras

Concesiones. — Noviembre 28. — A don Pedro Abrego el solar a, manzana 128, pueblo General Acha, La Pampa, al precio de $ 10 m|n.

Noviembre 28. — A doña María Manquehuin, viuda de Ignacio Ayalef, los solares a y d, manzana 43, pueblo San Martín de los Andes, Neuquén, al precio de $ 37.50 m|n cada solar.

Noviembre 28. — A Luis González Leyva el solar c, manzana 16, pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 0.25 m|n el metro cuadrado.

Noviembre 28. — A la Compañía General de Fósforos, la mitad N. E. y S. O. de los solares b y d, respectivamente y el solar c, con una superficie de 2.500 metros cuadrados, del pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Noviembre 28. — A don Luis Abraham el lote 534, Colonia El Zapallar, Chaco, al precio de $ 5 m|n la hectárea.

Noviembre 28. — A don Felipe Escalante, 5 hectáreas en el ángulo N. Este del lote 573, Colonia El Zapallar, Chaco y a don Basilio Alfonso el resto del lote, por el precio de $ 4 m|n la hectárea.

Noviembre 28. — A don Alejandro Zanoni el solar c, manzana 82, pueblo Formosa, al precio de $ 80 m|n.

Noviembre 28. — A don Ramón Giménez los lotes 191 y 192, Colonia El Zapallar, Chaco, al precio de $ 5 m|n la hectárea.

Emplazamientos. — Plazo de 60 días a don Basilio Alfonso, para que formalice la concesión que se le hizo por el lote 572 de la Colonia El Zapallar, Chaco.

Diciembre 6. — Plazo de 30 días a doña Florentina R. de Blanco para que acompañe la venia marital, debiendo limitar su pedido a uno de los solares b y c, manzana 32, pueblo El Zapallar, Chaco.

Diciembre 15. — 6 meses de plazo a la sucesión de Francisco Geoffrey para que si tiene interés en adquirir el solar c, manzana 51 del Ensanche del pueblo Pringles, lo solicite en forma, debiendo justificar asimismo el fallecimiento de dicho señor.

Diciembre 15. — 30 días a Gregoria Acosta, para que si tiene interés en el solar c, manzana 141, pueblo Puerto Bermejo, Chaco, lo solicite en forma.

El Secretario General.

Concesiones. — Noviembre 28. — A don Mariano Kamiñski, el solar c, manzana 79 del pueblo Apóstoles, Misiones, al precio de $ 40 m|n.

Noviembre 28. — A don Juan Visciro, el solar c, manzana 99, pueblo General Acha, La Pampa, al precio de $ 10 m|n.

Noviembre 28. — A Hermann Bengers el lote 10, Sección 2a. de la Picada Bompland a Yerbal Viejo, Misiones, al precio de 15 $ m|n la hectárea.

Noviembre 28. — A don Francisco Antonio San Martín, los solares a, b, manzana 9 del pueblo San Antonio Oeste, Río Negro, al precio de $ 500 m|n cada solar.

Noviembre 28. — A Francisco Aguado Baños, el solar a, manzana 129, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Emplazamientos. — Noviembre 28. A don Andrés Markiewicz, plazo de seis meses para cancelamiento de su deuda, bajo apercibimiento de declararle caduca la concesión de las fracciones b, c, del lote No. 149 del ensanche N. Este de la Colonia Apóstoles.

Noviembre 28. — 30 días de plazo a don Guadalupe Acosta, ocupante de la fracción a, lote agrícola No. 11, Colonia Cerro Corá, Misiones, para que la solicite en forma.

Noviembre 28. — 30 días de plazo a don Aníbal Cándido Navarro, para que acompañe los documentos por los cuales compruebe la cesión hecha a su favor de las construcciones existentes en los solares b, c, manzana 72, pueblo Victoria.

Noviembre 28. — 30 días de plazo a la razón social J. Llerens, J. Antich y Cía., para que acompañe los documentos que justifiquen la mencionada sociedad.

Noviembre 28. — Tres meses de plazo a Jorge Lombardich, para que justifique en forma ser el propietario de las mejoras del solar 1, manzana 22, pueblo Ushuaia, y si tiene interés por el solar, que lo solicite.

Noviembre 28. — Fijar plazo de tres meses a don Carlos Veralli, para que acompañe documentos como que es poseedor de la mitad Sud del solar a, manzana 109 del pueblo General Acha, Pampa.

Caducidades. — Noviembre 28. Alfonso de Aracil, solares 3 y 4, manzana 31 del pueblo Ushuaia.

Noviembre 28. — Juan Ruíz y Ruíz, lote 639, Colonia El Zapallar, Chaco.

Noviembre 28. — Antonio de los Santos, solar c, manzana 82, pueblo Formosa.

Noviembre 28. — Señores Andrés y Juan Benítez, solares f y g, manzana 18, pueblo San Antonio Oeste, Río Negro.

El Secretario General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 22 de Diciembre de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
Por venta de Boletines	5.20
" subscripción	12.—
" marcas	216.—
" avisos varios	[illegible]
" adicional	82.—
[illegible]	856.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909.

Por cada Balance que ocupe menos de ¼ página y menos de media (1|4), $ 5 m|n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, ... para más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 12 de Mayo de 1901)

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

A los efectos del artículo 750 del Código de Comercio, hacemos saber al público que, según escritura pasada el 1o. de Octubre de 1924, ante el escribano de esta Capital señor Luis E. Segretin, nos ha sido notificada la pérdida de 2711 (dos mil setecientos once) cupones número 9 (nueve), de acciones del Banco Francés del Río de la Plata, cuyos cupones, que llevan la numeración siguiente, quedan provisoriamente nulos: Números 2355|6, 20212|34, 22956, 22963|5, 25316|19, 25919|24, 28479|92, 28751|66 32555, 36287|316, 36317|23, 37901|93, 37994|38000, 39000|10, 42613|17, 48868|97, 48921|31, 48935|51, 48958|60, 48966|8, 49229|38, 49610|709, 49710|809, 49810|909, 49910|50009, 50010|106, 57140|2 57143|4. 62160|95. 75684|90, 98131|58, 104879|83, 121023|33, 124966|7, 127766|7. 128360. 131937|42, 131943|57. 137213|48, 137269|300, 137333|49, 137350|77, 137416|68 137665|77, 137678|92, 137713|37, 137968|82, 138036|80. 138081|90, 138126|49, 138180|214, 138227|57, 138258|357, 138358|457, 138458|88, 138520|88, 138589|624, 140172|94, 140198|226, 140282|93, 140294|314, 141010|88, 141089|164, 141171|94, 141195|217. 141267|349, 141350|411. 141419|53, 141600|2, 141603|29, 141655|727, 141728|803, 142023|32, 142046|59, 142060|87 142351, 142402|8, 148222|8, 148307|63, 148364|423, 148447|56, 148487|516, 148517|36, 149837|40, 150317|76, 150477|92, 150493|96, 157610|12, 177507, 181389|428, 183324|59, 183719|26, 184164|71, 185671|76, 185865|71, 185874.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.— Banco Francés del Río de la Plata: El Gerente.

E. 21 novbre. No. 1864 v27 dicbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. En la Dirección General de Ganadería, **Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado** abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen cuatro vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concursos, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v21 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación en la misma en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y constatación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución ... de Setiembre de 1914.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1925, a las 15 de la tarde, en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, Francisco Pienovi y Juan G. Pienovi, por terminación de mandato; de dos Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan Lanata y doctor José A. Lémoussin; de Síndico y Síndico suplente, también por un año, en reemplazo de los señores Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogués, respectivamente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1924.—E. de Zuloaga. Gerente.

E. 23 dicbre. No. 2209 v12 enero

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y Cía., Ltda.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 13 de Enero de 1925, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Conversión del capital social a oro sellado.

2o. Aumento del capital social autorizado.

3o. Modificación de los artículos 5, 18, incisos e) y ñ), 24, 32 y 34 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924. — El Presidente.

E. 23 dicbre. No. 2213 v12 enero

ASSOCIAZIONE ITALIANA "PRO SCHOLA"

Asamblea General Ordinaria de Socios

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Asociación Italiana "Pro Schola", son invitados a participar en la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el salón social, calle Independencia 2540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios, delegados para firmar el Acta de la presente Asamblea.

2o. Relación financiera del ejercicio desde el 1o. de Julio de 1923 al 30 de Junio de 1924, y lectura de la Relación Administrativa y Didáctica del Consejo Directivo.

3o. Nombramiento de los Socios Beneméritos.

4o. Reintegración del Consejo Directivo, o sea nombramiento de dos (2) Consejeros efectivos, en substitución de los señores Alberto Costabel y Costabile Matarazzo, dimisionarios; nombramiento de siete (7) Consejeros efectivos en substitución de los señores Luis A. Questa, José Oliveri, Felipe Gotheil De Luca, Melchor Serra, Alfredo Gessaroli, Adone Vendemmiati y Marco A. Alger, cuyo período ha vencido, según lo dispuesto por el art. 17 del Estatuto social; tres (3) Consejeros suplentes en substitución de los señores Oreste Liberti, Pedro Vercesi y Gianbattista Uboldi, dimisionarios; tres (3) Consejeros suplentes, en substitución de los señores Augusto Longhi, Angelo Sanmartino y Guillermo Mazzanti, cuyo período ha vencido, según lo dispuesto por el art. 17 antes citado; un (1) Revisor de Cuentas, en substitución del señor Julio Berardi, cuyo plazo ha cumplido.

Instrucciones. — Según lo dispuesto por los arts. 5 y 6 del Estatuto Social, tendrán libre entrada en el lugar donde se realizará la Asamblea, los Socios Vitalicios y Beneméritos y los Socios Efectivos que estén al corriente con el pago de las cuotas sociales, siendo necesaria la presentación del último recibo otorgado para tener entrada en el salón.

Se previene a los señores Socios que por lo dispuesto en el art. 9 del Estatuto, la Asamblea será válida si a la hora fijada por la convocatoria están presentes un tercio de los socios al corriente en sus pagos. Transcurrida una hora de la fijada por la convocatoria, será válida cualquier sea el número de los presentes. Por disposición del art. 17 del Estatuto, los señores Consejeros, cuyo plazo ha vencido, podrán ser reelectos.

Buenos Aires Diciembre 22 de 1924. —El Presidente: Luis A. Questa. — El Secretario: Julio Fraschini.

E. 23 dicbre. No. 2218 v27 dicbre.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES SOCIEDAD ANONIMA

Calle Caseros 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle de Caseros No. 2446, el miércoles 31 de Diciembre corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la propuesta del directorio sobre transferencia del activo (parcial) y pasivo de la sociedad, a la nueva entidad que habrá de continuar y desarrollar sus negocios.

2o. En su caso, consideración y aprobación del proyecto de los estatutos que en substitución de los actuales, habrán de regir a la Compañía para después de efectuada la transferencia enunciada.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — El Directorio.

e16 dic. No. 2157 v31 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 de Enero de 1925, a las quince horas, en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento de tres directores.

3o. Nombramiento de un síndico titular y síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea a celebrarse.

Río Gallegos. 24 de Noviembre de 1924. — El presidente.

e20 dicb. No. 2197 v9 enero.

CLUB DE REGATAS "AMERICA"

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local calle Piedras No. 534 el día 26 de Diciembre de 1924 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea general ordinaria del 21 de Julio de 1924.

2o. Designación de los socios que deben firmar dicha acta por haberse omitido.

3o. Nombramiento de los socios que deben firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

4o. Estado financiero del Club.

5o. Acreedores varios.

6o. Asunto local social.

7o. Renuncia del socio Dr. Carlos Tuninetti.

8o. Renuncia de la Comisión Directiva y elección de la nueva Comisión.

En caso de falta de quórum, de acuerdo al art. 30 de los Estatutos, se invita en segunda convocatoria para el 29 de Diciembre de 1924, en el mismo local calle Piedras No. 534 y a la misma hora (21 h.).

Para asistir a la Asamblea es indispensable tener dos meses de antigüedad y estar al día con tesorería.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924. **— El Secretario.**

e19 dicb. No. 2194 v26 dic.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Fábrica de Aceites Vegetales
SARMIENTO 3121 AL 37
Asamblea General Ordinaria — Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 35 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento 3127, el día 8 de Enero próximo a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular y el suplente por tres años cada uno, y Síndico por un año en substitución de los señores Miguel Bonfanti, Luis Scala y Dr. Bartolomé N. Calcagno, que cesan por haber terminado su mandato.

3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — Miguel Bonfanti, presidente; Miguel Bonfanti (hijo), secretario.

e16 dic. No. 2156 v3 enero

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED. — S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día miércoles 31 de Diciembre en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, 4o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1924.

2o. Elección de dos directores y dos suplentes.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1924. — El directorio.

e13 dicb No. 2109 v31 dicb.

CARBONEROS UNIDOS LIMITADA
Sociedad Cooperativa
CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el martes 23 de Diciembre de 1924, a las 21, en el local social, Sarmiento 2988, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de cinco titulares y dos suplentes del Consejo de Administración, un Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la secretaría, hasta el día de la Asamblea. —N. Bancalari, Secretario Gerente.

E. 5 dicbre. No. 2021 v23 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS I MINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Enero de 1925, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 531, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas en la caja por lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

e17 dic. No. 2160 v5 enero

"LA REFORMA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Segunda convocatoria

No habiendo podido celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 15 d|c. a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 1042, 2o. piso, cítase en segunda convocatoria para el día 27 d|c. en el mismo local a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de Síndico titular y suplente por el período que falta transcurrir, en reemplazo de los Sres. Guillermo Romero y Angel Fernández Sierra, que renunciaron.

3o. Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que ésta se celebre.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

e17 dic. No. 2163 v27 dic.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA, S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Enero a las catorce y treinta horas en el local 314, Reconquista (tercer piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1924.

2. Aumento de capital y modificación de estatutos.

3. Elección de tres directores titulares y de dos suplentes y fijación de los honorarios del directorio.

4. Elección de Síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — A. G. Krell, presidente.

e13 dicb. No. 2114 v31 dicb.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria — Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 29 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Bdo. de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Aumento del número actual de vocales del Directorio, de cuatro a cinco y designación, en caso de resolverse afirmativamente, del accionista que debe desempeñar el puesto.

3) Modificación del artículo 15 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1924.— El Directorio.

e27 novbr. No. 1933 v29 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, NICOLAS MIHANOVICH—
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Enero de 1925, a las 10.30, en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del sexto ejercicio económico e informe del síndico;

2o. Nombramiento de un director titular y un director suplente;

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1924. — El secretario.

e18 dicb. No. 2180 v13 enero.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el martes 30 de Diciembre a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento No. 1230 para tratar una solicitud firmada por 160 socios que dice:

Sr. Presidente:

Los socios que subscriben en número suficiente, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se dirigen por su intermedio a la C. D. solicitando que se convoque a una Asamblea Extraordinaria a fin de arbitrar los recursos para la marcha regular de la institución, debiendo redactar el orden del día correspondiente.

Atento al pedido la C .D. establece la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Modifícase la última parte del primer párrafo del artículo 2 del Reglamento General, en la siguiente forma: "y la subscripción semestral adelantada de 45 $".

3o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — El Secretario.

e16 dic. No. 2152 v30 dic.

LA ELECTRICA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 23 de Diciembre de 1924, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924. Declaración de dividendos.

2o. Elección de tres Directores titulares.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. — El Secretario.

e3 dic. No. 1983 v22 dic.

«LA ARGENTINA» DIARIO

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea extraordinaria.

En vista de haber solicitado un grupo de accionistas la convocatoria de una Asamblea extraordinaria, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea extraordinaria que se realizará el veintisiete del corriente a las quince horas en el local social Florida quinientos veinticuatro, para tratar la siguiente orden del día:

Primero: Informe del Directorio y del Síndico cesante sobre el estado social, contabilidad, balances y hechos acaecidos.

Segundo: Nulidad o ratificación de la reforma de los estatutos que se dicen legalmente aprobados y protocolizados; o adopción de las resoluciones que la Asamblea considere conveniente sobre ese asunto.

Tercero: Cesantía de los miembros del Directorio, que la Asamblea considere culpables, civil o criminalmente, por los hechos por ellos realizados, contrariando las leyes vigentes o los estatutos sociales, y elección de sus reemplazantes.

Cuarto: Ratificación o anulación de las actas ilegales de Asambleas y de reuniones de Directorio; o adopción respecto a ellas, de las medidas que se consideren conveniente.

Quinto: Resoluciones referentes a ratificaciones u oposiciones a balances que no fueron bien aprobados conforme a las disposiciones estatutarias.

Sexto: Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en el caso de que la Asamblea declarase la nulidad de las actas en la parte referente a la reelección de dichas personas en esos cargos.

Séptimo: Resolución definitiva de la Asamblea sobre los debentures y sobre la reducción del capital.

Octavo: Adopción de las medidas necesarias para cumplir las disposiciones legales estatutarias respecto a los libros indispensables a toda Sociedad Anónima, que no existan en la Sociedad o que existieren en blanco o sin las anotaciones respectivas.

Noveno: Resoluciones pertinentes sobre las cien acciones que cada Director debe depositar en la secretaría del Directorio, a objeto de resarcir a la Sociedad de los daños sufridos por excesos e incorrecciones en el ejercicio del mandato.

Décimo: Resoluciones acerca del reconocimiento, ampliación, disminución o nulidad de los acuerdos sobre sueldos a miembros del Directorio o a personas ajenas al mismo. — Romeo David Saccone, Presidente. — R. Zaldarriaga, Secretario.

Nota. Se transcribe para conocimiento de los accionistas el Art. 39, que dice así:

Art. 39 Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

e-10 Dicbre No 2055 v-27 Dicbre.

«DOMINONI»
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada
COVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1924, a las 16 horas. en el local social calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1924.

2º. Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3º. Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Pedro Dominoni, Presidente.

e-10 diciembre Nº. 2050 v.24 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 833, el lunes 29 de Diciembre a las 16,30, (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1º. Lectura de la memoria correspondiente a 1924, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2º. Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º. Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

4º. Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 41).

5º. Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).

6º. Escrutinio, (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1º. Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2º. Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que Ernesto Mignaquy, presidente.

e-10 diciembre Nº. 2053 v.27 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "MULAK AIKE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Nombramiento de Directores y suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y suplente.

5o. Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director, que establecen los Estatutos.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea — El Directorio.

e3 dic. No. 1988 v23 dic.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DIA

1o. Aumento del Capital.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El directorio.

e12 dic. No. 2107 v30 dic.

A. MOTTEAU LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Diciembre de 1924, a las 10 horas, en el local de la calle Garay No. 1272, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1924.

2o. Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del señor Enrique Blondel, que termina su mandato.

3o. Nombramiento de un Director suplente en reemplazo del señor César Gieblin, que termina su mandato.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924.—El Directorio.

E. 12 dicbre. No. 2106 v30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre, a las 18 horas, en la calle Santa Fe 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y del dividendo propuesto.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente y de un Director titular y un suplente por terminación de mandato.

4o. Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse durante el corriente ejercicio.

5o. Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6o. Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.

7o. Cancelación de cuentas corrientes.

8o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Alemán, secretario.

e11 dic. No. 2061 v31 dic.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Diciembre de 1924, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Modificación del valor de las acciones y otras reformas en los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — El directorio.

e12 dic. No. 2105 v30 dic.

CHARLES F. SMILLIE Y CO., S. A. EXPORTACION

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 1924 a las quince horas, en el local social, 25 de Mayo 179, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe de los Síndicos correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre último.

2. Elección de siete Directores.

3. Elección de un Síndico titular y un suplente.

4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, artículo 31, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e12 dic. No. 2091 v29 dic.

LA CAJA FERROVIARIA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

La Sociedad anónima "Caja Ferroviaria", convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 27 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, primer piso con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de cinco directores por tres años, tres directores suplentes por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año, y

3o. Aprobación del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director gerente.

e11 dic. No. 2060 v27 dic.

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda.

Mantequería Modelo, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre del corriente año a las 16 horas en su local social calle San José No. 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al 11o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de directores.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1924. — El directorio.

e3 dicb. No. 2045 v27 dicb.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1924, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 580, sexto piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio económico de 1923.

2o. Elección de tres Directores y un Suplente, Síndico y Suplente de Síndico para el presente año.

Rodolfo Posse, presidente.

e11 diciembre No. 2084 v29 dic.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE" CIA. LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Puerto San Julián a las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de Setiembre de 1924.

2. Nombramiento de Directores y Suplentes.

3. Nombramiento de Síndico y Suplente.

4. Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse. — El directorio.

e11 diciembre No. 2085 v-27 dic.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA., LIMITADA
Sociedad Anónima

San Julián, 8 de Noviembre de 1924.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Sobre la Asamblea Extraordinaria del 26 de Enero de 1924.

2. Aprobación de la Memoria y Balance General.

3. Distribución de las utilidades.

4. Nombramiento de los Directores.

5. Nombramiento del Síndico y Suplente.

6. Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — John Frazer, presidente.

e11 diciembre No. 2086 v-30 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre, a las 18 y 30 horas, en la calle Santa Fe No. 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Enajenación de un inmueble en la Ciudad de Santa Fe.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Alemán secretario.

e11 dic. No. 2061 v31 dic.

"MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria — Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. vigésimo quinto y cláusula séptima de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1924 a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo No. 1970.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio definitivo.

2o. Aumento del capital social.

3o. Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e11 dic. No. 2064 v29 dic.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

San Martín 232, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1924 en el local social, calle San Martín No. 232, 2o. piso a la hora 16 y 30 m.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de tres miembros del Directorio y de un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1924. — El Director Gerente.

e11 dic. No. 2067 v29 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Diciembre en el local social Moreno No. 455 a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.

2o. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio Blanco, Antonio B. Casanovas, José D. Castellanos, Alberto Cayol y Fernando Parodi; de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos; y además de los cinco miembros que deben constituir la Comisión Consultiva (art. 18).

3o. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta de aprobación del balance (art. 11 del Reglamento Interno). — Pantaleón M. Sánchez, presidente; Alberto Cayol, secretario.

e11 dic. No. 2071 v29 dic.

LA LINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local social Cangallo 465 para tratar lo siguiente.

1º Para considerar y resolver sobre la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de un Director titular, dos suplentes y un síndico titular y un suplente de acuerdo a los Artículos 14 15 y 22 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma.— Juan Lariviére, Presidente.

LA LINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local social Cangallo 465 para tratar lo siguiente:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Considerar la situación de la Sociedad, resolver sobre su continuación o disolución y en su caso designar liquidador o liquidadores y determinar sus atribuciones.

3º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma.— Juan Lariviére, Presidente.

e-10 Dicbre. Nº 2054 v-30 Dicbre.

SANDAY Y Cía., SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION

(En liquidación)

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día cinco de Enero a las quince y treinta horas, en el local 314 Reconquista, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del balance general de la liquidación, al 30 de Noviembre de 1924, y ratificación de la actuación del liquidador, señor A. G. Krell.

2. Designación de un directorio liquidador, para continuar con la liquidación, acordándole todas las facultades que se conceptúen necesarias.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — A. G. Krell.

e13 dicb. No. 2115 v31 dicb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2304

—THE RIVER PLATE—

Compañía Nacional de Seguros Generales

CALLE SAN MARTÍN Nº 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924

Ramos en que opera:
Incendio, Vida (En liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$	1.000.000 — m/n
» emitido	»	250.000 — »
» subscripto	»	246.500 — »
» realizado	»	170.500 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(5º Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	73000 —
Caja y Bancos	40317 36
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta	67500 —
Préstamos hipotecarios	—
» sobre pólizas Vida	41847 43
Obligaciones a cobrar	200 —
Mobiliario y material	4575 86
Diversos deudores	89022 08
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Cuenta explotación	217729 28
Siniestros	52496 04
Deudores por premios	30820 90
Acciones emisión nueva, entregadas	170500 —
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Crédito Argentino Interno	45000 —
Deudores por premios	18191 70
Indemnizaciones	75174 25
Cuenta explotación	52188 64
	979068 54
PASIVO	
Capital subscripto	246500 —
Reservas riesgos en curso y legal	96769 61
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	3149 08
Obligaciones a pagar	—
Cuenta explotación	208809 18
Canje de acciones	36600 —
Acciones emisión antigua, retiradas	170500 —
Cuentas de orden	47000 —
Ganancias y Pérdidas	5889 94
Sección Accidentes del Trabajo	
Reserva	40081 47
Cuenta explotación	123114 26
	979068 54

Juan Tacchi, presidente.— Rafael Vitale, gerente.— Ettore Diatto, contador.— Fernando Lodi, tesorero.— Vº Bº: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 dic. N. 2210 v-26 dic.

2085

— LA AGRARIA —

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Avda. Pte. R. Sàenz Peña 555, Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918

Ramos en que opera: Granizo e Incendio

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000 —
» subscripto	» »	3.018.300 —
» realizado	» »	681 370 —

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 6° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2336930 —
Caja		61946 53
Bancos:		
Banco Comercial del Azul	$ 31011 85	
,, Argentino	,, 2743 53	
,, Supervielle y Cía.	,, 5605 29	
,, Español del Rio de la Plata	,, 132 18	
,, Popnlar Argentino	,, 25 47	
,, de Córdoba	,, 1009 66	
,, de la Prov. de Buenos Aires	,, 1855 04	
,, Argentino-Uruguayo	,, 2201 86	
,, Comercial del Azul (cheques al cobro)	,, 19588 50	
,, Italo Sud-Americano (plazo fijo)	,, 61590 —	
,, Argentino-Uruguayo	,, 246291 11	
,, Comercial del Azul	,, 146856 80	
,, Argentino	,, 92979 —	
,, Supervielle y Cía.	,, 236150 11	
,, Esp. del Río de la Plata (palzo fijo), Suc. Mend.	,, 14469 43	862759 83
Propiedades inmuebles		--
Títulos de renta 211.000 Céd. Hip. Arg. Ser. XX		201098 70
Valores diversos 10 % s/600 accs. subsc. de la Cía "Minerva"		6000 —
Préstamos hipotecarios		--
Préstamos sobre valores		--
Obligaciones a cobrar		64064 22
Mobiliario y material		15083 24
Sucursales y Agencias		--
Deudores por premios		122064 31
Compañías reaseguradoras		--
Deudores varios		14468 71
Intereses y alquileres vencidos		--
Gastos de Administración a amortizar		--
Cuentas de orden		--
		3684410 04

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	3018300 —
Reservas legales (reserva estatutaria)	23593 19
,, técnicas (reservas riesgos en curso Secc. Incendio)	150000 —
,, facultativas	140012 50
Siniestros pendientes (Secc. Incendio)	8000 —
Compañías reaseguradoras	85103 01
Sucursales y Agencias	--
Dividendos pendientes	2018 75
Acreedores varios	33542 44
Cuentas de orden	--
Ganancias y pérdidas	222541 15
	3684410 04

Buenos Aires, Junio 30 de 1924

Manuel B. Gonnet, vicepresidente.— Juan Frings, J. M. Mascarenhas, administradores. — Carlos Clérici, gerente. — Jorge Finizo, gerente Secc. Incendio. - Pedro Palacios, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Sección Granizo		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	556810 95	
,, pendientes	--	
Reaseguros cedidos	611791 80	
Anulaciones	8557 75	
Reservas de riesgos en curso	--	
Gastos de explotación	361164 71	
Impuestos y contribuciones	6134 55	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	96584 11	1670993 87
Sección Incendio		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	77760 17	
,, pendientes	8000 —	
Reaseguros cedidos	324359 35	
Anulaciones	51641 —	
Reservas de riesgos en curso	150000 —	
Fondo de reaseguros	20000 —	
Gastos de explotación	194062 07	
Impuestos y contribuciones	23129 92	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	103236 68	952189 19
Administración		
Gastos generales	38735 11	
Impuestos y contribuciones	6811 25	
Amortizaciones	1270 81	
Reservas facultativas	128024 —	
Otros quebrantos	--	
Redescuentos de intereses	--	
Créditos incobrables	--	
Saldo de utilidades	223541 15	398382 32
		3016865 38
HABER		
Sección Granizo		
Primas del ejercicio	1614114 92	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	--	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	--	
Intereses	56878 95	1670993 87
Sección Incendio		
Primas del ejercicio	749309 27	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	8000 —	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	109742 10	
Intereses y otras utilidades	90197 82	952189 19
Administración		
Saldo trasferido de la Secc. Granizo	96584 11	
,, ,, ,, ,, Incendio	103236 63	
Intereses y alquileres	30370 4	
Otras utilidades	--	
Reservas facultativas del ejercicio anterior	168191 06	398382 32
		3016865 38

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

Manuel B. Gonnet, vicepresidente.— Juan Fring. J. M. Mascarenhas, administradores.—Carlos Clérici. gerente. — Jorge Finizo, gerente Secc. Incendios.—Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 dic. N. 2212 v-23 dic.

2124

—"ROMA"—

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Dirección General: Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Granizo

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
„ subscripto	„ „	1.000.000.—
„ realizado	„ „	300.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado por unanimidad sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, del día 27 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Accionistas		700000 —
Caja y Bancos:		
Caja	6622 40	
Banco Italo-Sud Americano	102980 92	
» Francés e Italiano	57653 78	
» » » (Rosario)	85622 85	
» de la Nación Argentina	43134 63	
» de la Provincia de Buenos Aires	3531 04	
» Supervielle y Cía.	58012 37	
» de la Nación Argentina (Rosario)	617 73	
» de Avellaneda	1443 66	359969 38
Propiedades inmuebles:		
Reconquista 666, 668, 670 y 672	243700 —	
Céspedes 3250 y Conde 968	63231 60	
Conde 960	19997 30	
Conde 964	19997 32	
Federico Lacroze 3359, 3373 y 3375	33848 40	
Josè Hernández 1437 y 39	27295 05	
Mitre 730, San Martín	16757 65	
Bartolomé Mitre 459	500718 33	975515 65
Títulos de renta:		
Consolidato Italiano, 150.000 liras		15000 —
Préstamos hipotecarios		80488 10
» s/pólizas Vida		73021 72
Obligaciones a cobrar		206032 52
Mobiliario y material		16376 72
Sucursales y Agencias		119497 14
Deudores por premios		292642 20
Primas vencidas a cobrar		26444 70
Diversos deudores		72895 81
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos:		
Depósito de garantía Accidentes del Trabajo, pesos 50.000, Crédito Argentino Interno 5 %		41850 —
		2979763 94
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reserva legal		40000 —
» matemática Vida	602076 44	
» Incendio	160000 —	762076 44
Fondo de previsión granizo	200000 —	
» » Accidentes del Trabajo	10000 —	
» » Incendio	15000 —	
» » de valorización inmuebles	50000 —	
Reserva adicional	25000 —	
» Administrativa	122500 —	
Fondo para fluctuación de valores	5000 —	427500 —
Beneficios de los asegurados Vida		90894 57
Siniestros pendientes		—
Compañías reaseguradoras		141 74
Dividendos pendientes		—
Acreedores varios		170065 18
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva técnica		310000 01
Ganancias y pérdidas:		179086 01
A Reserva legal	4500 —	
„ „ Administrativa	9500 —	
„ Fondo de previsión Granizo	50000 —	
„ „ „ Accidentes del Trabajo	30000 —	
„ „ „ Incendio	15000 —	
„ Cuenta nueva	13836 01	
„ Repartir	56250 —	
	179086 01	2979763 94

Luis A. Magnasco, vicepresidente.— Juan Checchi, director general-adm.

Alejandro Cazzaniga, tesorero.—Raúl Togneri, síndico supl.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Sección Vida		
Siniestros pagados	20000 —	
„ en período de prueba	—	
Seguros vencidos	42858 12	
Pólizas rescatadas	—	
Reaseguros cedidos	5246 12	
Reservas matemáticas	602076 44	
Beneficios para los asegurados	18183 55	
Gastos de explotación	87387 12	
Impuestos y contribuciones	2375 07	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	8169 60	786295 82
Sección Incendio		
Siniestros pagados	102774 31	
„ pendientes	—	
Reaseguros cedidos	120220 14	
Anulaciones	28018 38	
Reserva de riesgos en curso	160000 —	
Gastos de explotación	161703 15	
Impuestos y contribuciones	10697 32	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	86184 26	669597 56
Secc. Accidentes del Trabajo		
Siniestros pagados	546067 50	
Anulaciones	58724 20	
Reserva de riesgos en curso	310000	
Gastos de explotación	355976 32	
Impuestos y contribuciones	24266 43	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	77178 20	1372212 65
Sección Granizo		
Siniestros pagados	250798 56	
Reaseguros cedidos	49720 73	
Anulaciones y extornos	2669 80	
Gastos de explotación	260611 —	
Impuestos y contribuciones	3200 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	57178 84	624178 93
Administración		
Gastos generales	40962 25	
Propaganda, publicidad	23388 83	
Impuestos y contribuciones	14961 21	
Amortizaciones	10917 81	
Créditos incobrables	13112 50	
Otros quebrantos	—	
Utilidades	179086 01	282428 61
		3734713 57
HABER		
Sección Vida		
Primas	234382 56	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	15000 —	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	506521 95	
Intereses	30391 31	786295 82
Sección Incendio		
Primas	500597 56	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	10000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	150000 —	
Intereses	9000 —	669597 56
Secc. Accidentes del Trabajo		
Primas	1080712 65	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	275000 —	
Intereses	16500 —	1372212 65
Sección Granizo		
Primas		624178 93
Administración		
Saldo transferido de la Secc. Vida	8169 60	
„ „ „ „ Incendio	86184 26	
„ „ „ „ Acc. del Trabajo	77178 20	
„ „ „ „ Granizo	57178 84	
Intereses y alquileres $ 99367 57		
A deducir:		
Intereses Secc. Vida $ 30391 31		
„ „ Incendio „ 9000 —		
„ „ Acc. del Trabajo „ 16500 — „ 55891 31	43476 26	
Saldo del ejercicio anterior	10241 45	
Fondo fluctuación de valores	—	
Otras utilidades	—	282428 61
		3734713 57

Luis A. Magnasco, vicepresidente.— Juan Checchi, director general-administrador
Alejandro Cazzaniga, tesorero.—Raúl Togneri, síndico sup.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 dic. Nº 2195 v-23 dic.

2256

Sociedad Anónima "Bodegas y Establecimientos Evaga"

Domicilio: Reconquista Nº 314

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 7 de Marzo de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 29 de Mayo de 1922.

Capital autorizado .... $ oro sell. 400.000.—
» subscripto y totalmente integrado......... » » 400.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos y establecimientos		748000 —
Enseres y útiles		188000 —
Caja y Bancos		876 65
Ganado		7948 —
Mercaderías		5691 08
Gastos generales		3790 30
Deudores		376950 94
Plantación Viñas		125900 51
Conversiones	622610 94	
	622610 94	1456662 48
PASIVO		
Acciones ordinarias	400000 —	
Debentures del 8 %	200000 —	
Fondo de reserva legal	728 94	
Acreedores		41637 62
Pérdidas y Ganancias	21882 —	
Conversiones		1415024 86
	622610 94	1456662 48

R. W. Roberts, vicepresidente. — F. Ingouville, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 dic. N 2170 v 8 dic.

2299

Comercio Español y Argentino

Compañía Nacional de Seguros contra Incendio

Domiciliada: Avenida de Mayo 975 — Buenos Aires,

Autorizada por el P. E. el 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 300.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924—Primer Trimestre

(del 6º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	284232 85
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	150000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	13425 19
Diversos deudores	89637 08
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	93437 20
Siniestros	12600 27
Cuentas de orden	555000 —
	2348332 59
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	150421 33
Siniestros pendientes	10400 —
Diversos acreedores	8521 13
Cuentas de explotación	123990 13
Cuentas de orden	555000 —
	2348332 59

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924.

Vicente B. Otamendi, presidente. — Pedro Sbarbi, gerente. — Desiderio Pastor, contador. — Fernando Sanjurjo, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 dic. Nº 22 2 v. 25 dic.

2254

Liverpool & London & Globe Insurance Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Calle San Martín Nº 81

Fecha de autorización del P. E.: Enero de 1896

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Septiembre de 1911

Ramos que explota: Incendio y Automóviles

Capital autorizado .... £ 300000.—
.. suscripto y realizado .... ,, 581010.—

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE

1º de Julio al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	490657 66
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	176352 —	—
Caja y Bancos	707 87	36096 92
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y materiales	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuenta de orden	—	—
Varios deudores	7916 33	24973 53
Permutación	23396 45	
	208372 65	551728 11
HABER		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	176352 —	—
Reservas	—	490657 66
Siniestros pendientes	—	6780 35
Varios acreedores	1532 94	—
Cuenta de orden	—	—
Permutación	—	53173 82
Casa Matriz (Saldos al 30/9/1924)	30487 71	1116 28
	208372 65	551728 11

S. E. u O

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

p. p. Liverpool & London y Globe Insurance Co. Ltd.

C. G. Ballard, gerente. —

Detalle de la Cuenta de Explotación

Correspondiente al Trimestre 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ c/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	3052 62	17659 59
Gastos generales	—	25388 42
Impuestos de polizas	1026 93	4429 81
Siniestros	61 86	35989 25
Reaseguros locales pasivos	739 36	10291 70
	4880 77	93706 77
HABER		
Primas	14980 40	79864 13
Impuestos y sellos	561 30	2675 36
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	203 70	2916 75
	15745 40	81956 24

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

p. p. Liverpool & London & Globe Insurance Co. Ltd.

C. G. Ballard, gerente

NOTA: Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por cuenta de nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 dic. N. 2193 v. 23 dic.

951

Las Cabezas Estancia Company Limited

País de origen: Inglaterra — Domicilio Londres

Agentes en la Rep. Argentina: Australian, Mercantile, Land y Finance C°. Ltd. Cangallo 315 (5° piso) — Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1907

Capital autorizado .... £ 200.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance General Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1913

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 15 de Octubre de 1913

ACTIVO		Stg. s d	$ m/n
Estancias "Las Cabezas", "La Gama" y "El Ají": Campos, edificios, alambrados, etc.		197865 13 8	2266461 46
Hacienda comprada para invernada		14881 1 7	170456 —
Inversiones de capital (al costo)		4856 8 9	55628 28
Varios deudores		9193 1 2	105802 30
Caja y Bancos		418 11 2	4794 40
		2272 4 16 4	2602642 44
PASIVO			
Capital integrado 32010 acciones de £ 5 c/u		160050 0 0	1833300 —
Debentures de 4 1/2 %		37632 0 0	431057 45
Fondo de reserva		6000 0 0	68727 27
Varios acreedores		12837 5 1	147014 91
Préstamos de Bancos		3000 0 0	34363 34
Ganancias y pérdidas:			
Saldo 1° Julio de 1912	£ 7 463 6 2		
Menos: dividendo final 4 1/2 %	» 7.202 5 0		
	£ 261 1 2		
Agregar: ganancias por el año	» 13.836 10 1		
	£ 14097 11 3		
Menos: dividendo interino de 4 % (pagado menos impuesto)	» 6402 0 0	7695 11 3	88149 17
		22.214 16 4	2602642 44

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Stg. s d	$ m/n.
Gastos generales en la República Argentina	23900 9 6	273769 08
» » en Londres	1571 18 0	18005 40
Intereses sobre debentures	1673 18 8	19174 14
Impuesto a la renta	135 19 1	1557 29
Saldo a Balance General	13836 10 1	158490 86
	41118 15 4	470996 77
HABER		
Venta de haciendas y frutos	34063 12 1	390183 10
Ganancias sobre chacra	3759 14 9	43066 08
Ganancias sobre invernada	2992 0 2	34272 09
Intereses sobre inversiones	188 6 8	2157 27
Sello transferencia	5 0	2 86
Ganancias sobre cambios, intereses, etc.	114 16 8	1315 37
	41118 15 4	470996 77

Buenos Aires

p. p. Sociedad Anónima Estancia "Las Cabezas"

Australian, Mercantile, Land & Finance C°. Limited: R. E. Bailey

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 dic. N. 2190 23 dic.

952

Estancia Las Cabezas Company Limited

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Londres

Agentes en la Rep. Argentina: Australian, Mercantile, Land y Finance C°. Ltd., Cangallo 315 (5° piso)—Buenos Aires

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1907

Capital autorizado .... £ 200.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance General Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1914

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres, el 28 de Octubre de 1914

ACTIVO		Stg. s d	$ m/n
Estancias "Las Cabezas", "La Gama" y "El Ají": Campos, edificios, alambrados, etc.		95526 17 5	1094216 88
Haciendas a su costo		103634 13 10	1187088 29
Hacienda comprada para invernada		9851 0 6	112839 01
Inversiones de capital (al costo)		4856 8 9	55628 28
Varios deudores		3235 0 5	37055 69
Letras a cobrar		4600 0 0	52690 91
Caja y Bancos		869 12 0	9960 87
		222573 12 11	2549479 93
PASIVO			
Capital integrado 32.010 acciones de £ 5 c/u		160050 0 0	1833300 —
Debentures de 4 1/2 %		36632 0 0	419602 91
Fondo de reserva		6000 0 0	68727 27
Varios acreedores		2133 5 7	24435 74
Préstamos		9000 0 0	103090 91
Ganancias y pérdidas:			
Balance al 1° de Julio de 1913	£ 7.695 11 3		
Menos: dividendo final de 4 1/2 %	» 7.202 5 0		
	£ 493 6 3		
Ganancia del año	» 14.667 1 1		
	£ 15.160 7 4		
Menos: dividendo interino 4 %	» 6.402 0 0	8758 7 4	100323 10
		222573 12 11	2549479 93

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Stg. s d	$ m/n
Gastos generales en la República Argentina	17866 9 5	204652 30
» » en Londres	1586 10 7	18172 97
Intereses sobre debentures e hipotecas	2085 0 4	23882 92
Impuestos a la renta	65 10 10	750 75
Saldo a Balance General	14667 1 1	168004 44
	36270 12 3	415463 38
HABER		
Venta de haciendas y frutos	24125 2 4	276342 25
Ganancias sobre cuenta chacra	6692 4 9	76656 54
Ganancia sobre invernada	4348 18 3	49811 81
Intereses sobre inversiones	187 18 4	2152 51
Sello transferencia	2 7 6	27 20
Ganancia sobre cambio	18 13 7	213 96
Varias entradas, inclusive interés cargado a invernada	895 7 6	10256 11
	36270 12 3	415463 38

Buenos Aires

p. p. Sociedad Anónima Estancia "Las Cabezas"

Australian, Mercantil, Land y Finance C°. Ltd.: R. E. Bailey

Buenos Aires, 19 Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 23 dic. N° 2199 v 23 dic.

2336

H. T. RATCLIFF Ltda.

Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales

Bogotá 70 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 28 de Enero de 1924

Capital autorizado: 3.600 acciones de 1ª preferencia de $ 100 c/ una $ 360.000
» » 1.150 » » 2ª » » » 100 » » 115.000

Total.... $ c/l 475.000

Capital subscripto y realizado.......... $ 445.000 c/l

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Llave de negocio........	18000 —	Capital autorizado:	
Patentes y marcas de comercio	2421 —	3.600 acciones de 1ª preferencia de $ 100 c/ una..	360000 —
Propiedades	161210 46	1.150 acciones de 2ª preferencia de $ 100 c/ una.	115000 —
Maquinarias, muebles, útiles e instalaciones.......	11526 21		475000 —
Mercaderías	392096 66	Capital subscripto e integrado:	
Deudores varios y saldos al Debe................	239129 62	3.300 acciones de 1a preferencia de $ 100 c/ una.	330000 —
Caja y Bancos.......... ..	39814 50	1.150 acciones de 2a preferencia de $ 100 c/una	115000 —
	864198 45		445000 —
Mercaderias en consignación	141931 12	Reserva Legal	718 88
		Hipotecas sobre propiedades	71609 31
		Acreedores varios y saldos al Haber.....	311644 96
		Ganancias y Pérdidas ...	35225 30
			864198 45
		Acreedores por consignaciones....	141931 12
	1006129 57		1006129 57

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos generales, sueldos, alquileres, impuestos, etc.	158992 06	Por ganancias netas sobre mercaderias y Agencias..	296471 29
Intereses y descuentos.....	32926 60	Por cambios	2044 88
Amortizaciones de propiedades, maquinaria, útiles, llave de negocio' patentes y marcas de comercio....	33295 68	Por entradas varias.......	1510 —
Deudores morosos e incobrables....................	26032 49		
Gastos formación de la compañía..................	3520 —		
Bonificación empleados....	1777 60		
Reserva para mercaderías .	7537 56		
Reserva legal.............	718 88		
Saldo según balance general......	35225 30		
	300026 17		300026 17

Harold James Henman, director. — Harold Thomas Ratcliff, director. — Frederick Thomas Dickie, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas H. T. Ratcliff Limitada (Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales).

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1924, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 1o de Octubre de 1924

F. T. Dickie

(Deloitte, Plender, Griffiths, & Co.), síndico

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 dic. N. 2199 v-23 dic.

2265

London Scottish Assurance Corporation, Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: calle Reconquista 314

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000
» subscripto........................... » 600.000
» realizado .... » 120.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de Saldos del 3er. Trimestre (Julio/Septiembre) del ejercicio de 1924

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de Títulos en depósito).....		400221 82
Caja y Bancos.......................		67419 29
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios..............		
Préstamos hipotecarios y s/valores............		
Obligaciones a cobrar...................		
Mobiliario y material		
Diversos deudores....................	4853 12	12779 21
Gastos de organización		
Cuentas de orden..................		
Cuentas en suspenso..............		100 —
Conversión..........................		9919 42
	4853 12	490439 74
HABER		
Casa Matriz		82707 57
Casa Matriz (cuenta de Títulos en depósito).........		400221 82
Reservas..........................		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		
» » (Secc. Marítima)............		100 —
Diversos acreedores	488 57	7410 35
Cuentas de orden................		
Conversión	4364 55	
	4853 12	490439 74

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924.

p. p. London y Scottish Assurance Corporation, Ltd.

Bessler, Waechter & Co. Argentine Agency Ltd.

S. S. Chambers, director.—G. P. Marriott, gerente Secc. Seguros.

Detalles de las Cuentas de Explotación

del Tercer Trimestre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones........................	1307 71	11013 75
Gastos generales....................		5827 04
Siniestros		798 38
Reaseguros locales pasivos	274 07	2668 56
Conversión..........................	11603 06	
Saldos...............................		29150 92
	13184 84	49458 65
HABER		
Primas..............................	11397 58	21724 19
Patentes y sellos..........................	1132 45	791 42
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.......	54 81	572 45
Siniestros recobrados.....................		
Conversión		26370 59
	13184 84	49458 65

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924.

p. p. London & Scottish Assurance Corporation, Ltd.

Bessler, Waechter & Co. Argentine Agency Ltd.

S. S. Chambers, director.—G. P. Marriott, gerente Secc. Seguros.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1924.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 dic. N. 2204 v-23 dic.

2121

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Avda. de Mayo 1381

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 22 de Febrero de 1905.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Mayo de 1905
Capital autorizado........................ $ c/l 2.000.000.—
» subscripto.......................... » » 657.500.—
» realizado........................... » » 657.500.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1924

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	2821 41		
Depositado en otros Bancos	33419 19	36240 60	
Descuentos y efectos a cobrar		51500 —	
Deudores hipotecarios		431705 22	
Inmuebles		234509 87	
Muebles y útiles		800 —	
Ganancias y Pérdidas: cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses, comisiones y Jubilación Bancaria Ley 11232		7625 22	
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía (Directorio)	70000 —		
Depósito de títulos en custodia	15000 —	85000 —	
Otras cuentas de orden:			
Cuotas a reembolsar Certificados A			
Dividendo 4 % Certificados C			
Préstamos en garantía		2287 97	
Mensualidades a cobrar terreno San Fernando		5835 —	
Capital suscripto			657500 —
Fondo de reserva estatutario			30603 95
» » facultativo			17287 68
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior a distribuir			
Intereses, comisiones y beneficios diversos			11865 15
Dividendos a pagar			1106 82
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000 —		
Depositantes de títulos en custodia	15000 -		85000 —
Otras cuentas de orden:			
Cuotas a devolver Sección Renta Personal			486 —
Intereses a pagar			1186 75
Directorio			599 16
Operaciones en suspenso			47071 37
Cuotas a reembolsar Certif. B y C			2800 —
		855506 88	855506 88

Gregorio M. Paiva, presidente —Juan A. Sanfeliú, gerente.—Eduardo J. Rivas contador.—V o B o: Fernando N. Benzo, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 dic. 2059 v 23 dic.

2277

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Puenteciito No. 2417

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906
Capital subscripto y autorizado...... $ 4.000.000 —
» realizado.................. » 3.965.950 —

Balance Mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	34010 —
Caja	11223 52
Bancos	7569 14
Vía permanente, cable alimentador y línea aérea	3492576 29
Tren rodante	1297586 51
Estaciones, puente, usina y edificios	1632269 59
Inmuebles	127941 24
Materiales y útiles generales en depósito	228086 32
Muebles, útiles y herramientas	65576 96
Concesión	173200 —
Banco Provincia, c/títulos en custodia	35000 —
Varias cuentas	107863 48
	7212943 05
PASIVO	
Capital susc. $ 4000000, Realizado $ 3965950.— Autor.	4000000 —
Obligaciones de capital 5 % de interés	317749 10
Fondo de reserva	32619 75
Fondo de previsión	104553 30
Directorio	35000 —
Varias cuentas	2723020 90
	7212943 05

Juan B. Mignaquy, presidente.—Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente.— F. Emilio Farias, p. contador.— Vº Bº: Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 dic. N. 2056 v-23 dic.

2060

Sociedad Cooperativa Telefónica

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo Nº 1236 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)...... = $ 2.500.000.—
» subscripto en vigor.......................... » 1.521.480.—
» realizado.................................. » 1.519.800.—
Acciones preferidas (a rescatarse) 84 acc. de $ 20 c/u = » 1.680.— con interés del 6 % anual

Bonos de capital (retiro de socios) 38.232 Bonos de $ 20 c/u.............. = » 764.640.— con interés del 6 % anual

Balance Mensual al 31 de Julio de 1924

DEBE		$ m/n
Accionistas		2180 —
Caja y Bancos		62865 25
Materiales en depósito		135097 34
Red telefónica y sus accesorios		3218678 45
Propiedades		872794 93
Herramientas, muebles y útiles		2 —
Abonados deudores		98801 55
Depósito Municipal y de Obras Sanitarias		1000 —
Valores a cobrar		9984 73
Intereses Art. 4º		10761 60
Talleres		17035 53
Intereses, cambios y descuentos		168 08
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		69816 81
Renovación de red y útiles		14 —
Anticipo de contrato		3601 89
		4502802 16
HABER		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva	$ 54700 —	
Acciones ordinarias de emisión nueva	» 1466780 —	1521480 —
Acciones preferidas		1680 —
Bonos de capital		764640 —
Rescate de acciones preferidas		62496 62
» » bonos de capital		382319 17
Fondo de reserva		568717 73
» » amortizaciones para la red telefónica y sus accesorios		347628 94
Fondo de rescate de títulos		1 94
Fondo de beneficencia y socorro		45478 63
Caja de Subsidio (en proyecto)		6000 —
Fondo de amortizaciones de acciones preferidas		1860 —
Dividendos (varios años)		175315 50
Vales y certificados en fracciones de acciones		120659 10
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital		37275 80
Diversos acreedores		40437 54
Compra de propiedad San Miguel		2511 95
Letras a pagar		26961 83
Abonados		129819 53
Derecho de canje		251 —
Instalaciones varias		8332 73
Valores y abonos dudosos		443 18
Servicios varios en trámite		47801 —
Caja Nacional de Jubilaciones		7219 48
Ganancias y Pérdidas		206470 49
		4502802 16

José M. de Iriondo, presidente.— C. M. Zorraquín, secretario.— P. G. Sloan administrador.— P. Schell, contador intº.—Vo Bo: C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto **que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27** de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 dic. N. 2206 v 23 dic.

2021

"The London Assurance Corporation"

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

DOMICILIO: PIEDRAS Nº 353 - BUENOS AIRES

Aprobada por el Superior Gobierno según decreto del 21 de Septiembre de 1897
Inscripta en el Registro de Comercio el 7 de Enero de 1916

Ramos que explota : Incendios

Capital autorizado .... £ 2.000 000.—
» subscripto .... » 1.246 550.—
» realizado (Casa Matriz)......................... » 718.275.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ 500.000 — c/l., en Bonos de la Deuda interna, de acuerdo con la Ley de la materia

Balance de Saldos

(Cuarto Trimestre) del 1º de Junio al 31 de Agosto de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l.
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132048 —	
Caja y Bancos		35598 42
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2751 42	26882 78
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	0 05	828 30
Permutación	10311 6-	
	145114 11	62809 50
HABER		
Casa Matriz	12340 7-	
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	132048 -	
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	541 1?	5340 10
Cuentas de orden	184 1?	34033 84
Permutación	—	23135 56
	145114 11	62809 50

S. E. u O.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1924

p. p. Ashworth & Cía.: D. J. Bellhouse, agentes generales

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre vencido el 31 de Agosto de 1924 (1/6/24-31/8/24)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	3021 52	15940 95
Gastos generales	917 90	6433 91
Siniestros	—	20435 06
Reaseguros locales pasivos	0 13	537 62
Comisiones s/reaseguros locales pasivos anulados	—	—
Impuestos devueltos s/devoluciones	0 28	12 89
» » s/reaseguros cedidos anulados	—	—
» s/reaseguros tomados	6 89	16 38
Saldo	5391 69	5738 51
	9368 41	49120 32
HABER		
Primas	9019 91	47458 85
Patentes y sellos	315 01	1370 85
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	0 03	107 52
Reaseguros locales pasivos anulados	—	—
Impuestos recuperados	3 46	98 26
» » s/reaseguros tomados anulados	—	52 21
» » s/reaseguros cedidos	—	37 63
	9368 41	49120 32

S. E. u O.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1924

p. p. Ashworth & Cía.: D. J. Bellhouse, agentes generales

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al año vencido el 31 de Agosto de 1924 (1/9/23-31/8/24)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	14098 07	70544 87
Gastos generales	3571 56	39531 85
Siniestros	265 29	155994 52
Reaseguros locales pasivos	85 34	1128 90
Comisiones s/reaseguros locales pasivos anulados	—	49 25
Impuestos devueltos s/devoluciones	28 52	274 78
» » s/reaseguros cedidos anulados	—	1 21
» s/reaseguros tomados	55 89	122 35
Saldo	17513 97	—
	35618 64	217647 73
HABER		
Primas	33810 28	208764 49
Patentes y sellos	1717 67	8183 14
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	17 06	225 78
Reaseguros locales pasivos anulados	—	246 28
Impuestos recuperados	35 37	399 35
» » s/reaseguros tomados anulados	2 29	61 88
» » s/reaseguros cedidos	5 97	46 29
Saldo	—	23920 52
	35618 64	217647 73

S. E. u O.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1924

p. p. Ashworth & Cía.: D. J. Bellhouse, agentes generales

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 dic. N. 2215 v 23 dic

2148

— EL AVISADOR MERCANTIL —

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Noviembre de 1922

Capital autorizado y emitido .... $ m/n 1.500.000.—
» subscripto .... » » 935.400.—
» realizado .... » » 932.400.—

Balance General al 30 de Junio 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones emitidas	1500000 —	Capital autorizado	1500000 —
Accionistas	2300 —	» realizado	932400 —
Título registrado	400000 —	» suscripto	2300 —
Material de informes	287512 50	Acreedores varios	36479 70
Maquinaria y tipos	90254 —	Obligaciones a pagar	25000 —
Propiedades	89391 25	Acciones Directorio	10000 —
Deudores varios	42055 55	Fondo de reserva	7189 54
Recibos al cobro	46762 20	» » provisión	1180 93
Muebles y útiles	41353 03	» » auxilio para los empleados	1207 21
Instalaciones	15523 —	Certificados de acciones	700 —
Caja y Bancos	11277 65	Ganancias y pérdidas	31253 50
Acciones en depósito	10000 —		
Material de impresión	6062 31		
Títulos y acciones	2969 39		
Obligaciones a cobrar	2000 —		
Depósitos garantía	200 —		
	2547660 88		2547660 88

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos generales	36878 81	Sección Diario	69233 05
Gastos de constitución	3401 —	» Informes	34857 82
Material de informes	15132 23		
Maquinaria y tipos	9330 23		
Muebles y útiles	2104 —		
Instalaciones	1003 41		
Deudores varios	4937 69		
Ganancias y pérdidas	31253 50		
	104090 87		104090 87

F. Pernecco Parodi, presidente. — N. Durán Pérez, gerente. — Fernando Bagalle, secretario. — S. G. Rossi, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 dic. Nº 2208 v. 23 dic.

2128

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel (Lda.)

Oficinas: Calle Alsina 1382

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Marzo de 1909
Capital autorizado. .... $ m/n 600.000 —
» subscripto:......................... » » 291.690 —
» realizado:......................... » » 154.439 70

Balance General al 31 de Marzo de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 9/5/1921

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a suscribir	308310 —	
Muebles y útiles.	78 80	
Banco de la Nación..........	64 56	
Caja..........	1 80	
Construcciones canal y defensa..........	125433 09	
Cuenta balsa..........	10000 —	
" Daniel Vélez..........	4274 20	
Accionista (Cuotas a integrar)..........	137250 80	
Ganancias y pérdidas	16487 45	601894 70
		601894 70
PASIVO		
Capital autorizado	600000 —	
Cuotas a devolver..........	300 —	
Sueldos	1594 70	601894 70
		601894 70

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922

Juan M. Vidal, presidente. — José A. Borrini, tesorero. — Manuel Slafer, secretario-contador. — Vº Bº. H. Dameno, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior al 31 de Marzo de 1921..........	15565 35	
Muebles y útiles, ...	8 15	
Cuenta balsa, ...	914 —	
Ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1922..........		16487 45
	16487 45	16487 45

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922
Juan M. Vidal, presidente. — José A. Borrini, tesorero — Manuel Slafer, secretario-contador. — Vº Bº: H. Dameno, síndico
Buenos Aires Noviembre 4 de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 dic. N. 2099 v-23 dic.

2005

COOPERATIVA ARTISTICA LIMITADA

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de 19 de Marzo de 1907
Capital autorizado......................... $ c/l 500.000 —
subscripto......................... » » 149.900 —
realizado......................... » » 149.900 —

Balance General al 30 de Abril de 1924

La Asamblea celebrada el día 13 de Septiembre, aprobó el presente Balance, sin modificación

ACTIVO	$ c/l	PASIVO	$ c/l
Mercaderías..........	201104 89	Capital Social	500000 —
Acciones a emitir	350100 —	Fondo de previsión	2488 28
Caja.	2190 69	Fondo de reserva	9422 45
Muebles y útiles..........	5728 32	Accionistas c/Retiro..........	29 00 —
Consignaciones	1791 80	Fondo de garantía..........	51687 85
Banco de la Provincia, c/c.	812 31	Empleados..........	163 45
Máquinas y materiales..........	7690 50	Alquileres en depósito. ..	900 —
Banco de la Nación, c/c..........	40 83	Obligaciones a pagar	43099 45
Instalaciones..........	2185 47		
Obligaciones a cobrar	319 85		
Anticipos	908 04		
Acciones retiradas..........	2900 —		
Depósito en garantía alquiler..........	1900 —		
Cuentas corrientes	21369 85		
Nvo. Banco Italiano, c/c	3 05		
Ernesto Tornquist y Cía. c/corriente..........	2270 25		
Ganancias y pérdidas: Pérdida sufrida en el ejercicio..........	9148 67		
	612564 48		612564 48

Cuadro demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Abril de 1924

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Gastos generales	12337 14	Derechos de transmisión...	6 —
Seguros e impuestos..........	1065 30	Cambios..........	426 77
Sueldos y jornales	48800 99	Mercaderías..........	69400 26
Alquileres..........	9825 —	Ganancias y pérdidas:	
Comisiones y corretajes:...	127 —	Pérdida sufrida en el ejercicio..........	9148 67
Bonificaciones..........	3354 95		
Intereses y descuentos	3171 32		
	78981 70		78981 70

Dr. Eduardo F. Maglione, presidente.—Dr. Hugo Novaro, tesorero.—Alejandro Castiñeiras, gerente.—Pedro Diez, contador. – Marcos Bronstein, síndico.

Directores: Jorge A. Méndez, José A. Quintana, Alfredo Randle, Elías Roffo, Luis Padín.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 dic. N. 2196 v-23 dic.

2331

"LA BALOISE"

Compañía de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO N.º 605 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Noviembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Junio de 1921
Ramos que explota: Seguros contra Incendios

Capital de la Casa Matriz:
» autorizado......................... Francos suizos 10.000.000.—
» suscrito......................... » » 10.000.000.—
» realizado......................... » » 4.000.000.—
» asignado a esta Agencia......................... Ninguno

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1924
(3er. trimestre del Ejercicio 1924)

(1.º 1. 1924/1925

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Casa Matriz..........	—	Casa Matriz	22736 79
Caja de Conversión (Cta. de títulos en dep.)..........	300000 —	Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito	300000 —
Caja y Bancos..........	12489 87	Reservas..........	—
Propiedades inmuebles..........	—	Siniestros pendientes..........	—
Títulos de renta y valores varios..........	—	Diversos acreedores..........	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	—	Cuentas de orden	—
Obligaciones a cobrar	—		
Mobiliario y material	—		
Diversos deudores..........	10246 92		
Gastos de organización	—		
Cuentas de orden..........	—		
	322736 79		322736 79

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones..........	8316 39	Primas..........	43106 61
Gastos generales..........	1.283 98	Patentes y sellos	1370 70
Siniestros	174 33	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos..........	1870 28
Reaseguros locales pasivos.	9324 76	Impuestos internos..........	447 57
Saldo..........	16695 70		
	46795 16		46795 16

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

La Baloise
Compañía de Seguros contra Incendios

Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 dic. N. 2201 v-23 dic.

947

Las Cabezas Estancia Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Londres

Agentes en la República Argentina: Australian, Mercantile, Lan & Finance Co. Ltd.

Cangallo 345 (quinto piso) Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1907

Capital autorizado .... £ 200.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance General Anual y Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

al 30 de Junio de 1909

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 30 de Octubre de 1909

ACTIVO	Stg. s. d.	$ c/l
Estancias "Las Cabezas", y "La Cama"		
Campos, edificios, haciendas, alambrados, etc.	155.445.11. 0	1780558 12
Juan B. Mihura, 50 % precio compra "Las Colas" garantido por hipoteca	37.460. 0. 0	429087 27
Hacienda comprada para invernada	3.475. 0.10	39805 02
Inversiones de capital (al costo)	6.801.10. 3	77942 59
Letras a cobrar	2.000. 0. 0	22909 09
Varios deudores	2.943.19. 0	33721 61
Caja y Bancos	2.774.11. 8	31781 59
	210.903.12. 9	2415805 29
PASIVO		
Capital integrado 32010 acciones de 5 £ c/u	160.050. 0. 0	1833300 —
Debentures de 4 1/2 %	32.958. 0. 0	377518 90
Fondo de reserva	3.000. 0. 0	34363 61
Varios acreedores	2.202.18. 3	25233 36
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo al 1º Julio 1908 .... £ 9365.. 4. 6		
Menos: transferido a Fondo de reserva. £ 1000. 0. 0		
Dividendo final 4 1/2 % » 8002.10. 0 £ 9002.10. 0		
£ 862.14. 6		
Agregar: ganancias por el año » 18232. 0. 0		
£ 19.094.14. 6		
Menos: dividendo interino 4 % » 6.402. 0. 0	£ 12.692.14. 6	145389 39
	210.903.12. 9	2415805 29

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Stg. s. d.	$ c/l
Gastos generales en la República Argentina	20.649. 7. 7	236529 25
» » » Londres	1.431 3. 6	16393 46
Intereses sobre debentures	1.483. 2. 2	16988 33
Impuestos a la renta	1.027.12. 5	11770 93
Saldo a Balance general	18.232. 0. 0	208839 27
	42.823. 5. 8	490521 24
HABER		
Venta de haciendas y frutos	39.210.12. 9	449140 03
Ganancias sobre invernada	840.11. 0	9628 12
Intereses sobre inversiones	241.16. 8	2770 09
» » hipoteca "Las Colas"	2.432. 6. 0	27860 89
Sello transferencia	17. 6	10 02
Ganancias sobre cambio	97. 1. 9	1112 09
	42.823. 5. 8	490521 24

Buenos Aires,

Estancia "Las Cabezas"—Sociedad Anónima

Australian, Mercantile, Land & Finance Co. Ltd.

R. E. Bailey

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 dic. N. 2193 v-23 dic.

2284

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

País de origen: República Argentina

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— oro

» subscripto y realizado .... » 1.787.600.— »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1924

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital			2000000 —	
Debentures £ 70.000.— a 5.04 o/s			352800 —	
Acciones a emitirse	212400 —			
Capital Sociedad en participación		100000 —		
Bienes raíces	84801 46			
Fábrica "Progreso" y Cremerías	467605 29	4783 26		
Fábrica "Victoria" y Cremerías	228316 60	4816 47		
Fábrica "La Central" y Cremerías	39533 55	57 —		
Fábrica "Las Colonias" y Cremerías	744136 99	9154 69		
Muebles	4275 65			
Fábrica "Progreso"—Cta. cte.				227286 24
» "Victoria"—Cta. cte.				1393 57
» "La Central"—Cta. cte.		27953 67		
» "Las Colonias—Cuenta cte.		310378 37		
Fondo de reserva legal			111045 91	
Reserva especial				204519 49
Fondo de Seguros			80000 —	
» » previsión			110000 —	
Reserva Campo "El Carmen"				294798 80
Acciones en garantía	25000 —			
Acciones Directorio en custodia			25000 —	
Caja y Bancos		697041 24		
Campo "El Carmen"		234693 19		
Hipoteca campo "El Carmen"				315300 76
Deudores campo "El Carmen"		178734 79		
Cuentas corrientes		254956 67		
Deudores hipotecarios		351750 —		
Letras a cobrar		3353 30		
Establecimientos de explotación—hacienda, alambrados y útiles		1385334 58		
Gastos generales, sueldos e intereses		38298 80		
Varios deudores	14397 62	566796 43		
Varios acreedores				76765 54
Ganancias y Pérdidas			313764 33	
Cuentas varias			55000 —	9107 —
Permutación	1337113 08			3038961 56
	3157610 24	4168132 46	3157610 24	4168132 46

The River Plate Dairy Cº. Ltd.

John R. Moss, presidente.—C. M. Rivero Haedo, director-gerente.— Vº Bº: Thomas C. Fowler, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de de Abril de 1923. — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 dic. N. 2207 v-23 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 3 de Enero, a las 14 horas: Provisión de artículos de Imprenta y útiles para escritorio.

Día 3 de Enero, a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924.

v-3 enero

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas: Provisión de medicamentos y útiles pa-

ra farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas: Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol de las caballerizas de Policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas: Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v23 diciembre

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y hora que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 3 de Enero a las 14 horas: Provisión de artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 3 de Enero a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v3 enero

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas. — Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas. — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas. — Racionamiento de Menores Asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas. — Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas. — Extracción de estiércol de las Caballerizas de policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas. — Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.

O|49 v23 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a segunda licitación pública por el término de quince (15) días para la provisión de los preparados de quinina y otros que necesitará este Departamento durante el año 1925, así como para la venta de los terneros que se sacrifiquen en el Instituto de Vacuna durante el próximo año. Dichos actos se realizarán el día 26 del corriente a las 16 y a las 16 y 15 horas, respectivamente. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — El Secretario General interino.

v26 diciembre

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales y construcción de los techos de teja correspondiente a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. — El secretario.

e18 dicb. s|pp O|1146 v26 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15 horas, para la provisión y colocación de puertas y ventanas metálicas, en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. — El secretario.

e18 dicb. s|pp O|1449 v26 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituirán el Asilo Hospital de Crónicos, Martín Rodríguez, en Ituzaingó, (F. C. O.), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para la Administración.

Un pabellón para la casa del Director.

Seis pabellones iguales para hombres.

Cuatro pabellones iguales para mujeres.

Un pabellón para la cocina.

Un pabellón para lavadero.

Dos pabellones para vivienda del personal.

Un pabellón para depósito mortuorio.

Un pabellón para talleres.

Un pabellón para garage.

Un pabellón para cochera.

Un pabellón para caballeriza.

Dos pabellones iguales para depósito de útiles y cereales.

Un pabellón kiosco.

La cloaca externa, cámara séptica, tanque, etc.

Las veredas de unión entre pabellones y la pavimentación del patio de servicio. La instalación de las líneas principales de cables armados; de la luz eléctrica del jardín; con sus artefactos; de las bombas centrífugas; de la cocina a vapor; de la maquinaria del lavadero; de los intermediarios para agua caliente y teléfonos internos. Todos los pabellones enumerados, tendrán sus instalaciones internas de obras sanitarias y de luz eléctrica correspondiente.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituirán el Asilo Hospital de Crónicos Martín Rodríguez", en Ituzaingó (F. C. O.).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir cópias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n), y la estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de Deuda Municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a todos los precios unitarios, no debiendo por consiguiente presentarse otra planilla de precios distinta.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las condiciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas, tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad (en el corriente año, pesos 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán también tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los Arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Secretario.

c19 novbr. spp o|1037 v2 Enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción por ajuste alzado o sea por un precio global, de los nuevos pabellones y obras en los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden consultar los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para Maternidad y Ginecología, de dos pisos, con un entrepiso en el cuerpo central del pabellón.

Un pabellón para niños de un solo piso.

Ampliación del actual pabellón de Clínica Médica, construyendo un piso alto sobre todo el pabellón y un entrepiso en el cuerpo central.

Construcción de un cuerpo de unión, ligando el actual servicio de cirugía con el nuevo pabellón de Maternidad y Ginecología.

Ampliación del pabellón de Administración, modificando el piso bajo y agregando un piso alto y terraza sobre el edificio existente.

Ampliación de la cocina, agregando un piso alto para vivienda del personal de servicio.

Provisión y colocación de un ascensor, instalación de calefacción, servicio de agua caliente, obras sanitarias, luz eléctrica, servicio de incendio, construcción de cerco y portones, etc.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por ajuste alzado, o sea por precio global, de los pabellones y obras de los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir copias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m|n) y la estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o. Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de deuda municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo

dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio total indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las indicaciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad y los precios unitarios del presupuesto oficial, los que aplicado el aumento o rebaja, que sobre el precio total ofrezca hacer el contratista, servirán para fijar aproximadamente el valor de los trabajos ejecutados durante el mes.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad, (en el corriente año $ 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán, también, tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

e29 novb. s|pp O|1085 v12 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles en general, carne, leche de vaca, pollos, huevos, fiambres y productos animales, combustibles y otros artículos de consumo, ferretería en general, albañilería, maderas y vidrios, herrería, útiles para automóviles y lavado de ropa, zapatería y talabartería, librería y papelería, ropería en general y calzado, útiles para farmacia, laboratorio, materiales para consultorios y drogas, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1924.— El Contador.

v7 enero

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, papas para el consumo, manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene) artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 30 del mes de Diciembre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Noviembre 30 de 1924.

v-30 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a tercera licitación pública para el día 30 del corriente año a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de hacienda vacuna en pie, para consumo, durante el primer semestre del año 1925.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría del citado establecimiento y en la Subdirección de la Colonia, Open Door, F. C. P. — La Dirección.

v30 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13.30 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho asilo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — El Director.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, artículos de cirugía y laboratorio, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —El Director.

v30 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —El Director.

v30 diciembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Pro. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, artículos de electricidad, de escritorio y otros destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville Provincia de Córdoba, para el año 1925.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 24 de Diciembre de 1924 a las nueve horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría del establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell-Ville, Noviembre 24 de 1924. — El Médico Director.

v24 dic.

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el suministro de los artículos navales que requieran las embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, para el ejercicio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 7874-I-1924, que puede consultarse en la referida repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v8 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitacin pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco de Avellaneda (Pcia. de Bs. Aires) y Alvear (Pcia. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarss en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1924. — Los gerentes.

v26 diciembre.

Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Expte 2769-O-1924. 1264-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de (45) cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centígrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contengan 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recien hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de rentas nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones

Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción".

Molina

v27 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Expte. No. 1-L-1925. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día veintinueve del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos azúcar tucumana (molida).
250 kilos bacalao de 1ra.
200 kilos café en grano (Brasil).
150 kilos yerba Cruz de Malta.
200 kilos sémola de 1a.
300 kilos grasa en tarros.
100 litros vinagre de vino (tipo francés).

20 kilos te Sol.
50 kilos jalea de membrillo.
50 kilos dulce de batatas.

Combustibles—

2.000 litros nafta en tambores.
2.000 litros kerosene en tambores.
1.000 kilos carbón de fragua.
50 kilos carburo calcio granulado.
40 litros alcohol desnaturalizado.

Papas—

5.000 kilos papas para consumo.
20.000 kilos papas para semilla.

Mercería—

20 docenas agujas números varios
5 docenas peines aluminio.
5 gruesas botones, hueso blanco
12 espejos de 40x50.

200 carreteles hilo blanco y negro números 50, 40 y 60.
200 broches reforzados para ropa.
1 gruesa alfileres gancho.

Carne—

250 kilos carne de vaca (diariamente;

Drogas y medicamentos—

1 cajón chico azufre en barra.
10 ampollas 1 c3. antipiógeno polivalente.
10 gramos anestesina en polvo.
12 tarros antiflogistina.
80 litros alcohol rectificado.
40 litros alcohol desnaturalizado Padilla.
500 gramos ácido cítrico.
2 damajuanas agua destilada (20 litros).

1 litro alquitrán de Noruega.
6 frascos alquitrán Guyot.
250 gramos aceite Schalmoaga.
15 kilos algodón, con mantas.
2 litros bencina pura.
1 kilo benjuí.

12 cajas cacodilato sodio Clin.
6 cajas cefalol (Biol) comprimidos.
1 gruesa cepillos de dientes.
100 gramos culeba.
100 gramos copaiba.
1.000 gramos diadumina.

5 gramos digitalina cristalizada.
12 ampollas Ergotina en ampollas.
6 cajas esplenol (inyectable).
10 cajas estimulina orquítica, inyectable.

250 gramos eucaliptol.
100 gramos escila en polvo.
24 ampollas esparteina.
24 esponjas surtidas.
250 gramos fitina en polvo.
250 gramos genciana polvo.
6 frascos hormenes (Hemitis).
100 gramos hemoglotina cristalizada.
25 gramos hipofosfito de calcio.
25 gramos hipofosfito de potasio.
25 gramos hipofosfito de sodio.
25 gramos hipofosfito de hierro.
3 inaladores Nicolai.
12 panes jabones ingleses.
500 gramos jabón verde.
500 gramos jabón negro.
100 panes creolina.
250 gramos jálapa en polvo.
100 gramos litina benzoato.
100 gramos litina salicilato.
1 kilo lanolina.
25 gramos latato mercurio.
20 gramos maltosa.
1 kilo manzanilla romana.
1 kilo semilla membrillo.
5 kilos naftalina en polvo.
10 gramos neviocaína.
50 gramos opio en polvo.
1 kilo polvos de almidón.
500 gramos polvos de arroz.
250 gramos peptona White.
500 gramos quina en polvo.
10 ampollas suero antidiftérico.
10 ampollas suero antitetánico D. N. H.

10 ampollas suero balnette.
1 lata taurina, píldoras.
1 litro vinagre aromático.
100 gramos acetona.
6 frascos yodotirina.
6 frascos yodogenol.
25 kilos yeso de modelar.
10 tubos lactobacilina.
2 cajas digalene (inyecciones).
1 frasco yodobencil.
1 lanceta de bensaude.
10 gramos azul notoria.
5 gramos anilina roja.
50 gramos azul polícromo de Unna.
50 gramos acetato de urano.
1.000 gramos ácido olorhidrato de bano
100 gramos alumbre jérnico amonacal.

10 gramos benzo purpurina.
10 gramos carmín rubí.
100 gramos carbonato de bano.
40 gramos celsidina.
10 gramos puselina.
1 gramo hemateina.
3 gramos hématoscilina.
100 gramos reactivo Fehling A.
100 gramos reactivo Fehling B.
50 gramos solución Gumsa.
1 gramo tionina.
100 gramos hipolromito de sodio.
250 gramos de ocilol.

Utiles para análisis—

1 cleuímetro de Agasse Lajent-Decoris.
1 alambique para agua destilada construído en vidrio.
1 bañomaría fundición o enlozado con nivel constante y soporte.
1 soporte de hierro con pinza para 4 huretas.
2 cajas de vidrio con tapa sobrepuesta 100x50.
3 cápsulas de Petri.
6 cepillos para tubos de ensayo.
3 compresas de Mohr.
3 copas para orina.
1 cubeta de porcelana para colocar preparaciones.
1 cuchara de asta.
2 espátulas de acero.

1 embudo de separación.
1 estuche para esterilizar jepetas, bronce niquelado.
1 pasco de Maristte.
1 pasco de Woljf.
1 hemoglonómetro de Sahh.
1 lámpara Berthel a alcohol.
6 lápices demográficos.
6 lápices para escribir sobre vidrio.
1 balón de 3 litros.
1 balón de 2 litros.
1 balón de 1 litro.
1 paquete perforadores de corcho.
1 piedra de toque con 6 hojas.
1 pinza para cápsulas y ensoles
1 piseta con tapón de goma de 1.000 c.c.
2 probetas cilíndricas de 100 c.c.
1 probeta cilíndrica de 250 c.c.
1 probeta cilíndrica de 500 c.c.
1 soporte madera para 24 tubos.
1 soporte hierro para tres embudos
1 soporte para pipetas.
3 triángulos para crisoles.
50 tubos de ensayo 90x12.
50 tubos de ensayo 150x16.
1 urésmetro de Neven para sangre y orina.
3 vasos de precipitaciones de 250cc
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varilla de vidrio.

Artículos de ferretería—

8 juegos sapo completos.
6 ollas de hierro batido, de 50 cms diámetro.
6 cacerolas de hierro batido de 42 ctms. diámetro.
100 metros manguera de goma de 1 y 1|2" forro alambre.

1 máquina cortar césped.
36 piedras afilar guadañas.
12 rastrillos para césped.
12 regaderas grandes.
12 tijeras para podar.
3 tijeras para podar cerco.
12 serruchos para podar.
24 resortes para tijeras de podar, de 8 1|4 ctms.
10 kilos raphia para atar.
2 pares guantes de goma, fuertes, para apicultor.
3 caretas para apicultor.
12 paquetes alambre para flores, grueso.
12 paquetes alambre para flores, fino
5 kilos clavos grampas, grandes y medianos.

6 picos para manguera de 1 1|2".
6 uniones para manguera de 1 1|2".
12 navajas para injertar.
36 horquillas para pasto.
1 máquina para afilar cuchillas de guadañadoras.
1 rastrillo de caballo.
1 avantrén para rastra Deering.
1.000 bolsas para trigo.
1 capota para sulky.

4 hojas sierras sin fin de 3.90 mts. largo por 40 mm. ancho, Peugeot, (soldadas).
2 sierras sin fin de 3.90 mts. de largo por 30 mm. ancho, (soldadas).
2 sierras sin fin de 3.90 mts. de largo por 20 mm. de ancho (soldadas).
1 sierra circular de 0.45 mts. diámetro, agujero para eje de 20 mm. de 30 mts.

10 paquetes tornillos a vis 20x36 mm.
10 paquetes tornillos a vis 20x35 mm.
5 paquetes tornillos a vis 19x20 mm.
5 paquetes tornillos a vis 21x25 mm.
5 paquetes tornillos a vis 23x65mm.
10 paquetes tornillos a vis 20x50 mm.
10 paquetes tornillos a vis 20x45 mm.
5 paquetes tornillos a vis 16x17 mm.
5 paquetes clavos de 152.40 mm.
5 paquetes clavos de 127 mm.
10 paquetes clavos de 101.60 mm.
5 paquetes clavos de 76.20 mm.
5 paquetes clavos de 63.40 mm.
5 paquetes clavos de 38.10 mm.
5 paquetes clavos de 25.40 mm.
10 paquetes clavos sin cabeza de 38.10mm.
10 paquetes clavos sin cabeza de 25.40mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas de 7x70 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas, de 7x60 mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas, de 8x80 mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas, de 9x90 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas, de 10x100 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas, de 10x120 mm.
2 kilos esmeril polvo fino.
2 kilos esmeril polvo mediano.
2 kilos esmeril polvo grueso.
2 kilos grafito en polvo.
6 tarros soldol.
2 tarros carburundum.
12 mechas Wathierson, surtidas, de 6.35mm. a 12.70mm.
12 mechas alfajial, surtidas, de cada tamaño de 3 a 6.36 mm.
1 nivel madera para albañil, tamaño grande para nivel y aplomo.
2 kilos hilo de algodón para albañil.
6 baldes hierro reforzado para albañil.
6 cucharines para albañil.
5 kilogramos tachuelas negras No. 8.
24 pasadores chatos de 50.80 mm.
24 pasadores chatos de 76.20 mm.
48 ganchos ropero de 38.10 mm.
24 pares visagras francesas pulidas, de 50.80x12.70 mm.
24 visagras francesas pulidas, de 76.20x25.40 mm.
96 pares visagras francesas pulidas, de 50.80x19.06.
24 visagras postigos.
24 aldabillas postigo resorte.
40 cerraduras embutir armario, cajas de 50.80x50.80 mm.
1 tarrito anilina Bismarck, lustre.
80 bocallaves bronceadas ropero.
48 manijas cajón ropero, bronceadas
1 ventilador para fragua, portátil.
2 kilos soga de cáñamo engrasado, para empaquetadura, de 19.06 mm
2 mecheros para calentador Primus, para motor, rosca de 17 mm.
1 compás de punta, de 150 mm.
1 llave francesa de 0.30 mts. de largo.
50 pitones para elásticos coche y carros, de 9x100 mm.
50 pitones para elásticos coche y carros, de 10x120 mm.
[illegible] pitones para elásticos coche y carros, de 9x80 mm.
60 pitones para elásticos coche y carros, de 8x60 mm.
100 kilos caño de plomo de 9.50 mm.
50 kilos caño de plomo de 12.70 mm.
70 kilos caño de plomo de 19.06 mm.
96 hojas sierra de metales de 0.30 mts. de largo.
1 tarraja chica norteamericana paso métrico, juego No. de precisión con las 14 medidas siguientes, de paso métrico: 3|32"50, 3|32"54, 3|32"56, 7|64", 1|8"40, 1|8"48, 9|64"40, y No. 1, 1 1|2, 2 3.48, 3.56, 4.42, 6.38.
1 medidor para roscas de tornillos con paso "Whitwhorth, con 26 hojas, desde 4 hasta 60 pasos en pulgada.
1 medidor para roscas de tornillos, con paso métrico, con 20 hojas, desde 1|2 mm. hasta 2 1|2 mm. de paso.
6 limas finas.
6 limas media caña de 355.60 mm. finas.
6 limas redondas gruesas de 254 mm
6 limas redondas finas de 254 mm.
6 limas redondas gruesas de 203.20 mm.
6 limas redondas finas de 203.20 mm.
6 limas cuchillo finas de 305 mm.
6 limas cuchillo finas de 203.20 mm.
6 limas cuchillo finas de 152.40 mm.
4 limas chatas para llaves, delgadas, de 152.40 mm.
4 limas chatas para llaves, delgadas, finas de 152.40 mm.
4 limas chatas delgadas, media finas de 101.40 mm.
4 limas chatas delgadas finas, de 101.40 mm.
4 limas chatas delgadas media finas, de 76.20 mm.
4 limas chatas delgadas finas, de 76.20 mm.
4 limas redondas media finas, de 152.40 mm.
6 raspas plomero de 254 mm.
6 limas triángulos de 152.40 mm.
6 limas triángulos de 127 mm.
6 limas triángulos de 101.40 mm.
12 limas triángulo de 76.20 mm.
12 limas triángulo de 50.80 mm.
3 chapas hierro negro No. 14.
10 chapas hierro negro No. 16.
5 chapas hierro negro No. 20.

5 chapas cobre de 1 mm. espesor, tamaño grande.
2 varillas bronce diámetro de 5 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 8 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 10 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 15 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 20 mm. por 2 mts. de largo.
3 varillas bronce diámetro de 25 mm. por 2 mts. de largo.
3 varillas bronce, diámetro de 38 mm. por 1 mt. largo.
2 varillas bronce diámetro de 51 mm. por 1 mt. largo.
3 kilos remaches de cobre s|arandelas, de 3x6 mm.
3 kilos remaches cobre s|arandelas, de 4x6 mm.
3 kilos remaches cobre s|arandelas, de 4x8 mm.
25 varillas hierro diámetro de 6.35 mm.
25 varillas hierro diámetro de 7.92 mm.
35 varillas hierro diámetro de 9.50 mm.
35 varillas hierro diámetro de 11.10 mm.
25 varillas hierro diámetro de 12.70 mm.
15 varillas hierro diámetro de 14.29 mm.
10 varillas hierro diámetro de 15.87 mm.
10 varillas hierro, diámetro de 19.06 milímetros.
5 varillas hierro diámetro de 22.22 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 12.70 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 15.87 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 19.06 mm.
5 planchuelas hierro de 10x2 mm.
5 planchuelas hierro de 15x3 mm.
5 planchuelas hierro de 25x5 mm.
5 planchuelas hierro de 32x7 mm.
5 planchuelas hierro de 63x13 mm.
5 varillas hierro m|caña de 20 mm.
5 varillas hierro m|caña de 30 mm.
5 varillas hierro m|caña de 40 mm.
15 varillas hierro ángulo de 20x2 mm
15 varillas hierro ángulo de 30x3 mm
15 varillas hierro ángulo de 50x7 mm
4 llantas planchuela de 76.20x15.87 mm.
4 llantas planchuela de 31.70x12.70 mm.
4 llantas planchuela de 38.10x12.70 mm.
4 llantas planchuela de 31.70x9.50 mm.

1 planchuela acero para elásticos de 55x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 45x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos 40x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 35x11.10 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 30x11.10 mm.
1 maza herrero de 3 kilos de peso.
60 litros ácido muriático.
10 litros ácido sulfúrico.
5 kilos brun Victoria.
5 kilos tierra sombra cocida.
5 kilos tierra Cassel.
4 galón barniz Carriage No. 2 N. H.
2 galones goma laca.
100 kilos pintura blanca Dutch-Boy, en envases de 25 kilos.
150 kilos pintura blanca Dutch-Boy en tarros de 9 kilos.
100 kilos pintura en pasta amarilla Pajarito.
2 tarros de 9 kilos c|u verde imperial Pajarito.
5 tarros de 9 kilos c|u pintura colorada en pasta Pajarito.
1 lata aceite de lino crudo 2 Anclas
3 latas masilla blanca.
12 cepillos cerda para pintores.
1 diamante No. 5 para cortar vidrio (probado).
1 punzó vidriero.
24 cuchillas pintor, surtidas.
24 pinceles blanqueo tipo Milán.
6 pinceles pelo de camello para letras.
12 penelezas de 50.80 mm, cerda especial.
12 penelezas de 25.40 mm., cerda especial.
10 vidrios rayados para claraboya, de metros 0.44x1.00.
10 vidrios rayados para claraboya, de mts. 0.50x1.30.
24 fallebas manijas cruz, completas.
24 manijas picaporte bronce niquelado de 8 mm.
6 tenazas de acero medianas, para carpintero.
100 ganchos hierro con rosca y tuerca para tiros de tejido, de 203.20 por 12.70 mm.

Juguetería—

15 juegos dominó.
15 juegos ajedrez.

Artículos de librería—

144 lápices tinta.
10 paquetes alfileres, de 200 gramos cada uno.
100 hojas papel secante gris.
25 cintas para máquina Underwood.
25 cintas para máquina Continental.
10 cajas broches de bronce surtidos.
10 cajas papel carbónico Contador.
20 gomas borrar, circulares, para máquina.
20 cajas plumas Perry No. 516.
100 blocks anotadores.
5.000 sobres comerciales, azules, opacos
1 rollo papel Canson, de 10 metros por 1.50 mts. de ancho.
20 hojas semigrueso para moldes.

Lubrificantes—

50 kilos grasa consistente para motores.
1.000 kilos aceite mineral para válvulas y pistones motores Diesel.

Sillas—

20 docenas sillas Naranjón.

Semillas—

500 gramos zanahorias.
500 gramos rabanitos.
500 gramos espinacas.
250 gramos escarola crespa.
250 gramos escarola ancha.
250 gramos lechuga glacial.
500 retoños alcaucil (1o. tamaño).
100 gramos albahaca.
250 gramos coliflor tardía.
250 gramos salsifí extra.
1 kilo zapallitos de tronco.
5 kilos zapallo angola.
5 kilos zapallo Anday.
10 gramos alelí remontante blanco puro.

10 gramos alelí remontante azul pero
10 gramos alelí remontante colorado (carmín).
10 gramos alelí remontante rosado.
10 gramos aguilejia azul doble.
10 gramos aguilejia colorada.
100 gramos arvejillas de olor, en colores separados.
10 gramos aster perenne.
100 gramos balsamina en colores separados.

5 gramos bellis perenne.
10 gramos calandula doble amarilla.
10 gramos campanula medium variada.
100 gramos taco de reina gigante.
100 gramos cresta de gallo escarlata.
5 gramos cineraria marítima.
100 gramos claveles dobles variados (separados).
100 gramos cobota scandes (enredadera).
100 gramos espuelas de caballero.
100 gramos gerbera hybrida.
10 gramos iberis sempervivens.
20 gramos lupinus flor blanca.
10 gramos pensamientos grandes condidísina.
10 gramos pensamientos grandes rey de los neg.
10 gramos pensamientos grandes Emperador Guillermo.
100 gramos myosotis (no me olvides).
5 gramos primula chinensis blanca.
5 gramos primula chinensis azul.
5 gramos primula chinensis colorada.
5 gramos heliotropo rey de los negros.
20 gramos silene pnedula compacta.
10 gramos fagetis erecta.
10 gramos fagetis signata pumila.
50 gramos zignia elegans alba.
50 gramos zignia elegans escarlata.
50 gramos zignia elegans rosea.
50 gramos zignia elegans amarilla.
20 gramos liliput.
50 gramos abies normanniana.
50 gramos biota (thuya) orientalis compacta.
100 gramos biota orientales aurea para ceecos.
100 gramos cedro deodara.
100 gramos cedro libaris.
100 gramos cryptomeria japónica.
100 gramos lobbi.
100 gramos cupresus sempervivens horizontalis.

100 gramos juniperus.
100 gramos juniperus (virginiana).
100 gramos pinos excelsa.
100 gramos pinos nigra (verde-negro)
100 gramos pinos pungeus glauca.
100 gramos Faxux bonata.
12 bulbos Amaryllic Belladona.
12 bulbos Amaryllic formosisima.
100 bulbos anémone doble de todos los colores.
10 bulbos caladium hybridum.
3 bulbos calla amarilla.
12 bulbos canna ploribunda.
6 bulbos canna ploribunda furet Bismar.
100 bulbos freesia ragioneri.
12 bulbos iris germánica.
300 bulbos jacinto flor doble, variada.
100 bulbos tulipanes flor simple aclimatados.
100 bulbos scilla azul.
300 gramos asparragus plumosus nanus.

100 gramos asparragus sprengeri.
1 paquete bigonia rosa hybrida.
1 paquete calceonaria matizada enana.
5 gramos semper florens.
5 gramos cineraria hybrida coleus, una colección de doce variedades.
1 paquete ciclamen porsiun.
1 paquete ciclamen rococó.
2 paquetes clexima hybrida grandiflora.
200 paquetes medeola.
5 paquetes petunia.
1 colección de 25 especies de helechos.
100 kilogramos law-grass.

Artículos de talabartería—

6 látigos de cadenero.
3 cojinillos.
3 mandiles gruesos.
2 fundas para montura, de badana.
4 cueros búfalo marrón (tapicería).
144 botones clavos color marrón.
144 botones sin clavo.

Materiales de construcción—

100 postes de 3x3x3.20 mts. quebracho colorado.
25 portes de 4x4x320 de quebracho colorado.
20.000 kilos arena oriental entrefina.
20 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano, en tablones de mts. 0.40 de ancho arriba.
30 metros cuadrados cedro de 12.70 mm., con iguales características que el anterior.
30 metros cuadrados cedro de 25.40 mm., con las mismas características que los anteriores.
20 metros cuadrados cedro de 19.06 mm., con las mismas características que los anteriores.
40 metros cuadrados tablas pino No. 7, de 12.70 mm.
30 metros cuadrados machimbrados tea de 25.40x76.20 mm.

Artículos de electricidad—

200 aisladores porcelana para cordón, de 16.19 mm.
100 prensas hilo porcelana bipolares ovalados, de 50 mm.
20 llaves Hardt tapa niquelada, rectangular, para istalación embutida.
40 llaves Hardt para instalación superficial.
20 portalámparas con llaves.
10 portalámparas sin llaves.
10 portalámparas intemperie.
20 portalámparas de pared o receptáculos.
20 roseta, fusibles.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 20 amperes.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 10 amperes.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 5 amperes.
5 llaves bipolares a palanca, corte rápido, para base de porcelana.
10 tomacorriente para rectangular niquelada para instalación embutida, con sus fichas correspondientes.
10 tomacorriente para instalación superficial.
10 pipeta porcelana para entrada, de 12.70 mm.
10 pipeta porcelana para entrada, de 19.06 mm.
500 metros cable trenzado con aislación de 10 mm. cuadrados de sección.
500 metros cable trenzado con aislación de 5 mm. cuadrados de sección.
20 metros cadena latón estampado eslabón de 55 mm.
100 metros caños Bergmann de 10 milímetros.
20 lámparas de 100 bujías para 110 volts.
30 lámparas de 75 bujías para 110 volts.
50 lámparas de 32 bujías para 110 volts.
30 lámparas de 50 bujías para 110 volts.
50 lámparas de 25 bujías para 110 volts.

Material para zapatería—

200 kilos suela delgada de 1a.
24 vaquetas, blancas de 1a.
5 tarros cemento zapatero.
1.000 ojalillos con celuloide negro.
6 kilos clavos No. 16.
10 kilos clavos No. 20.

Artículos para sastrería—

2.880 botones marrón para blusa.
2.880 botones negros para cartera pantalón.
1.440 botones hueso blanco de 15 mm.
1.000 hebillas pantalón (ropizados).
1.000 broches pantalón (ropizados).
144 carreteles hilo color kaki.
144 carreteles hilo blanco marca Cadena, No. 50.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Diciembre 19 de 1924. — U. T. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v29 dicb.

Expediente No. 44 L-1924. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día veintinueve del corriente, a las quince horas, por los artículos que a continuación se expresan:

300 sombreros de brin kaki, sin forro, sistema Gath y Chaves, de doble faz.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Diciembre 19 de 1924. — U. T. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v29 dicb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES DE MARCOS PAZ

Expte. No. 43-L-1924. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día veinticuatro del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los combustibles que más abajo se expresan:

2.400 litros de nafta en tambores.
2.400 litros de kerosene luminoso.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Diciembre 18 de 1924. U. T. 4, Marcos Paz.

v24 dic.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el próximo mes de Enero de 1925:

RACIONAMIENTO

Carne—

3.500 kilos carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.

Mercado—

2.000 kilos de verdura fresca, surtida, incluídos en esta cantidad: 3 docenas de lechugas, 2 doc. de tomates, dos docenas de ajíes, 1 kilo de chauchas, 3 kilos de cebollas y dos docenas cabezas de ajo, diarios .

2.500 kilos papas de 1ra. calidad, grandes, libres de brotes y marchitas.

Pan—

4.000 kilos pan de 1ra. calidad, en pancitos de 80 gramos, bien trabajado y cocido, tipo francés.

Leche—

3.800 litros de leche de 1ra. calidad, en condiciones de gordura y densidad reglamentarias.

15 kilos manteca fresca 1ra. calidad

Almacén—

500 kilos azúcar tucumana o brasileña.

200 kilos garbanzos de 1ra. calidad.
120 kilos azúcar Refinería Argentina.
200 kilos porotos manteca.
200 kilos arvejas secas.
120 kilos trigo pisado.
120 kilos harina de maíz.
120 kilos maíz pisado.
300 kilos arroz Glacé, buena clase.
100 kilos café Brasil, legítimo.
20 kilos café Caracolillo de 1a.
10 kilos conserva tomate de 1a.
2 kilos te Ceylán o 500.
1 kilo hongos de 1ra.
60 kilos aceite oliva de 1ra.
300 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
15 kilos tocino fresco, salado.
20 kilos arroz Carolina 1ra.
100 kilos yerba Cruz de Malta.
15 kilos queso Sbrin.
500 gramos pimienta molida.
15 kilos pimentón dulce.
10 litros vinagre de vino.
?0 kilos bacalao Escocia.
30 kilos dulce membrillo.

Utiles higiene y limpieza—

200 kilos jabón amarillo.
10 docenas escobas de 5 hilos.
5 docenas sapolios.
10 docenas trapos piso.
2 docenas ladrillos ingleses.
100 litros acaroína.
3 docenas cepillos con cabo.
3 docenas cepillos mano.
12 lámparas 1|2 W. de 100 B.
20 lámparas 1|2 W. de 50 B.
5 lámparas 1|2 W. de 200 B.

Combustible—

7.000 kilos carbón piedra 1a. calidad.
100 kilos carbón leña.

Lavado—

15.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Las propuestas deben ser entregadas en la Secretaría del establecimiento, donde serán abiertas el día 24 del cte. a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. — El Secretario.

v24 dicb.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de la fecha de:

700 kilos de tipos de imprenta No. 8 común.

La licitación se llavará a cabo el día 24 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento (Paseo 2113), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

v24 diciembre

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, durante el plazo de 90 días, vencido el cual, se continuará llamando trimestralmente a concurso privado de precios.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente, el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113). Serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El ofertante que sea aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

v26 diciembre

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, en Enero próximo, de los siguientes artículos.

Carne—

10.000 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Pescado—

100 kilos de pescado, en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, besugo, corvina, dorado, merluza pescadilla, brótola, congrio.

Mercado—

5.000 kilos de papas, libres de brotes y de marchitas en buena condición, de 1a. calidad.
160 docenas de bananas, de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
160 docenas de duraznos, de buena calidad y tamaño grande, en justo grado de madurez, exentos de machucaduras y picaduras.
3.500 kilos de verdura, fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez, y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, apios, ajos secos, acelgas, berros, cebollas, coliflores, chauchas, choclos, batatas, escarolas, espárragos, lechugas, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, salsifíes, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria, (filtrada y pasteurizada o esterilizada, o bu derizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
28 kilos de manteca fresca.

Almacén—

60 kilos aceite de oliva puro, cuya acidez no supere el 1 o|o en envases no menores de 5 kilos de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.
70 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
700 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana, de primera calidad.
600 kilos de azúcar Tucumana, de segunda calidad.
20 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta, en tarors de 100 a 200 gramos.

150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
1 kilo de hongos secos de 1a. calidad, extra.
250 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
250 kilos de garbanzos de primera.
20 kilos porotos manteca.
250 kilos de porotos Tapes.
25 kilos de pimentón dulce de 1a. calidad.

8 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina, 1a. calidad.
40 litros alcohol desnaturalizado.
18 litros de kerosene.
500 kilos de sal gruesa.
5 kilos de te 500 J. O. H.
140 kilos de yerba mate pura, máximum de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega, embotellado.
35 kilos de tocino de primera calidad.
800 kilos de jabón amarillo, en barras, 1a., estacionado.

Fideería—

300 kilos de sémola de 1a. calidad.
15 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.

Café—

15 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
15 kilos de café en grano, tostado Borbón.
15 kilos de café en grano, tostado, Moka.
160 kilos café Brasil molido de 1a.
80 kilos de café Brasil, molido de segunda.

Combustible—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Librería—

28 resmas de papel diario 62x84 de 1 1|2 kilos.
5 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 3.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
5 cajas de 144 plumas Eureka Leonardt y Cía., No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine Perry y Cía., No. 341.
3 docenas lápices dibujo, negros No. 1, de Johann Faber.
2 doc. lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.
2 docenas lápices exagonales azul y colorado Johann Faber.
1 cinta negra de copiar, Royal.
6 resmas de papel de hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas de papel de oficio rayado.
70 hojas papel secante asargado, buena clase.
3 frascos tinta, Stephen Blue Black de 1 litro.
1 frasco tinta, Stephen Blue Black copiar (de 1 litro).
2 frascos tinta, Stephen Blue Black, común de 1|4 litro).
3 frascos goma líquida de (1|4 litro.)
2 docenas gomas para lápiz.
2 docenas gomas circulares número 1080.
2 cajas chinches cabeza bronce reforzadas.
3 cajas papel carbónico buena clase.
1 doc. frascos, tinta negra sellos.
3 doc. lapiceras buena clase.
12 tinteros vidrio, con tapa, para escritorio.
1 juego de dos tinteros de medio cristal.
1 limpia pluma de vidrio, con munición vidrio.
2 secadores de madera.
12 copiadores de 500 hojas, oficio, buena clase.
4 carpetas de hule, buena clase.
1 pinche para expedientes.
35 ejemplares Adelante, por J. H. Figueiras.
35 ejemplares Un Buen Amigo, por J. H. Figueiras.
35 ejemplares Trabajo, por J. H. Figueiras.
35 ejemplares Vida, por J. H. Figueiras.
100 ejemplares El Nene, por Andrés Ferreira.
2 reglas.
1 raspador.
2 ceniceros.
2 canastillas de expedientes.

Artículos de construcción—

500 kilos de cal de Córdoba, viva, en piedra.
300 kilos portland aprobado.
12 tirantes pino tea de 0.075x0.075x5.00.
2 tirantes pino tea de 0.075x015x5.00.
8 tirantes pino tea de 0.075x0.075 x3.00.
1 tirante pino tea de 0.10x0.15x 6.00.
1 tirante pino tea de 0.75x0.75x 7.00.
10 metros tirante pino spruce de 0.075x0.075.
35 metros cuadrados machimbre de pino spruce de 0.025x0.15.
30 metros cuadrados machimbre, pino Paraná, de 0.025x0.15.
18 tablas pino spruce de 0.025x 0.305x4270.
15 metros alfagías de 0.05x0.075 pino spruce.

Escobería—

110 atados de paja guinea de 1a., de 0.86 metros de circunsferencia.

16 docs. madera para cepillos de trevia con tapa No. 3.
27 docs. tapas para cepillos de trevia No. 3.
6 docs. madera para cepillos de trevia, No. 20 tapa.
3 docs. rondines de 50 agujeros.
1.700 kilos grampas No. 14x20.
23 kilos trevia de primera.
25 kilos piazabal del Brasil.
25 kilos alambre No. 18 crudo.
3 kilos alambre No. 22 cocido.
100 gramos clavos No. 7x14 con cabeza.
2 kilos clavos No. 12x35.
1.500 kilos clavos No. 12x25.
7 kilos hilo para coser escobas No. 3x10 blanco.
0.600 kilos hilo sisal.
1 kilo azufre en polvo.
900 palos del Brasil.
1 metro papel de lija No. 3 en rollo, (extranjero).

Tejidos y mercería—

820 metros paño gris obscuro doble ancho, para uniformes del personal, pura lana, sin mezcla, de un peso no inferior a 600 gramos por metro cuadrado.
50 metros paño tipo uniforme de soldado de 1.40 m. de ancho, de pura lana sin mezcla, color azul eléctrico, de un peso no inferior a 470 gramos por metro cuadrado.
100 metros raso satinado.
40 metros sutach dorado.
350 metros entretela de hilo.
244 metros percalina negra.
290 metros percalina para mangas.
44 metros paño verde.
96 metros loneta amarilla para bolsillo de pantalón.
300 metros tartán doble ancho.
112 metros crin para mangas de capote.
150 metros lienzo de un ancho.
160 carreteles hilo negro Cadena No. 50 500 yardas.
60 carreteles hilo negro Cadena No. 60, 500 yardas.
200 carreteles hilo negro Cadena No. 40, 500 yardas.
80 carreteles hilo negro Cadena No. 16, 500 yardas.
300 carreteles seda cordonet No. 3, de 30 metros.
2 carreteles seda milanesa No. 14.
500 agujas de mano No. 4, 5, 6 y 7.
350 agujas de máquina marca Singer, No. 1, 2, 3 y 4.
18 dedales para sastre.
3 cintas métricas doble numeración.
4 litros aceite para máquina de coser.
700 pares broches para pantalón.
200 pares broches para blusas.
200 pares broches para capotes.
800 pares hebillas para pantalón.
3 cajas tiza de color.
1.200 botones de hueso negro para tirador.
1.200 botones de hueso negro para chicos, para cartera de pantalón.
1.000 botones de hueso negro para blusas.
1.800 botones dorados para blusas y capotes.
400 botones dorados chicos para gorras.
180 carrileras de cuero negro.
180 viceras de hule negro.
190 alambres de acero con su resorte correspondiente.
180 letras de metal letra C.
180 letras de metal letra E.
6 kilos acolchados.
12 kilos cartón suela No. 16, cortados.
4 kilos cartón suela No. 16, sin cortar.
30 metros capricho.
180 tafiletes de cuero negro.
2 cepillos de cerda tipo común.
1 medidor para gorras (niquelado)
3 kilos algodón para devanar, marca Llave.

Farmacia—

1.000 gramos de aceite de ricino.
4.000 gramos de agua oxigenada de 10 volúmenes.
500 gramos aspirina.
15.000 gramos de algodón hidrófilo Kronos.
250 gramos de cloroformo común.
10.000 gramos de agua destilada.
3.000 gramos bicarbonato de soda comercial.
3.000 gramos de esencia de trementina
20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor, a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 metros, Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
3.000 gramos de glicerina pura.
250 gramos de amoníaco.
3 agujas de platino p. inyecciones hipodérmicas.
250 gramos de extracto flúido tolú.
2.000 gramos de bencina.
200 corchos (100 No. 8 y 100 del número 4).
3 jeringas sistema Luer, de 2 cc. para hipodérmicas.
3 termómetros clínicos.
2.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
15.000 gramos de sulfato de soda comercial.
4 cajas de sellos No. 1, cierre seco.
6 cajas de sellos No. 2, cierre seco
250 gramos de salol.
48 jabones rosados Austral.
250 gramos extracto flúido polígala.
500 gramos yodo metálico.
5.000 gramos talco comercial.
1.000 gramos talco bórico.
50 gramos sulfonal Bayer.
500 gramos vaselina blanca.
3.000 gramos vaselina amarilla.

Electricidad—

1 kilo cinta aisladora.
30 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
30 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico, Philips.
10 lámparas filamento metálico de 200 bujías.
2 llaves Tumbler, de 5 amperes 250 w.
200 aisladores para línea de 4 cmts. de alto.
5 campanillas cencerro, buena clase.
24 botones de porcelana para camp buena clase.

Ferretería y bazar —

150 kilos de bolsa de arpillera, usadas, en trozos no menores de 1 metro.
400 kilos de soda cristal.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena de repasadores hilo blanco, con borde de color, de ms. 0.65 x 0.70.
12 docenas de trapos de piso de ms. 0.55 x 0.50.
2 docenas de frascos Brillan Belge de 1|4 de pot.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar, grueso, de un kilo.
10 litros aceite moviliol, grueso.
36 litros aceite lino cocido.
20 tarros pintura blanco de cinc Viell Montagne o Delfín.
1 tarro pintura pasta, verde.
1 1|2 docena zuecos para baldeo, plantilla madera.
5 kilos cola francesa.
25 litros ácido muriático.
3 kilos estaño virgen.
1 galón barniz blanco Noble Suar.
10 kilos clavos con cabeza de 0.065.
6 kilos clavos con cabeza de 0.025.
3 paquetes de tornillos cabeza plana de 18 x 20.
3 paquetes de tornillos cabeza de fierro de 17 x 13.
2 kilos goma laca.
36 litros aguarraz Pratt.
50 vidrios dobles de 0.46 x 0.51.
2 latas masilla eléctrica.
1 docena platos hondos de loza, blancos.
1 docenas platos playos, de loza, blancos.
2 docena platos pocillos café, de loza, blancos.
2 jarras vidrio, de 2 litros, para agua.
14 plumeros buena clase, tamaño mediano.
6 tazas para desayuno, loza blanca.
4 galones de 3 litros c|uno, cera líquida nogal, para piso, Corona
1 tarro pintura negra pasta Pajarito.
1 tarro pintura amarilla pasta Pajarito.
20 kilos ripolín blanco.
200 hojas papel lija No. 2.
200 hojas papel lija No. 1.
12 brochas pintura No. 26, de cerda pura inglesa.
12 medidas métricas de madera, amarillos, con resortes.
12 peines, buena clase, asta, para peluqueros.
6 tijeras Solinger para peluqueros
9 plumeros, buena clase, cielo raso, cabo 4 mts.
2 cepillos de taponar para pintores.
1 gruesa pitones cerrados 23x80.
10 kilos cola del país.
5 litros aceite Montiol, fino.
2 hojas latón de 2.50 x 1.00 XXXX.
4 hojas lata de 0.77 x 0.51.
6 hojas lata de 0.72 x 0.50.
1 tijera hojalatero, buena clase de 0.29.
1 aparato aire comprimido para cerrar puerta de 2.50 x 1.00 y x 0.05 marca Jals.
3 escaleras de 4 metros alto y 1.05 mts. de ancho en la base, con 3 llaves c|hoja.
1 escalera de 3 metros alto y 0.90 cms. de ancho en la base, con 3 llaves c|hoja.

Alpargatería—

500 kilos de trenza núm. 2 A. N.
300 metros de loneta blanca 10|36.
45 metros de hilo cosedera 5 hebras.
4 mazos cinta azul común.
55 carreteles hilo blanco, Cadena, 500 yardas.

La licitación se llevará a cabo el día 24 del corriente, a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible presentar muestra de los artículos por los cuales se formule oferta. Cada propuesta debe ser acompañada de un papel sellado, valor de un peso, salvo que el importe total exceda de $ 5.000, en cuyo caso el sellado será de cinco pesos.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Diciembre 18 de 1924.

v24 diciembre

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustibles—

1.500 kilogramos carbón de leña fuerte.
2.000 kilos leña quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.
1.000 kilogramos carbón de Coke.

Comestibles y artículos de almacén—

2 tambores alcohol de quemar.
12 litros alcohol puro "Mattaldi".
1.000 kilogramos azúcar "Refinería Argentina", en terrones.
20 kilogramos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes "Rosario".
50 kilos arroz Carolina Diamante 000000.
500 kilos arroz Glacé "Gallo".
8 kilogramos achicoria Debussy et Beuillon.
12 kilogramos almidón "Tigre".
10 k. almidón Remy.
2 frascos aceitunas "manzanilla"
20 caj. azafrán "Monte Cudine".
50 kilogramos aceite extra "Ottone".
10 kilogramos aceite "Puget".
60 k. arvejas.
2 kilos ají molido.
3 kilogramos bórax.
20 k. bacalao s|e.
45 kilogramos café de 1a. "Caracolillo", en grano tostado.
15 k. café de 1a., Moka y Yungas, en grano tostado.
24 kilogramos café de 1a. Brasil, en grano tostado.
10 kilos conserva de tomate "La Campagnola".
2 kilogramos canela molida "Ceylán".
12 paquetes chuño "Brown".
80 kilos dulce membrillo Noel.
20 frascos dulces surtidos Tigre.
1 kilogramo especias molidas.
4 frascos encurtidos "Gr. y Blackwell.
500 kilos de fideos de sémola, amarillos.
100 k. fariña de 1a.
3 gruesas fósforos Victoria.
30 kilos fideos de sémola, en cajas de 1 kilo.
100 k. garbanzos Sauco.
2 latas galletitas Bagley.
120 kilos harina de maíz.
2 kilos hongos secos italianos de primera.
200 a) hielo.
50 cajas jalea membrillo Noel.
400 kilos maíz pisado de 1a.
50 k. maíz amarillo.
100 cajas mondadientes "Marquesinos".
20 k. nueces chilenas.
10 k. orejones medallones.
2 frascos pimienta blanca Gr. y Blackwell.
12 cj. pimientos morrones.
10 kilos pimentón dulce.
100 kilos porotos chilenos.
100 k. de porotos de manteca.
10 kilos pasas de higo italianas.
20 k. pasas de uva.
12 tarros polvo Royal.
2 docenas de puré italiano Raggio.
20 kilos queso italiano "Sbrinz".
10 kilos queso "Reggiano".
20 kilos queso del país.
100 kilos sémola de 1a.
12 cajas sardinas.
200 k. sal gruesa Cádiz.
60 k. sal fina Cerebos.
60 k. sal fina en bolsitas.
100 kilos trigo de 1a.
20 kilos te "Néctar".
10 kilos te "Quaker".
4 barriles vino "Tomba".
3 barriles vino francés "Dussaud"
30 litros vino seco "Deu".
6 tubos vainillas.
10 litros vinagre vino francés Louit
50 paquetes grandes de velas "Victoria".
10 doc. velas "Le Petit".

Artículos de limpieza—

10 docenas agua Jane.
5 docenas es. "Bufach".
3 doc. cajas brillantina "Imperial".
3 doc. cajas brillantina "Brazzo" número 3.
1 doc. paq. jabón inglés Sunlight.
1 doc. jabón "Pulidor Silex".
20 kilos jabón "Marsella".

10 doc. ladrillos ingleses.
10 docenas sapolio "Me...", faja azul.
100 kilos soda "Cristal", para pisos.
4 doc. estropajos.
10 doc. trapos piso buena clase 70 x 70.
1 doc. latas cera "Brillante Royal".
10 doc. latas cera "Comercio".
4 doc. escobas 5 hilos.
4 doc. cepillos sin mango, para piso.
1 doc. cepillos para mesa.
1 doc. cepillos para filtro.
2 doc. cepillos para migas.
25 kilos papel higiénico blanco.
25 kilos papel higiénico blanco, en rollos.
6 filtros sueltos 3x14 y 12x12.
1 docena escobas especiales.
6 plumeros para techo.
6 plumeros grandes.
6 plumeros con cabo.
4 felpudos 60x80.
2 cajones kerosene.

Carne, pescado, aves y huevos—
3.000 k. carne de vaquillona especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, cuadril, pecho, costillar, lomo y bifes.
400 k. huesos cadera o rodilla.
200 k. grasa de pella.
1.000 k. carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
24 k. mondongo.
10 k. matambre.
60 k. pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 k. panceta de 1a. fresca.
120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.
200 doc. de huevos frescos sellados.

Verduras—
800 atados verduritas surtidas (zanahoria, puerro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
30 docenas repollos.
20 kilos ajos.
60 kilos cebollas blancas y grandes.

Papas y batatas—
3.000 k. papas de 1a. de Mar del Plata, limpias.
3.000 k. batatas de 1a. limpias.

Frutas—
200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Pan y harina—
3.000 kilos de pan de primera, en panes de 100 gramos cada uno.
300 kilos de harina de 1a. 00000.

Leche y manteca—
2.000 litros de leche pasteurizada.
500 litros de leche caliente.
30 kilos de manteca fresca.

Lavado—
5.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—
24 pares de botas colegiales, boxcalft, cosidas, No. 30 al 38.
24 cajas pomada calzado marca Cobra.
50 pares zapatos sport.

Ropería—
2 docenas lienzos para despensa, enfermería y taller.
5 docenas servilletas hilo y algodón, según muestra.
12 cepillos para dientes.
1 pieza elástica p|ligas.
1 pieza elástico para sombreros.
12 cepillos para uñas.
6 tijeras para uñas, de acero.
2 docenas medias francesas No. 20 a 22.
1 docena camisetas algodón, (tamaño regular).
6 docenas repasadores hilo.
4 docenas pañuelos.
4 gruesas broches negros de presión.
2 gruesas broches blancos de presión.
12 centímetros.
1 pieza cotonada a cuadros.
1 pieza cotonada lisa.
4 piezas bramante.
4 piezas cinta otomana azul de 1 1|2 ctms. ancho.
5 piezas cinta otomana azul de 5 ctms. ancho.
24 rollos cinta hilera blanca.
2 cajas madejas de hilo punzó número 3.
6 cajas ovillos de hilo negro para zurcir.
2 cajas ovillos de hilo blanco para zurcir.
8 cajas alfileres de acero.
100 metros uso doméstico.
50 metros sarga azul marino.
30 metros satiné gris obscuro.
20 metros mesalina blanca (buena clase).
50 paquetes de agujas No. 5 a 10 (marca Corazón).
6 paquetes de agujas para máquina No. 1|2.
1 bandera argentina con sol, 4 1|2 metros largo.
1 pieza cotonada gris s|m.
20 sombreros Colegial.

Muebles—
6 camas hierro.
6 colchones y almohadas 15 k.
4 escritorios 5 cajones.
1 archivo de fierro.
2 armarios cedro s|m.
6 mesas de luz cedro s|m.
2 bibliotecas s|m.
2 calentadores eléctricos para baño.
200 sillas de Viena.
2 ventiladores.
1 armario grande para guardar ropa planchada.
2 mesas para comedor, con mármol.
1 armario para la despensa.
1 mesa para el taller de plancha.

Materiales y útiles de talleres—
1 docena carreteles hilo colores rosa, celeste y punzó.
16 docenas carreteles hilo blanco y negro marca Cadena, df. números.
40 docenas carreteles hilo lustre, blanco y negro.
2 docenas carreteles hilo negro Kern.
10 docenas bobinas algodón, letra L, 900 metros.
20 docenas hilo bordar blanco y punzó.
50 ovillos algodón zurcir blanco y negro.
3 gruesas broches presión.
50 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas, marca Corazón
150 paquetes agujas para máquinas Singer No. 1|2.
100 paquetes agujas para máquinas 18 1|2, punta redonda.
50 paquetes agujas para sastre.
3 docenas cintas métricas.
3 docenas dedales dif. tamaños.
1 doc. gomas para devanador de máquina.
1 doc. agujas crochet No. 9 y 25.
1|2 doc. agujas crochet para bordar No. 22 a 24.
100 agujas máq. Brosser No. 8.
1 máquina para vainillar.
6 tablas planchar.
4 kilos aceite máquina Singer.
1 gruesa broches de gancho.
1 pieza cambray colorado.
5 piezas cambray blanco fino.
30 gruesas botones nácar, dif. tamaños.
18 paquetes alambre acerado.
3 metros tela verde preparados para helechos, etc.
15 pliegos papel de seda verde y marrón.
60 metros tubos cauchou para tallos
100 metros lana amarilla para centros y aroma.
6 paquetes goma arábiga para flores.
2 docenas frasquitos anilina, colores firmes, de 30 gramos cada uno.
3 correas para máq. Singer.
3 correas para máq. Brosser.
4 ruedas para máq. Brosser.
1 juego piezas para máq. Brosser.
1 juego piezas para colocar broches guantes de señora.
4 c. garfios El Sin Igual.
4 tarros cemento Chabrol.
6 tornillos No. 391 para máquina Singer 18-2.
3 piezas No. 1610-y, para máquina Singer 18-2.
4 piezas No. 2106, para máquina Singer 18-2.
2 piezas No. 16022, para máquina Singer 18-2.
1 lanzadera para máquina Singer 18-2.
6 trinchetas para aparar.
1 paquete semillas No. 12.
2|14 buje para máq., ancho 110.
Afilar tijeras y cuchillos.
4 pares pinzas para guantes.
50 agujas para máq. Draw No. 13.
4 pliegos papel esmeril.
25 pliegos papel para moldes.
1 metro madera para camisería.
1 doc. pinturas de color para numerar.
6 lápices azul.
1 regla.
10 planchas marca Guitarra No. 1
12 planchas eléctricas completas.
1 olla grande para almidón.
10 piezas cinta hilera.
10 agarradores de cuero.
1 pieza nanzuk.
1 pieza bramante.
15 k. hilo para urdimbres.
20 k. pavilo para tramas.
25 paquetes lana fina para tejido.
1 máq. para coser Singer.
1 máq. para bordar Singer.
4 agujas para filet.
6 pares agujas niqueladas para tejer.
1 caja hilo Lucero de colores.
500 mallas repuesto para telares.
10 pliegos papel para dibujos.
5 pliegos papel para calcar.
1 caja hilo Yolanda No. 100.
1 paquete semillas de rosas de 50 atados.
1 paquete semillas de amapola de 50 atados.
1 planchuela de plomo.
1 hierro cortador helecho.
1 hierro cortador lilas.
6 tijeritas acero s|m.
1 telar.
10 metros de hule blanco.
10 gruesas hojas p. hiedra, jazmín, rosa, orquídeas, crisantemos, jazmín del país y jacintos.
12 agujas nikeladas p. tejer.
1 armario de cedro p. labores.
1 kilo alambre galvanizado s|m.
1 tarro barniz japalapa.
1 tarro de barniz cedro.
6 cajas de cartón a elegir tamaño y clase.
2 cajas de cartón tamaño grande.
9 metros granité de hilo.
24 tijeras de acero finas.
1 bastidor de pie.
1 bastidor de tambor.
1 tenaza de hierro.
1 telar para art. de punto.
1 máquina para tejer medias completas.

1 máquina para lavar ropa.
2 estufas salamandras.
1 instalación para secar ropa.
1 máquina de planchar.
2 estufas eléctricas.
2 docenas planchas eléctricas completas (a elegir marca).
1 pieza tela preparada para jazmín.
5 metros cambray o muselina de color.
30 mts. cauchou para crisantemos y junquillos.
4 carreteles seda marrón y verde.
12 rollitos alambre fino.
1 doc. apretadores de ropa.
14 sábanas p|tabla planchar.
14 frazadas algodón para id.

Bazar, ferretería y varios—
2 asaderas de hierro batido de 40 por 60.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros cada una.
2 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
2 coladores grandes enlozados con mango.
1 docena vasos de un litro.
1 felpudo 100 por 0.90.
1 felpudo 150 por 100.
6 felpudos 0.90x80.
1 pala de hierro batido.
1 docena saleros cristal.
1 bandeja niquelada.
2 docenas cucharas Germania.
2 docenas cuchillos Germania.
2 docenas tenedores Germania.
2 docenas cucharitas Germania.
12 docenas cubiertos para postre Germania.
2 chocolateras de 2 litros c|u.
2 coladores para caldo, grandes.
12 fuentes enlozadas blancas hondas
12 fuentes enlozadas blancas playas.
1 batidor para huevos.
1 máquina para pelar papas.
12 botellones de vidrio 3|4 litros.
12 botellones de vidrio 2 litros.
1 sopera loza blanca.
2 budineras.
1 panera niquelada.
18 baldes de hierro batido.
3 sartenes hierro batido grandes.
1 olla hierro batido 60x70.
3 depósitos agua para w. c. Sonk
10 doc. platos loza piedra playos.
5 doc. platos loza piedra hondo.
2 doc. platos loza piedra para postre, de porcelana.
6 doc. tazas loza piedra grandes.
5 doc. tazas loza piedra para café.
2 doc. tazas de porcelana para te.
6 doc. vasos.
6 doc. copas cristal 3 tamaños.
3 kilos cola inglesa.
3 kilos cola del país.
4 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas bulones surtidos.
1 docena manijas niqueladas.
1|2 docena paquetes tornillos de tamaño surtido.
1 docena cerraduras.
1 docena visagras.
2 kilos cuerda para persianas.
1|2 docena canillas para agua.
1|2 docena sopapas.
1|2 docena ganchos.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas, largos.
6 candados Miller.
30 metros cadena para persiana.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
1 cepillo canalador.
3 doc. platitos para helados.
3 doc. cucharitas para id.
3 rollos cinta negra.
8 portalámparas.
8 llaves 6 amperes.
50 lámparas 50 bujías, 220 volt. (filamento metálico).
50 lámparas 32 bujías 220 volt.
15 lámparas 25 bujías 220 volt.
15 lámparas redondas, medio opacas.

30 lámparas "Mignon".
12 lámparas M. W., 100 y 200 bujías, 220 volt.
4 lámparas M. W. 400 bujías 220 volt.
4 lámparas M. W. 1000 bujías 220 volt.
8 kilos sal amoníaco.
1 kilo estaño de 33 o|o grados.

2 timbres de Charmais.
1 rollo alambre de 1000 volt.
40 metros cables de plomo 1000 volt
200 mts. alambre 2 m|m. aislador para 500 volts.
50 grampas dobles Bergman.
100 mts. Cordón flexible 1 1|2 m|ms. 1000 volts.
100 mts. cordón flexible 0.80 m|m. 1000 volts.
12 llaves para embutidos de 1 golpe.
3 llaves para embutir de 2 golpes.
12 carbones 14x16.
12 aisladores de campana con rosca.
30 metros cable de plomo 2 mm., 1000 volts.
200 aisladores porcelana.
200 tornillos rosca p|aisladores.
6 interceptores unipolares 30 amp.
100 mts. cable blindado para luz.
10 tablas pino tea, largo 14.
20 listones pino tea No. 7, largo 14 pies.
10 tablas cedro limpio, largo 14 pies
10 listones Brasil blanco, largo 14 pies.
100 metros alfagías 1x3.
1 metro arena fina.
10 metros arena gruesa.
1 metro polvo ladrillo.
2 barricas portland.
100 kilos cal Córdoba.
1 carretilla mano.
1 piedra afilar guadaña.
1 máquina para cortar césped de 35 cents.
12 rollos de esterilla para sillas.
3 agujas largas para id.
60 hojas papel de lija dif. Nos.
100 rollos papel.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros alambre 1|5 mm.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibra.
54 chapas de cinc 9 pies.
10 paquetes clavos surtidos.
1|2 kilo tachuelas.
50 baldosas de 15 x 15, blancas.
200 metros mosaico s|m.
1 kilo composición parafina Dixva para conexiones.
6 hojas sierras de 12 c. para cortar metales.
10 k. masilla.
10 pilas secas Columbia.
3 recipientes para desperdicios.
10 kilos goma laca.
10 kilos tiza.
150 pintura "Pajarito".
2 latas aguarrás.
2 latas aceite linaza "Dos Anclas"
2 latas barniz "Carriage".
6 pinceles.
100 metros canaleta a cornisa s|m.
3 cafeteras de porcelana.
2 bandejas reg. tamaño.
2 jarritas de 1 litro c|u.
1 juego de mesa completo, semiporcelana.
1 batería cocina completa.

Librería—

2 compases.
4 cajas plumas Nos. 341 y 516.
1 caja plumas Perry No. 27, elásticas.
50 blocks cartas "Contador".
15 kilos papel blocks rayado y cuadriculado.
24 cuadernos tapas duras Nos. 160 y 170.
25 cuadernillos papel de oficio cuadriculado.
25 cuadernillos papel de oficio de cuentas (2 y 3 columnas).
12 cajas chinches doradas.
12 talonarios recibos s|m.
24 talonarios p|vales.
2 libros caja No. 3455 L.
2 libros copiadores No. 1956, de papel de primera
4 frascos tinta china.
4 pinceles para íd.
1|2 litro tinta colorada.
1|2 litro goma "Contador".
1|2 litro tinta de copiar.
6 litros tinta azul de escribir.
4 cajones tiza blanca.
6 raspadores "Contador".
1 frasco tinta azul para sello.
2 frascos tinta para marcar ropa.
2 frascos Eureka.
2 gomas para máq. de escribir.
1 frasco gomero.
400 tarjetas dif. tamaños.
3 blocks de papel de nota s|m.
1 regla de 40 largo por 3 1|2 ancho.
100 pliegos de papel de seda dif. colores.
25 cuadernillos papel Romaní liso.
25 cuadernillos papel Romaní rayado.

Farmacia—

2 litros de aceite ricino.
1 litro de árnica.
1 kilo de ácido bórico.
20 gramos de aspirina.
100 gramos de alcanfor.
1 frasco de agua de azahar
5 kilos bicarbonato de soda.
50 gramos benzonaftol.
2 frascos cianuro de potasio.
6 cepillos para uñas.
300 gramos clorato de potasa.
1 frasco formolina líquida.
1.000 pastillas de formolina.
3 metros goma p|irrigador.
3 paquetes gasa.
1|2 litro Linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
2 kilos magnesia calcinada.
1 kilo sulfato de soda.
1 kilo de talco.
150 gramos yodo.
2 pinceles para íd.
150 gramos vaselina blanca.
12 paquetes vendas 0.05.
10 kilos naftalina en polvo.
10 kilos naftalina en bolitas.

Las propuestas serán abiertas el día 23 del corriente, a las 16 horas, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de las 14 a las 17. — La Dirección.

v23 diciembre

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727, U. T. 55, Flores

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el corriente mes de Diciembre:

Pan—

4.000 kilos de pan de 1ra. calidad, bien cocido, en pancitos de 80 gramos.

Vestuario—

100 camisetas algodón para niños de 9 años, con frisa.
100 camisetas algodón para niños de 10 años, con frisa.
220 camisetas algodón para niños de 12 años, con frisa.
200 camisetas algodón para niños, de 14 años, con frisa.
300 camisetas algodón para hombre.
1.000 pares medias de algodón, tamaño grande y mediano.

Lavado—

1.500 piezas de ropa lavada y estirada.

Talleres—

50 metros lineales tirantes pino Paraná cepillados, de 50x75 mm.
200 metros lineales pino Paraná machimbrado de 12x152 mm.
10 kilos hierro redondo en varillas de 6 mm.
5 paquetes clavos c|cabeza de 1 1|2"

Muebles y útiles—

24 soperas enlozadas color marrón grandes.
24 jarras enlozadas color marrón grandes.
24 fuentes enlozadas color marrón grandes.
15 docenas platos playos de loza piedra.
15 docenas platos hondos de loza piedra.
15 docenas platos hondos enlozados o de aluminio, reforzado.
15 docenas platos p'ayos enlozados o de aluminio reforzado.
30 docenas jarritos enlozados de 300 gramos de capacidad.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 23 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 diciembre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial para proveer a este establecimiento, durante el mes de Enero próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

4 kilos de anchoas en salmuera, en latas de 2 k.; 6 k. netos de aceitunas manzanilla P. H., en latas de 1 k.; 4 k. de atún en aceite, en tarros de 150 a 200 gramos; 4 k. de café Moka en grano tostado de 1a.; 4 k. de café Yungas, en grano tostado de 1a.; 12 k. queso Reggiano del país, 40 k. de sal gruesa de Cádiz, 12 latas de sardinas en aceite, s|espina, de 200 g. c|u.; 6 libras de te 500 Elefante, 200 litros de vino Mendoza Toro o similar. 20 botellas de vino seco de 1 litro c|u.

Carne, pescado, aves y huevos—

500 kilos de carne de vaca especial de 1a., a elegir entre cuadril, nalga o falda; 30 k. de carne de cerdo fresca a elección, 12 k. de cima de ternera, 70 k. de grasa de vaca en rama, de la pella; 90 docenas de huevos frescos, 75 k. de lomo de vaca, 6 docenas de lengüitas de cordero, 12 k. de matambre de ternera. 60 k. de pejerrey fresco, 10 docenas de patitas de cordero, 1 docena de patas de ternera, 12 k. de panceta, 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elección; 2 docenas de riñones de vaca, 20 k. de salchicha de 1a., 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

400 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100g. c|u. 16 kilos de factura. 20 kilos de harina 00.

Leche y manteca—

500 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza. 15 kilos de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa—

200 blusas de brin. 15 bolsitas para ropa. 50 camisas de plancha. 150 camisetas. 150 camisas de color. 150 calzoncillos, 150 colchas, 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 100 blusas de cocinero. 150 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 200 pañuelos de mano. 250 repasadores. 150 servilletas. 200 sábanas. 200 toallas de baño. 200 toallas de mano. 200 pantalones de brin. 200 pares de medias.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas, 20 docenas de alcauciles, 200 cabezas de ajos grandes y sanos, 35 docenas de ajíes, 30 apios cultivados, 15 k. de arvejas frescas, 100 k. batatas grandes y sanas, 12 docenas de berenjenas, 15 k. de chauchas, 60 k. de cebollas grandes y sanas, 24 atados de espárragos, 90 docenas de espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1ra., como naranjas, bananas, duraznos, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 36 docenas de lechugas, 10 docenas de limones, 10 docenas de nabos, 300 k. de papas nuevas de 1a., 36 docenas de puerros, 60 atados de perejil, 200 repollos grandes y bien arrepollados, 36 atados de rabanitos, 20 atados del salsifí, 30 docenas de tomates grandes y sanos, 36 docenas de zanahorias, 8 zapallos de Angola bien sazonados, 20 docenas de zapallitos, 20 docenas de choclos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 23 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero del año 1916

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El director.

v23 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924
Expte. 7312-D-922.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de mesitas para máquinas de escribir, banquitos, mesas de dibujo, maniquíes, telares, etc., de acuerdo con los modelos que al efecto construirá la D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v23 dicb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Enero próximo, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Hospitales Militares Divisionarios de Paraná, Córdoba y Tucumán

Día 20, hora 16.—Provisión y colocación de la estructura metálica del techo de los Pabellones que se construyen en dichas Ciudades.

Cuartel en Concordia

Día 26, hora 14.—Canalización eléctrica de 4 cuadras para tropa.

Día 26, hora 14.30.—Carpintería metálica para ídem.

Día 26, hora 15.—Obras Sanitarias para ídem.

Cuartel en Concepción del Uruguay

Día 29, hora 14.—Albañilería y afines de dos cuadras dobles para tropa.

Día 29, hora 14.30.—Estructura metálica del techo para ídem.

Día 29, hora 15.—Marcos de madera dura para ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924.—A. Badaró, Mayor Secretario.

v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 12.30. Construcción de una cuadra para tropa (obras completas), en Campo de Mayo.

Hora 13. Reconstrucción de un picadero cubierto en la misma localidad.

Hora 13.30. Instalación de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar.

Hora 14. Perforación de un pozo semisurgente en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, el día y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1924. — Mayor Secretario.

v29 dic.

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 1o. de Marzo de 1925, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases, aprobadas por el Poder Ejecutivo, podrán ser retiradas en la Sección Tiro Reconquista 281, 5o. piso.

v5 enero

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a la hora 15, para la ejecución de las obras de reparo y complemento del cuartel del III Grupo de Artillería a Caballo, en la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes) cuyos documentos podrán ser consultados por los interesados en la Dirección General de Ingenieros, calle Santa Fe No. 3727, Buenos Aires, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, y en la Mayoría del Grupo citado, en Goya.

La licitación pública se hará por separado, por cada uno de los grupos de obras, numerados I, II y IV, pudiendo presentarse a todos o tan sólo a los que interesen.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros y Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, donde los interesados deberán dirigir sus propuestas, bajo sobre lacrado, con anticipación.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v2 enero

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo, a la hora 15.30 para la reconstrucción de 3 secciones de caballeriza en el cuartel del Regimiento No. 1 de Caballería "Granaderos a Caballo General San Martín".

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v2 enero

Dirección General de Administración

Llámase a 2a. licitación pública para el día 16 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de paños, tejidos varios, cueros, ferretería, bazar y demás artículos de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el año 1925, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 12 de Septiembre de 1924.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo. Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v16 enero

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de la avena y alfalfa necesaria al ganado del Ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.— Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

-9 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, (Punta Indio). — Escuela de Aviación Naval, — las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitaria externas, comprendiendo cloaca y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza alumbrado interior y exterior, excluyendo la maquinaria de la usina.

A la hora indicada las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o., completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación de conjunto de obras que establece el parrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo, que se enumeran en el art. 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales, los precios que se hayan fijado, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10 o|o), que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Enero de 1925, a las diez y ... horas, para adjudicar, por contrato de unidad, la construcción del nuevo edificio para el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1924.

v1o. enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v 20 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 diciembre

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, para los Distritos de Santa Fe, Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estipulada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840, y serán abiertas el día 7 de Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi, Secretario

v5 enero

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de estación Coronel Brandzen a Florencio Varela, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5426 v4 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo El Tala, en el camino de estación Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo. — Dirección General, Diciembre 6 de 1924.

o|5429 v4 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de La Cautiva hacia el Norte, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 13 de 1924.

o|5432 v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Herrera a Mailín, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 26 de 1924.

O|5417 v25 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Diciembre próximo, a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 1.700 metros lineales de lona impermeable de primera calidad, de un metro de ancho, de cáñamo, con destino a la construcción de 40 carpas para la Sección 2a. de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Enero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de 71.83 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Génova, en San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

v18 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación), de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. N. E. Argentino. Provincia de Entre Ríos.

Datos, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: De Las Perdices al Este hacia Las Gamas: de Las Perdices a Deheza: de Las Perdices al NO. hacia Punta de Agua: de Las Perdices hacia Dalmacio Vélez y de Las Perdices al Este hacia el Campo Moreira, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370. 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Buchardo hacia Banderaló. F. C. Pacífico. Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Puntos de entrega y cantidad que necesita el Ferrocarril:

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad total que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Obispo Trejo	10.000
Balnearia	36.000
Casa Blanca	15.000
Progreso	2.000
Laguna Paiva	40.000
Santa Fe	18.000

Zona Matará—Tobas a San Javier

Cantidad total que se licita para el año 1925: 52.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Esteban Rams	4.500
San Cristóbal	40.000
San Justo	7.000
San Javier	500

Zona Campo Gallo—Quimilí a Resistencia

Cantidad total que se licita para el año 1925: 8.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Tintina	8.000

Zona Suncho Corral, E. de los Llanos, Las Cejas a R. de la Frontera

Cantidad total que se licita para el año 1925: 46.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Suncho Corral	2.500
Muñecas	22.000
Tafí Viejo	15.000
R. de los Llanos	1.500
Rapelli	2.500
Antilla	2.500

Zona Metán.—Ramal al Este a Güemes. —Salta a Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 10.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Juramento	8.000
Alemania	2.000

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 42.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Dumesnil	3.000
Cosquín	500
Capilla del Monte	2.000
Cruz del Eje	22.000
Deán Funes	7.000
Tuclame	500
Serrezuela	7.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 67.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chacho	3.000
Milagro	1.000
Chepes	20.000
Bermejo	13.000
San Juan	30.000

Zona Castro Barros—Patquía—Chilecito —La Rioja a Catamarca, Andalgalá y Tinogasta.

Cantidad que se licita para el año 1925: 27.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chamical	1.000
Patquía	4.500
Chilecito	3.500
La Rioja	2.000
Chumbicha	2.000
Catamarca	8.000
Mazán	3.000
Andalgalá	1.000
Salado	500
Tinogasta	1.500

Las propuestas serán abietras el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v7 enero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de papel de obras, papel tapas, cartulinas, papel libros en blanco, papel imitación hilo, papel romaní, cartón paja papel embalaje, tela negra, hule negro, papirulina, tintas, alambre acerado, cola fría, hilo, pasta para cilindros, etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1469|24

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de talonarios para recibos y guías en las cantidades indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1567|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a licitación para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de sobres varios, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1649|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v23 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber a Francisco Savini, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, la sentencia recaída en los autos No. 112-D-1924, que se tramitan ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así:

"Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Fdo.: R. Lapo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 19 de 1924.

v23 dic.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber a Francisco Savini, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, la sentencia recaída en los autos No. 112, letra D, del corriente año, que se tramitan ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así:

"Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Fdo.: R. Lapo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 19 de 1924.

v23 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Montemayor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. —El Secretario.

v26 enero

Hora 14. Perforación de un pozo semisurgente en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, el día y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1924. — Mayor Secretario.

v29 dic.

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 1o. de Marzo de 1925, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases, aprobadas por el Poder Ejecutivo, podrán ser retiradas en la Sección Tiro Reconquista 281, 5o. piso.

v5 enero

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a la hora 15, para la ejecución de las obras de reparo y complemento del cuartel del III Grupo de Artillería a Caballo, en la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes) cuyos documentos podrán ser consultados por los interesados en la Dirección General de Ingenieros, calle Santa Fe No. 3727, Buenos Aires, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, y en la Mayoría del Grupo citado, en Goya.

La licitación pública se hará por separado, por cada uno de los grupos de obras, numerados I, II y IV, pudiendo presentarse a todos o tan sólo a los que interesan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros y Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, donde los interesados deberán dirigir sus propuestas, bajo sobre lacrado, con anticipación.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v2 enero

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo, a la hora 15.30 para la reconstrucción de 3 secciones de caballeriza en el cuartel del Regimiento No. 1 de Caballería "Granaderos a Caballo General San Martín".

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v2 enero

Dirección General de Administración

Llámase a 2a. licitación pública para el día 16 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de paños, tejidos varios, cueros, ferretería, bazar y demás artículos de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el año 1925, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 12 de Septiembre de 1924.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo. Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v16 enero

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de la avena y alfalfa necesaria al ganado del Ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.— Fdo. Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v9 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, (Punta Indio). — Escuela de Aviación Naval, — las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitaria externas, comprendiendo cloaca y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza alumbrado interior y exterior, excluyendo la maquinaria de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o., completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el parrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo, que se enumeran en el art. 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales, los precios que se hayan fijado, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10 o|o), que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Enero de 1925, a las diez y ... horas, para adjudicar, por contrato de unidad, la construcción del nuevo edificio para el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1924.

v1o. enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v 20 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 diciembre

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, para los Distritos de Santa Fe, Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estipulada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840, y serán abiertas el día 7 de Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 enero

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de estación Coronel Brandzen a Florencio Varela, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5426 v4 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo El Tala, en el camino de estación Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo. — Dirección General, Diciembre 6 de 1924.

o|5429 v4 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de La Cautiva hacia el Norte, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 13 de 1924.

o|5432 v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Herrera a Mailín, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 26 de 1924.

O|5417 v25 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Diciembre próximo, a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 1.700 metros lineales de lona impermeable de primera calidad, de un metro de ancho, de cáñamo, con destino a la construcción de 40 carpas para la Sección 2a. de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Enero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de 71.83 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Génova, en San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

v18 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación), de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: De Las Perdices al Este hacia Las Gamas; de Las Perdices a Deheza; de Las Perdices al NO. hacia Punta de Agua; de Las Perdices hacia Dalmacio Vélez y de Las Perdices al Este hacia el Campo Moreira, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Buchardo hacia Banderaló, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Puntos de entrega y cantidad que necesita el Ferrocarril:

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad total que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Obispo Trejo	10.000
Balnearia	36.000
Casa Blanca	15.000
Progreso	2.000
Laguna Paiva	40.000
Santa Fe	18.000

Zona Matará—Tobas a San Javier

Cantidad total que se licita para el año 1925: 52.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Esteban Rams	4.500
San Cristóbal	40.000
San Justo	7.000
San Javier	500

Zona Campo Gallo—Quimilí a Resistencia

Cantidad total que se licita para el año 1925: 8.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Tintina	8.000

Zona Suncho Corral, R. de los Llanos, Las Cejas a R. de la Frontera

Cantidad total que se licita para el año 1925: 46.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Suncho Corral	2.500
Muñecas	22.000
Tafí Viejo	15.000
R. de los Llanos	1.500
Rapelli	2.500
Antilla	2.500

Zona Metán.—Ramal al Este a Güemes. —Salta a Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 10.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Juramento	8.000
Alemania	2.000

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 42.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Dumesnil	3.000
Cosquín	500
Capilla del Monte	2.000
Cruz del Eje	22.000
Deán Funes	7.000
Tuclame	500
Serrezuela	7.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 67.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chacho	3.000
Milagro	1.000
Chepes	20.000
Bermejo	13.000
San Juan	30.000

Zona Castro Barros—Patquía—Chilecito —La Rioja a Catamarca, Andalgalá y Tinogasta.

Cantidad que se licita para el año 1925: 27.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chamical	1.000
Patquía	4.500
Chilecito	3.500
La Rioja	2.000
Chumbicha	2.000
Catamarca	8.000
Mazán	3.000
Andalgalá	1.000
Salado	500
Tinogasta	1.500

Las propuestas serán abietras el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v7 enero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de papel de obras, papel tapas, cartulinas, papel libros en blanco, papel imitación hilo, papel romaní, cartón paja papel embalaje, tela negra, hule negro, papirulina, tintas, alambre acerado, cola fría, hilo, pasta para cilindros, etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1460|24

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de talonarios para recibos y guías en las cantidades indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1567|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a licitación para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de sobres varios, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1649|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v23 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber a Francisco Savini, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, la sentencia recaída en los autos No. 112-D-1924, que se tramitan ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así:

"Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 19 de 1924.

v23 dic.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber a Francisco Savini, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, la sentencia recaída en los autos No. 112, letra D, del corriente año, que se tramitan ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así:

"Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 19 de 1924.

v23 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Montemayor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. —El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Di Biossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Szaleski, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Cavallaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Delerino Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio D v rri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho, esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

El Secretario.

v.22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Zacarías Ferrando, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Dolzal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924 — El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jose Liendo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Antonio Ourens, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924 —El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Arliti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924 — El Secretario.

v5 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Servando Lores, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. spp. 1653 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Nicolás Pascual Profite y Miguel D'Angelo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diciembre s|p.p. 1698 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Fernández o Núñez, o Nicanor Fernández o José Rodríguez y Rodríguez, y a José Failde o Benigno Fernández o Manuel Pérez o Eduardo Pérez, o Juan Fernández o José López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 dicbre. spp. 1672 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Carlos Endersón o Handerson, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. —David Uriburu, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1673 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Bruno Ponti, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924 —Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle Talcahuano, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1674 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Manuel Fernández, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1924.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 3 dicbre. spp. 1677 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Antonio Sajovich, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 dicbre. spp. 1676 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Justo D. Barrere, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1675 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del señor Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Martínez, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1678 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan José Ocampo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. —Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1679 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alejo Saavedra, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1690 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Martino Urzetta, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1680 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Marcela Ferrero o De Ferrero, pa-

cesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e21 novb. s|pp 1669 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **León M. Bonnen Ibero**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e21 novb s|pp 1670 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a **Augusto Cordes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e13 dic. s|p.p. 1720 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Serafín Bueno, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 diebre. spp. 1725 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Torres López y Próspero J. Fatta**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 diebre. spp. 1726 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Castro o Michelli o Francisco Vitale o Juan Michelli**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 13 diebre. spp. 1727 v20 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, **doctor Gastón Federico Tobal**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Camilo José Della Cella**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

E. 13 diebre. spp. 1728 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Garay**, para que comparezca dentro dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. — Luis A. Bianchi secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1721 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Antonio Eguía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 novb. s|pp 1671 v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa,l doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ladislao Arreba**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e3 diciembre s|p.p. 1697 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Amadeo Sanguiale**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924 —José F. Calvo, secretario.

E. 3 diebre. spp. 1683 v10 ener

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — Miguel Echegaray, secretario.

e21 novb s|pp 1659 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1722 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Robles**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 dic. s|p.p. 1723 v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de **indemnización** por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Arienza Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924 — El Secretario.

v15 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don **Bonifacio Cisneros**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. H. García Juanicó, secretario.

e3 dic. s|pp. 1702 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Colucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciera.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 diebre. spp. 1684 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Rocha**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 diebre. spp. 1685 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes **dejados por fallecimiento de don Antonio Ruggia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — L. Carranza, secretario.

e21 novb. s|pp 1662 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Secundino Rodríguez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 diebre. spp. 1689 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Zacarías Bruno y Domingo Alemani**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 diebre. spp. 1691 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José De Luca y Jesús Pardo**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 diebre. spp. 1692 v10 ener

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Fernández, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1693 v10 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Piansola Hermanos, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1718 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Augusto Wigenhauser, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1717 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Benjamín Malrk, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — Oreste D. Polito, secretario.

e21 novb. s|pp 1663 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la asusada de hurto, Manuela María Suárez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e21 novb. s|pp 1664 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Iacinto, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e21 nov. s|pp 1665 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Liberto Beile (a) "Tito", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — M. Frías Padilla, secretario.

e21 novb s|pp 1666 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Jaime Puig, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e31 novb. s|pp 1668 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Andrés Pedro o Ricardo Ortiz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1686 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Lucía D. de Pacinotti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1687 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José María Núñez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. s|pp. 1694 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Alí y Hasul, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1688 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Argentino Sarmiento, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. s|pp. 1695 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e21 novb. s|pp 1667 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Paulina Roumagnac de Cochet, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1681 v10 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-6882 e.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.33 m., manga 1.10 m. y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a establecer sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. — Pedro R. Ungaro, Oficial 1o.

v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 1510, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10 m., y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11511, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones, son las siguientes:

Elora 5.38 m., manga 1.52 m. y puntal 0.52.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 dicb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 4.40, manga 0.32 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofi. 1o.

e24 enero

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 86.646



Marzo 4 de 1922. — Oreiro y Abalde. —Para distinguir jabones; de la clase 14. (Modificada en Diciembre 3 de 1924). —Aviso Nro. 4037.

v-27 diciembre

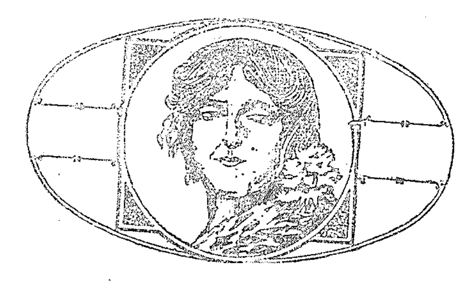
Acta Nro. 93.232

"CRITICA"

Marzo 21 de 1923. — Pablo Robira e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Diciembre 12 de 1924). — Aviso Nro. 4224.

v-27 diciembre

Acta Nro. 98.947



Febrero 11 de 1924. — Santiago López Barredo (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Diciembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 4179.

v-27 diciembre

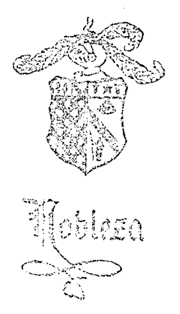
Acta Nro. 104.576



Diciembre 10 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4180.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.577



Diciembre 10 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4181.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.578



Diciembre 10 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios, de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 4182.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.581



Diciembre 10 de 1924. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (menos bramantes, cuellos, puños y pecheras de papel y tela). — Aviso número 4185.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.582



Diciembre 10 de 1924. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4186.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.583

"ALGAROL"

Diciembre 10 de 1924. — Pablo Leocadio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 4187.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.586

Centra

Diciembre 10 de 1924. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 4190.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.587

GLENTURRIT

Diciembre 10 de 1924. — Mitchell Brothers Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.— Aviso Nro. 4191.

v-27 diciembre

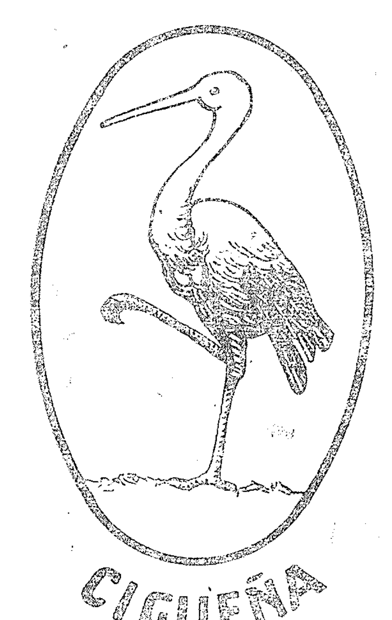
Acta Nro. 104.588

HEATHER DEW

Diciembre 10 de 1924. — Mitchell Brothers Limited. — Para distinguir bebidas e ngeneral, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso No. 4.192.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.589



Diciembre 10 de 1924.—J. H. Lytle.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 4193.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.591



Diciembre 10 de 1924. — Clark y Co., Limited. — Para distinguir hilos en general, para crochet o cordonnet; de la clase 16. — Aviso Nro. 4160.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.592

"LUPA"

Diciembre 11 de 1924. — Dondena y Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso número 4195.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.593

"LUPA"

Diciembre 11 de 1924. — Dondena y Mazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 4194.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.596



Diciembre 11 de 1924.—Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij. — Para distinguir pinturas y colores, en líquido, polvo y pasta de todas clases y barnices en general; de la clase 10.—Aviso número 4159.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.597

ZINGOIL

Diciembre 11 de 1924.—Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij. — Para distinguir pinturas y colores, en líquido, polvo y pasta de todas clases y barnices en general; de la clase 10.—Aviso número 4158.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.598

"ES AL ÑUDO"

Diciembre 11 de 1924.—Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4112.

v-27 diciembre

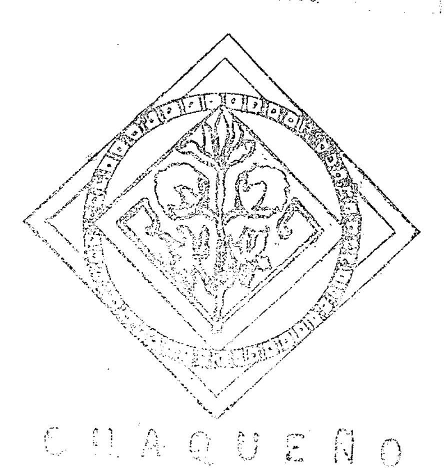
Acta Nro. 104.599

"MASCOTA"

Diciembre 11 de 1924.—Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (menos jabones y calzados). — Aviso Nro. 4111.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.600



Diciembre 11 de 1924. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 3967.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.601

"OLMITELLO"

Diciembre 11 de 1924. — Lorenzo Conte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso número 4206.

v-27 diciembre

Acta No. 104.632



Diciembre 12 de 1924. — Gilpin, Langdon y Co., Inc. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 4255.

v-27 diciembre

Acta No. 104.635

VIBURNO

Diciembre 12 de 1924. — The Viburno Company Incorporated. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.258.

v-27 diciembre

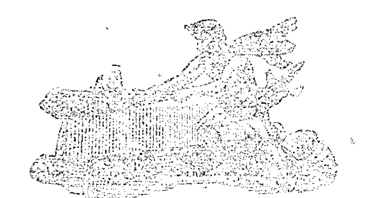
Acta No. 104.636



Diciembre 12 de 1924. — Holeproof Hosiery Company. — Para distinguir ropa interior de punto, de todas clases de la clase 15. — Aviso No. 4.260.

v-27 diciembre

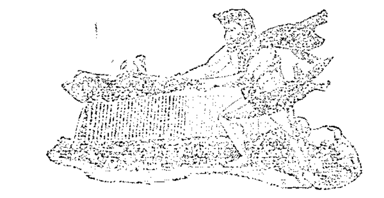
Acta No. 104.637



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.119.

v-27 diciembre

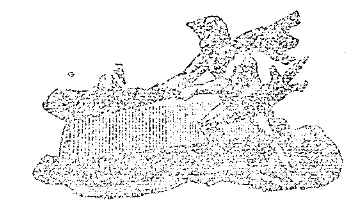
Acta No. 104.638



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso No. 4.120.

v-27 diciembre

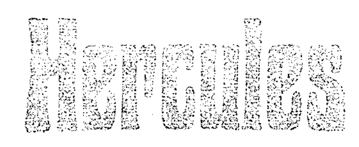
Acta No. 104.639



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.121.

v-27 diciembre

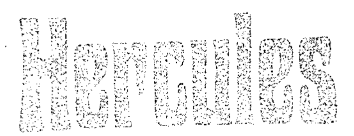
Acta No. 104.640



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.122.

v-27 diciembre

Acta No. 104.641



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.123.

v-27 diciembre

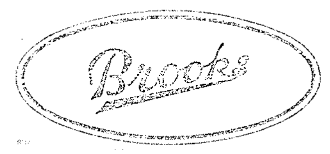
Acta No. 104.642



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.124.

v-27 diciembre

Acta No. 104.647



Diciembre 12 de 1924. — Brooks Appiance Company Limited. — Para distinguir instrumentos, aparatos y accesorios para cirugía o fines curativos, de la clase 6. — Aviso No. 4.227.

v-27 diciembre

Acta No. 104.652



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, para crochet, de la clase 16.—Aviso No. 4.163.

v-27 diciembre

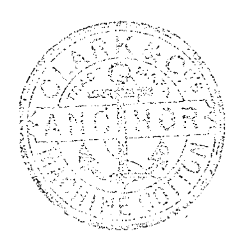
Acta No. 104.648

"URALITA"

Diciembre 12 de 1924. — Federico García Fernández. — Para distinguir substancias resistentes al fuego, amianto y sus mezclas, de la clase 3. — Aviso No. 4.240.

v-27 diciembre

Acta No. 104.650





Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, de lana, seda, algodón, hilo y sus mezclas en carreteles, de la clase 16. — Aviso No. 4.162.

v-27 diciembre

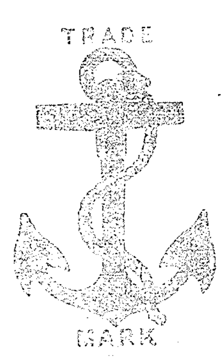
Acta No. 104.651



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos de todas clases, de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, coser, bordar crochet, zurcir e hilvanar y lanas para lo mismo en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso No. 4.168.

v-27 diciembre

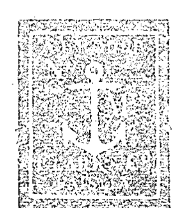
Acta No. 104.654



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, de algodón lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, en carreteles, ovillos, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso No. 4.166.

v-27 diciembre

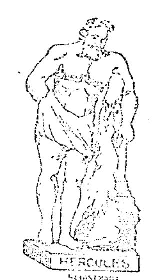
Acta No. 104.657



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltda. — Para distinguir hilos en general para bordar, de la clase 16. — Aviso No. 4.169.

v-27 diciembre

Acta No. 104.659



Diciembre 12 de 1924. — Barclay y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.221.

v-27 diciembre

Aviso No. 104.660

"EL CENTENARIO ARGENTINO 1810-1910"

Diciembre 12 de 1924. — Barclay y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 4.222.

v-27 diciembre

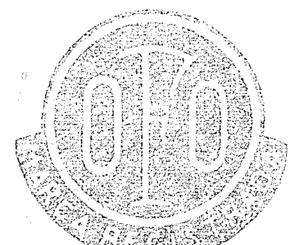
Acta No. 104.663



Diciembre 12 de 1924. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4223.

v-27 diciembre

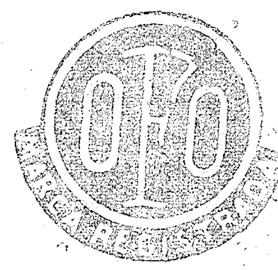
Acta No. 104.665



Diciembre 12 de 1924. — Oscar F. Olivera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso No. 4230.

v-27 diciembre

Acta No. 104.666



Diciembre 12 de 1924. — Oscar F. Olivera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.231.

v-27 diciembre

Acta No. 104.667

"FIRESTONE"

Diciembre 12 de 1924. — S. A. The Firestone Tire y Rubber Co. —Para distinguir máquinas y aparatos y elementos de transporte en general, de la clase 12. — Aviso No. 4232.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.602

"ACAGINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravassini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4207.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.603

"EUMETRINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravassini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4208.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.604

"JUER"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravassini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4209.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.605

"LACTEASI"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravassini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4210.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.606

"CITROJODOLITINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravassini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4211.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.607

"ANTICOLVULSINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravassini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4212.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.609

"LOBOL"

Diciembre 11 de 1924. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso número 4177.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.610

"EL TIGRE"

Diciembre 11 de 1924.—Hodgson y Sempson Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso Nro. 4176.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.613



Diciembre 11 de 1924. — Société Anonyme des Forges y Ateliers de Meudon. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4175.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.614

ANDERSON

Diciembre 11 de 1924.—E. A. Anderson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4173.

v-27 diciembre

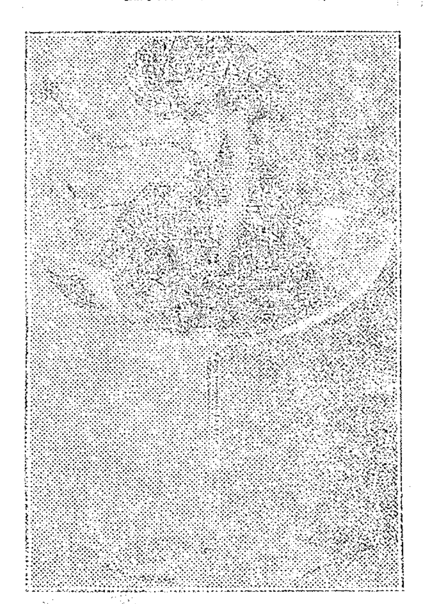
Acta Nro. 104.615

ANDERSON

Diciembre 11 de 1924. — E. A. Anderson. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio tarbajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4174.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.616



Diciembre 11 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4213.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.617

MAGNA

Diciembre 11 de 1924. — Francisco Cister. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4214.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.619

"FANTASIA"

Diciembre 11 de 1924.—Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nro. 4216.

v-27 diciembre

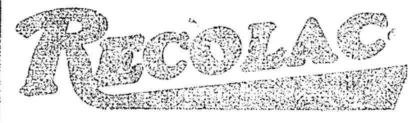
Acta Nro. 104.620



Diciembre 12 de 1924. — Leopold Cassella y Co. G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4197.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.621



Diciembre 12 de 1924. — Mead Johnson y Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4204.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.622

EAGLE

Diciembre 12 de 1924. — Eagle Pencil Company. — Para distinguir lápices; de la clase 18.—Aviso Nro. 4199.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.623

HAIR GLO-CO

Diciembre 12 de 1924. — Normany Products Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4198

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.624

"LAUMOL"

Diciembre 12 de 1924.—Juan Carlos Villanueva. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 4238.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.625

"LA SIBERIANA"

Diciembre 12 de 1924.—Fernando Sanjurjo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 4246.

v-27 diciembre

Acta No. 104.626

"GALLIA"

Diciembre 12 de 1924. — G. Mousion y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatostos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4247.

v-27 diciembre

Acta No. 104.627

"BONCELLA"

Diciembre 12 de 1924. — G. Mousion y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.248.

v-27 diciembre

Acta No. 104.628

"BONCEL"

Diciembre 12 de 1924. — G. Mousión y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4.249.

v-27 diciembre

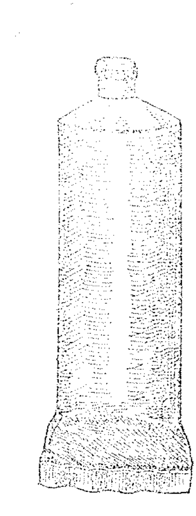
Acta No. 104.629

"NEUTRAFIX"

Diciembre 12 de 1924. — G. Mousión y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.250.

v-27 diciembre

Acta No. 104.630



Diciembre 12 de 1924. —Emilio A. Subira. — Para distinguir, productos para conservar las correas y evitar el patinaje de las mismas, de la clase 3.— Aviso No. 4.253. (Envase).

v-27 diciembre

Acta No. 104.631

"DIGIMIALBAINE"

Diciembre 12 de 1924. — A. L. Petit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso No. 4.254.

v-27 diciembre

Acta No. 104.633

Stretton

Diciembre 12 de 1924. — Jewsbury y Brown Limited. — Para distinguir agua mineral, de la clase 23. — Aviso No. 4.256.

Acta No. 104.669



Diciembre 12 de 1924. — Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.235.

v-27 diciembre

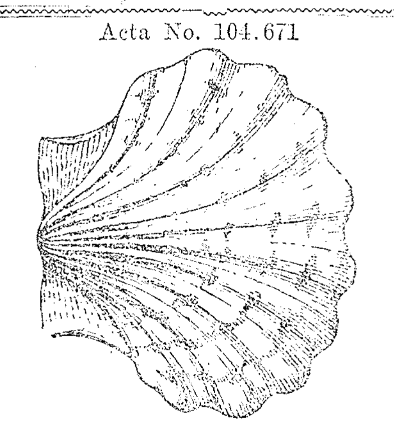
Acta No. 104.670



Diciembre 12 de 1924. — Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.236.

v-27 diciembre

Acta No. 104.671



«LA CONCHA»

Diciembre 12 de 1924. — Gutiérrez, Blanco y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 3.986.

v-27 diciembre

Acta No. 104.672



Diciembre 12 de 1924. — Francisco Migone. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.987.

v-27 diciembre

Acta No. 104.674

"LUJURIA"

Diciembre 12 de 1924. — Maquieira y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.261.

v-27 diciembre

Acta No. 104.675

"RELLA"

Diciembre 12 de 1924. — Rómulo Cella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.970.

v-27 diciembre

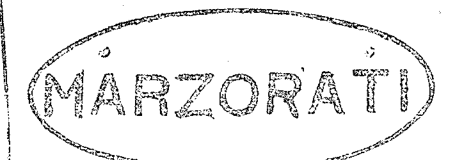
Acta No. 104.676



Diciembre 12 de 1924. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir caña en general, de la clase 23. — Aviso número 3.968.

v-27 diciembre

Acta No. 104.678



Diciembre 12 de 1924. — Angel Segundo Marzorati. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.237.

v-27 diciembre

Acta No. 104.679



Diciembre 12 de 1924. — Saad y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.245.

v-27 diciembre

Acta No. 104.681

"MOTARADO ROTARY"

Diciembre 12 de 1924. — F. Hennessy y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 4.100.

v-27 diciembre

Acta No. 104.682



Diciembre 12 de 1924.—Hernan Barbat. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.244.

v-27 diciembre

Acta No. 104.685

"PRINCIPE DE GALES"

Diciembre 13 de 1924. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.264.

v-27 diciembre

Acta No. 104.683



Diciembre 12 de 1924. — Hernán Barbat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y tocador). — Aviso No. 4.242.

v-27 diciembre

Acta Nro. 101.593

Rafael Sammartino

Julio 10 de 1924. — Moller, Avilés y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. (Modificada en Diciembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 4172.

v-27 diciembre

Acta Nro. 101.651

"VALENTINI"

Julio 10 de 1924. — Celina Mariani de Valentini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Diciembre 12 de 1924). — Aviso Nro. 4259.

v-27 diciembre

Acta Nro. 103.874



Octubre 31 de 1924. — Alvarez, Medrano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Diciembre 12 de 1924). — Aviso Nro. 4243.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.580

"ISTILART"

Diciembre 10 de 1924. — Juan B. Istilart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 4184.

v-27 diciembre

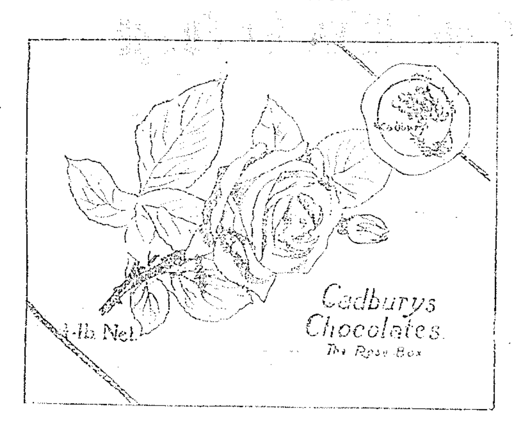
Acta Nro. 104.579

"ISTILART"

Diciembre 10 de 1924. — Juan B. Istilart. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 4183.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.584



Diciembre 10 de 1924.—Cadbury Brothers Limited. — Para distinguir bombonería y chocolates; de la clase 22.— Aviso Nro. 4188.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.585

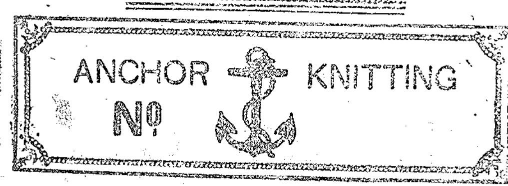


Diciembre 10 de 1924. — J. Denis, Henry Mounié y Cie. — Para distinguir coguac y aguardiente; de la clase 23.— Aviso Nro. 4189.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.590

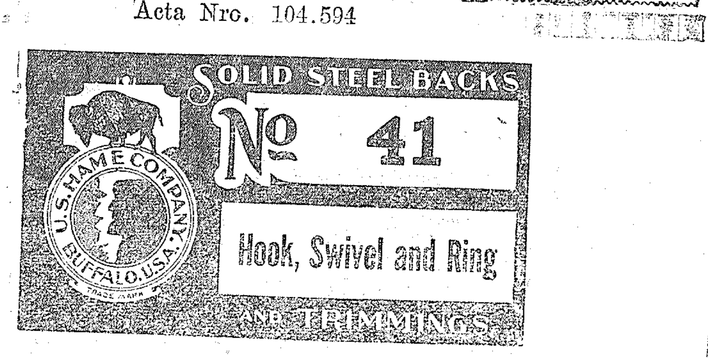




Diciembre 10 de 1924. — Clark y Co., Limited. — Para distinguir hilos en general de todas clases de algodón, para tejer; de la clase 16.—Aviso número 4164.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.594



Diciembre 11 de 1924. — U. S. Hame Company. — Para distinguir arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares; de la clase 19.—Aviso Nro. 4088.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.595



Diciembre 11 de 1924. — U. S. Hame Company. — Para distinguir cueros y y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19.—Aviso Nro. 4089.

v-27 diciembre

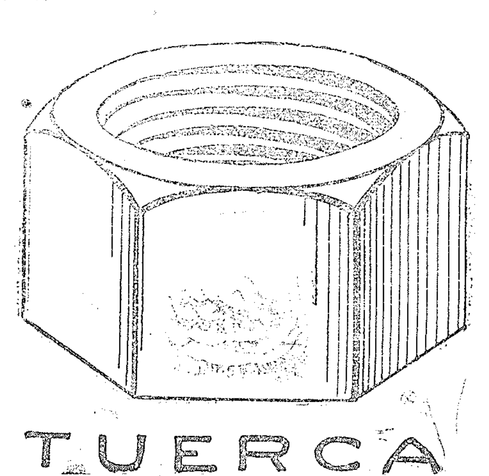
Acta Nro. 104.608



Diciembre 11 de 1924. — Societé Française des Anciens Etablissements Cinzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 4178.

v-27 diciembre

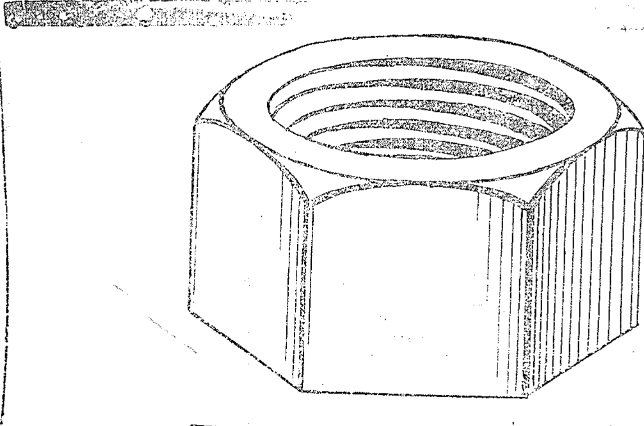
Acta Nro. 104.611



Diciembre 11 de 1924.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4171.

v-27 diciembre

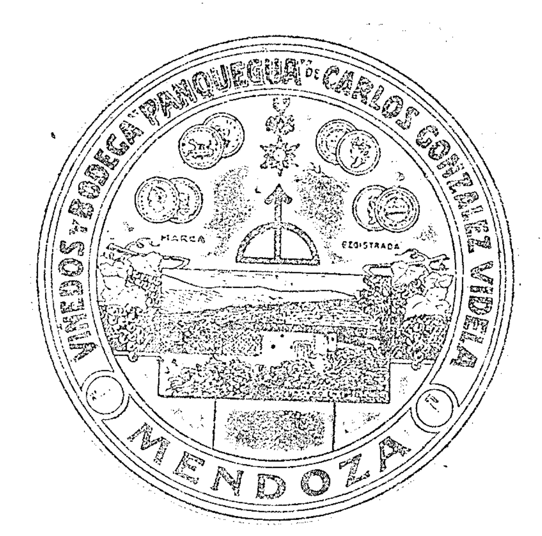
Acta Nro. 104.612



Diciembre 11 de 1924.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Paar distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso número 4170.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.618



Diciembre 11 de 1924. — Carlos González Videla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4217.

v-27 diciembre

Acta No. 104.634

TRADE VALENTINES VARNISHES MARK

Diciembre 12 de 1924. — Valentine y Company. — Para distinguir barnices, pinturas y materiales para pintores, de la clase 10. — Aviso No. 4.257.

v-27 diciembre

Acta No. 104.643

 AGUILA 

Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.125.

v-27 diciembre

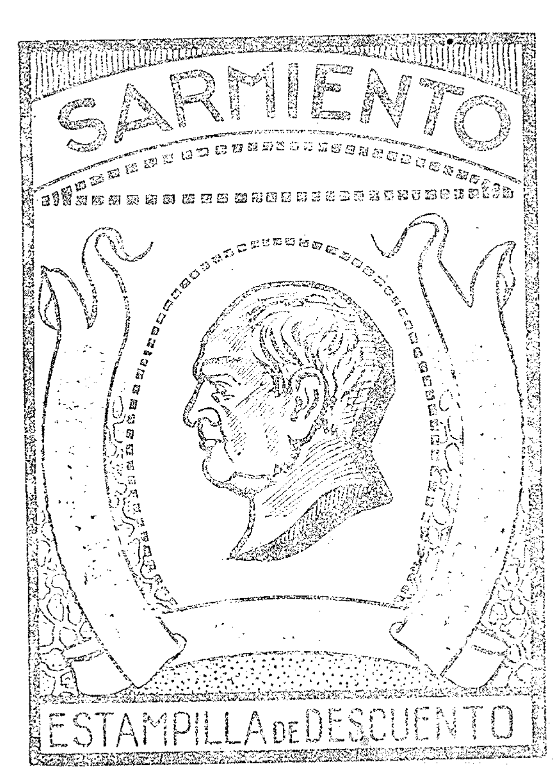
Acta No. 104.644

 AGUILA 

Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, albaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.126.

v-27 diciembre

Acta No. 104.649



Diciembre 12 de 1924. — Zelie Golbert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.218.

v-27 diciembre

Acta No. 104.645

 AGUILA 

Diciembre 12 de 1924.—New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.127.

v-27 diciembre

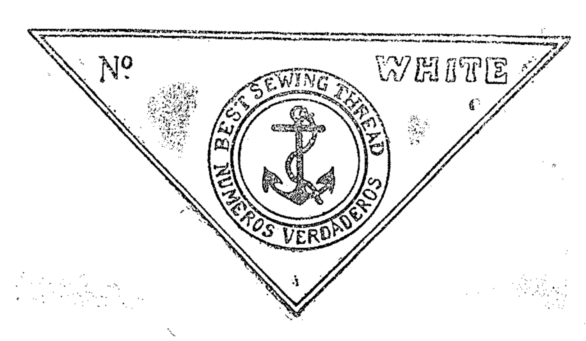
Acta No. 104.646

Original Allweiler Pumps

Diciembre 12 de 1924. — Gotthard Allweiler Pumpenfabrik Akt. — Para distinguir bombas para fines domésticos, agricultura, horticultura y demás industrias, de la clase 5. — Aviso número 4.228.

v-27 diciembre

Acta No. 104.653

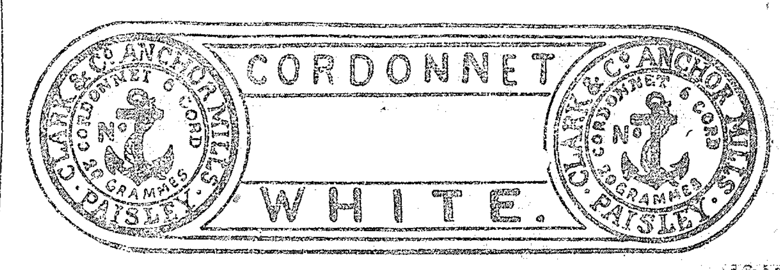


Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, de hilvanar y coser en madejas y ovillos, de la clase 16. — Aviso número 4.167.

v-27 diciembre

Acta No. 104.655





Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir toda clase de hilos y cordonnet para zucir y hacer crochet, de la clase 16. — Aviso número 4.167.

v-27 diciembre

Acta No. 104.668

"AJI-NO-MOTO"

Diciembre 12 de 1924. — Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 4.234.

v-27 diciembre

Acta No. 104.673



Diciembre 12 de 1924. — La Soberana, Compañía de Seguros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.104.

v-27 diciembre

Acta No. 104.656

TRADE MARK

Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos de algodón, hilo, seda para tejer, bordar, crochet, zurcir o hilvanar, en ovillos, carreteles, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso número 4.165.

v-27 diciembre

Acta No. 104.658



Diciembre 12 de 1924. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 4219.

v-27 diciembre

Acta No. 104.661

MENESES

Diciembre 12 de 1924. — Viuda e Hijos de Emilio Meneses, (S. en C.).— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.226.

v-27 diciembre

Acta No. 104.662

PLATA MENESES

Diciembre 12 de 1924. — Viuda e Hijos de Emilio Meneses, (S. en C.).— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso No. 4.225.

Acta No. 104.664



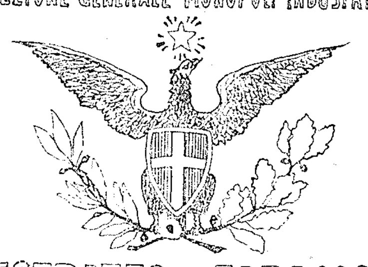
Exijase la firma autógrafa de su único concesionario para la venta en la República Argentina. Federico Perea



Diciembre 12 de 1924. — Federico Perea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.220.

v-27 diciembre

Acta No. 104.677



Diciembre 12 de 1924. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir toda especie de extractos de tabaco, de la clase 2. — Aviso No. 3.969.

v-27 diciembre

Acta No. 104.680



Diciembre 12 de 1924. — Alvarez, Medrano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.241.

v-27 diciembre

Acta No. 104.684



Diciembre 13 de 1924. — Carlos Groezinger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.239.

v-27 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — D. Ebuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional